



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RBD 9665-2

JULIO DE 2025
Centro Educacional Santa Rosa del Sur
La Pintana, Santiago



Índice de Contenidos

CAPÍTULO 1 GENERALIDADES	4
ASPECTOS GENERALES	4
FUENTES NORMATIVAS	4
ALCANCE	7
MODELO DE FISCALIZACIÓN CON ENFOQUE EN DERECHOS	7
CAPITULO 2 - DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS	8
DEFINICIÓN	8
PRINCIPIOS QUE DEBEN RESPETAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS	8
Dignidad del ser humano	8
Interés superior del niño, niña y adolescente	9
No discriminación arbitraria	9
Legalidad	9
Justo y racional procedimiento	10
Proporcionalidad	10
Transparencia	10
Participación	11
Autonomía y diversidad	11
Responsabilidad	11
FUENTE LEGAL DE LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE TENER REGLAMENTO INTERNO	11
DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS INVOLUCRADOS EN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON REGLAMENTO INTERNO	11
CAPITULO 3 - DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	16
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	16
CAPITULO 4 - REGULACIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	25
CAPITULO 5 - REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	35
CAPITULO 6 - REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE CONTINÚAN EN EL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO	36
CAPITULO 7 - USO DE UNIFORME ESCOLAR	37



CAPÍTULO 8 - REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	41
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)	41
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.	41
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	42
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.	43
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON ACCIDENTES ESCOLARES EN EL ESTABLECIMIENTO	45
MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	46
CAPÍTULO 9 - REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.	49
REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS	49
REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN	51
PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES EMBARAZADAS.	52
REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS	53
CAPITULO 10 - NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	55
DE LAS FALTAS	59
Cuadro de procedimientos remediales categorizados	65
PROCEDIMIENTOS QUE SE DETERMINARÁN ANTE LA EXISTENCIA DE FALTAS, SU APLICACIÓN Y SU INSTANCIA DE REVISIÓN	66
Atenuantes y agravantes	66
Factores atenuantes	66
Factores agravantes	67
Medidas formativas	67
Medidas reparatorias	68
Medidas de resguardo	69
Medidas disciplinarias	69
Cuadro para proceder por parte del centro educacional ante una expulsión o cancelación de matrícula	71
DE LOS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS	74
CAPÍTULO 11 - REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	76



COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR	76
DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	78
PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	79
PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS	80
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	80
REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS	83
CAPÍTULO 12 - APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	84
APROBACIÓN, ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES	84
DIFUSIÓN	84
ENTRADA EN VIGENCIA	84
CAPÍTULO 13 – ANEXOS: PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTOS INTERNOS	85
PROTOCOLO N°1 – Vulneración de Derechos de los Estudiantes	85
PROTOCOLO N°2 – Agresiones Sexuales	94
PROTOCOLO N°3 – Situaciones de Alcohol y Drogas	102
PROTOCOLO N°4 – Accidentes Escolares	108
PROTOCOLO N°5 – Desregulación Conductual y Emocional en Ámbito Escolar	111
PROTOCOLO N°6 – Acoso o Maltrato Escolar	124
PROTOCOLO N°7 – Estudiantes en Situación de Padre, Madre o Embarazo	131
PROTOCOLO N°8 – Estudiantes del Espectro Autista en Situación de Desregulación (DEC)	136
PROTOCOLO N°9 Plan Integral de Seguridad Escolar	143
PROTOCOLO N°10 – Acciones Frente a Fallecimiento o Suicidio	144
PROTOCOLO N°11 – Porte o Uso de Armas	149
REGULACIÓN N°1 – Comercio en el Establecimiento	159
REGULACIÓN N°2 – Salidas Pedagógicas	161
PROCEDIMIENTO N°1 – Crisis de Salud Mental en el Establecimiento	165



CAPÍTULO 1 GENERALIDADES

ASPECTOS GENERALES

En conformidad con la legislación vigente y las orientaciones del Ministerio de Educación nuestro Centro Educacional Santa Rosa del Sur de la Comuna de La Pintana, dicta el presente “REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR”, cuya principal finalidad es normar la convivencia entre los diferentes actores de la comunidad educativa, procurando garantizar el respeto a los derechos consagrados en la Constitución Política de Chile, los principios y normas establecidos en la Ley General de Educación, Ley sobre Violencia Escolar y en acuerdos y convenciones internacionales durante el período 2021 – 2025, que entrega los principios, fundamentos y orientaciones básicas que deben guiar una sana convivencia escolar, basada en el desarrollo de los valores institucionales: responsabilidad, justicia, solidaridad, veracidad, no discriminación, tolerancia, honestidad, honradez, pertinencia y respeto a la diversidad.

“Ingresa un niño de la mano de sus padres para egresar con un título en sus manos”.

FUENTES NORMATIVAS

Para la construcción del presente reglamento fueron utilizadas y consultadas las siguientes normativas vigentes de rango constitucional, legal, reglamentarias e instrucciones de carácter general emanadas por el Ministerio de Educación:

- Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
- Decreto N°326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
- Decreto N°830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño).
- Decreto N°873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.



- Ley N° 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación Parvularia, básica y media y su fiscalización (LSAC).
- Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación (Ley Zamudio)
- Ley N° 20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (L SEP).
- Ley N° 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
- Ley N° 19.418, que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- Ley N° 21.040, que crea el sistema de educación pública (Ley NEP).
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005 (Ley General de Educación).
- Ley N° 20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión o LIE).
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).
- Decreto Supremo N° 315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, básica y media (Reglamento de los requisitos del RO).
- Decreto Supremo N° 112, de 1999, del Ministerio de Educación, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de estudiantes de 1° y 2° año de enseñanza media, ambas modalidades.
- Decreto N° 83 Exento, de 2001, del Ministerio de Educación, que reglamenta calificación y promoción de estudiantes de 3° y 4° año de enseñanza media, ambas modalidades y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación.
- Decreto N° 511 Exento, de 1997, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica.
- Decreto Supremo N° 24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.



- Decreto Supremo N° 215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta el uso de uniforme escolar (Reglamento Uso de Uniforme Escolar).
- Decreto N° 2.169 Exento, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para la educación básica y media de adultos.
- Decreto Supremo N° 524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de estudiantes de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- Decreto Supremo N° 565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de Centro de Apoderados y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- Circular N° 1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
- Circular N° 2, de 13 de marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales particulares pagados.
- Circular N° 3, de 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos de administración delegada, regulados en el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación.
- Ordinario N°768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- Ordinario N°476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
- Ordinario Circular N°1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
- Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos
- Ordinario Circular N°0379, de 07 de marzo de 2018, de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre la aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N° 0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.
- Resolución Exenta N° 193, de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Ley 20.422 establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Ley 21.643 artículo 2° letra C Sobre violencia en el trabajo ejercida por terceros que afecten a los profesionales de la educación (Ley Karin).



- Circular N°812, de 2021 Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes trans en el establecimiento educacional.
- Circular N°707, emitida por la Superintendencia de educación, sobre la no discriminación e igualdad, año 2022.
- Resolución Exenta N° 482, de 2018, de la superintendencia de educación. En referencia a otras consideraciones importantes sobre accidentes escolares.
- Circular N°586. de 2023 Aprueba circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de inclusión a estudiantes con TEA (CEA).
- Ley 21.675, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra las mujeres, en razón de su género.
- Ley 21.120, reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.

ALCANCE

Estas instrucciones y normativas de nuestro reglamento de convivencia escolar se extienden a toda la comunidad educativa, esta se compone de estudiantes de educación parvularia, educación básica, educación media, padres, apoderados, asistentes de la educación, docentes, docentes directivos y representante legal, quienes, según su competencia, contribuyen e interactúan con el objetivo final de promover y lograr la visión y misión de nuestro establecimiento.

MODELO DE FISCALIZACIÓN CON ENFOQUE EN DERECHOS

El reglamento de nuestro Centro Educacional se apega al *modelo de fiscalización con enfoque de derechos*, implementado por la Superintendencia de Educación, cuyo propósito principal es la protección de derechos y libertades fundamentales presentes en el sistema escolar.

Nuestra comunidad educativa tiene deberes y derechos que debe promover en todo momento para dar cumplimiento y entregar una mejora continua de la calidad educativa propuesto en el modelo de fiscalización actual.



CAPITULO 2 - DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS

DEFINICIÓN

El reglamento interno de convivencia escolar, desde ahora RICE, es un instrumento elaborado por miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional (PEI), que tiene por objetivo ejercer y cumplir efectivamente los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

El RICE, ha sido concebido como un conjunto de normas y disposiciones que regulan la convivencia armónica de un grupo humano que se encuentra relacionado al establecimiento pues todos ellos aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en el PEI del Centro Educacional Santa Rosa Del Sur.

PRINCIPIOS QUE DEBEN RESPETAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS

El RICE, en su completa integridad y en cada una de sus disposiciones, deben respetar los principios que inspiran el sistema educativo establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación y por la Superintendencia de Educación, siendo de gran relevancia el desarrollo y ejecución de los siguientes:

Dignidad del ser humano

Se orienta hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República (CPR), así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, la negación o el desconocimiento de este derecho o cualquiera sea, implica la negación o desconocimiento de la dignidad humana. En consecuencia, nuestro establecimiento educacional resguarda la dignidad humana para todos los miembros de la comunidad educativa, respetando la integridad, física y moral de los estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o de maltrato psicológico.



Finalmente se destaca que, en la Convención de Derechos del Niño, en su Artículo 28, señala que toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente.

Interés superior del niño, niña y adolescente

Es el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes. Tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.

No discriminación arbitraria

Su fundamento se encuentra en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el Artículo 19, N°2 de la Constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

Se entiende por discriminación arbitraria, según la Ley N°20.609 es toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuadas por agentes del estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

A nivel educacional la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de inclusión y de integración, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes.

Legalidad

Se refiere a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones.

La primera exige, que las disposiciones contenidas en los reglamentos internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no servirá de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento.



La segunda, y como implicancia de la anterior, sólo se podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno, por las causales contenidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

Justo y racional procedimiento

Actuando bajo la manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, N°3, inciso 6°, de la Constitución Política de la República.

Es un procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado y de entregar antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto de los atributos que integran el debido proceso.

Proporcionalidad

El principio de proporcionalidad se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento educacional para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno. La calificación de las infracciones debe ser proporcional a la gravedad los hechos o conductas que los constituyen, así mismo, las medidas disciplinarias también lo deben ser.

Transparencia

Según lo establecido en el Artículo 3, de la Ley General de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.

En este mismo sentido, la ley General de la Educación consagra el derecho de los estudiantes, de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.



Participación

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente, establecido en el artículo 3, de la Ley General de Educación.

Autonomía y diversidad

Se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a las normas de convivencia y funcionamiento establecido en el Reglamento Interno.

Responsabilidad

Explica este principio, que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir determinados deberes. Estos derechos y deberes se encuentran estipulados bajo la normativa legal en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

FUENTE LEGAL DE LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE TENER REGLAMENTO INTERNO

En consideración a lo dispuesto en el artículo 46, letra f), de la Ley General de Educación, contamos con un RICE que establece el comportamiento esperado entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa.

DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS INVOLUCRADOS EN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON REGLAMENTO INTERNO

El estudio del ordenamiento jurídico efectuado a partir del modelo de fiscalización con enfoque en derechos ha permitido identificar en la normativa educacional vigente los derechos y bienes jurídicos contenidos en esta, asociados a la obligación que tienen los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado de contar con un RICE. A continuación, se exponen los principales:



DERECHOS	BIEN JURÍDICO	CONTENIDO
No ser discriminado arbitrariamente	No discriminación Justo procedimiento	El sistema educacional propende a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa. Las remediales que se apliquen en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el RICE del establecimiento educacional, garantizando el derecho del/de la afectado/a, sea cual sea el estamento al que pertenezca, a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
Estudiar en un ambiente de aceptación respeto mutuo	Buena convivencia escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
Expresar su opinión	Libertad de expresión	Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho de manifestar sus opciones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
Conducir a la realización del PEI del establecimiento al que se dirige	Libertad de Enseñanza	La ley faculta a los particulares a abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales



Recibir una atención pedagógica continua	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantizar la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa. Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los y las estudiantes, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.
Asociarse libremente	Asociación	Los miembros de la comunidad educativa tienen la potestad de crear las instancias y agrupaciones que estimen necesarias para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan darse en el escenario escolar.
Ser informados	Información transparencia	En general, los miembros de la comunidad escolar podrán acceder a la documentación que sirve de sustento o complemento a todos los procesos, decisiones, gestiones, gastos e incluso uso de recursos de un establecimiento educacional, salvo las excepciones previstas por la ley. Esta información debe ser otorgada en la forma y por los medios que aseguren un total entendimiento del solicitante.



Respeto a la integridad física, psicosocial y moral de los estudiantes	Justo procedimiento	Las remediales que se apliquen hacia un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén contempladas en el RICE, garantizando el derecho del/de el/la afectado/a, sea cual sea el estamento al que pertenezca, a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
	Seguridad	Garantiza el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
	Buena convivencia educativa	Asegurar un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
	Salud	Garantiza a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mismas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.



Participar en actividades que se promuevan en establecimiento educacional Ser escuchados y participar del proceso educativo Participar en instancias colegiadas en el Establecimiento	Participación	La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales.
Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral	Formación y desarrollo integral del estudiante	El proceso educativo debe considerar y promover la formación espiritual, ética, moral, afectiva, artística y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que le permitan vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.
	Calidad del aprendizaje	Hay que propender a que todos los estudiantes, independiente de sus condiciones o circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.



CAPITULO 3 - DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos de la comunidad educativa

Los Derechos de la comunidad educativa, se desprenden de la concepción de los derechos humanos, en tal sentido, surgen del reconocimiento de la dignidad humana y por lo tanto son una facultad natural del ser humano para hacer o exigir aquello que la Ley establece a su favor, y se encuentran en concordancia con los principios que articula la Ley General de Educación: “universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, inclusión, sustentabilidad e interculturalidad”.

Deberes de la comunidad educativa

Los deberes se entienden como aquella conducta esperada en relación con otros y a uno mismo, en el entendido de relacionarnos y tratar a los demás como quisiéramos ser tratados. Se denomina, por tanto, deber a la responsabilidad de un individuo frente a otro, pudiendo ser éste una persona, institución o el mismo Estado.

Derechos de los estudiantes

A los estudiantes, en el ejercicio de su rol y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Educación y en el RICE del Establecimiento, tienen derecho:

- A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- A no ser discriminados arbitrariamente.
- A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme el reglamento interno del colegio.



- A ser informados de las pautas evaluativas.
- A ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente.
- A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.
- A conocer oportunamente nuestro PEI con la misión, visión, valores, objetivos y normas que nos orienta y apropiarse de ella.
- A recibir del personal especializado; orientación o asesoría según corresponda, para su mejor desarrollo como estudiante y en sus relaciones con compañeros/as, con docentes, asistentes de la educación, directivos y con la propia familia.
- A desarrollar libremente sus dones, talentos y aptitudes para el logro del crecimiento integral de la persona.
- A participar en igualdad de condiciones, frente a sus compañeros/as, en la opción de acceder a todos los beneficios que brinda nuestra institución.
- A ser escuchado y recibir respuesta, individualmente o en grupo, en cada una de las instancias de interacción con cualquier miembro de nuestra comunidad educativa.
- A ser reconocido/a, valorado/a y estimulado/a por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar.
- A fomentar y disfrutar de un ambiente limpio, cómodo y seguro para realizar sus actividades escolares, donde prevalezca el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar.
- A ser considerado como un ser perfectible, con voluntad de cambio y capaz para recibir apoyo en sus esfuerzos para rectificar sus errores.
- Al debido proceso de conocimiento y evaluación de sus faltas, así también al derecho de apelación o al de expresar ante la Dirección del Establecimiento, en compañía de su apoderado, su opinión y/o descargo personal, en la forma señalada por este reglamento.
- A asociarse, elegir o ser elegido mediante el voto democrático, para la conformación de las directivas de su curso y Centro de Estudiantes, participando de este modo en la toma de decisiones del Consejo Escolar.
- Acceder de forma expedita a toda la información que entrega el establecimiento educacional para proporcionar un adecuado conocimiento y funcionamiento de este, tales como RICE, reglamento de evaluación, PEI, valores institucionales, horarios, entre otros.
- Hacer uso de los diversos medios de comunicación interna del establecimiento.
- A disfrutar de áreas verdes como bosques, plazas, huertos u otros lugares donde pueda conectar con la naturaleza.



- A conocer las oportunidades y amenazas ambientales de su entorno y proponer actividades que vayan en ayuda de la comunidad en que se habita.
- Todo estudiante tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano y saludable, libre de basura y con puntos limpios que le permitan gestionar sus residuos.

Deberes de los estudiantes

Son deberes de nuestros estudiantes:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Cuidar la infraestructura educativa.
- Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
- Usar el uniforme escolar reglamentario, de manera ordenada y en su totalidad durante las actividades escolares que se realizan dentro y fuera del establecimiento, de igual forma, usar el equipo deportivo reglamentario en las clases de educación física y en las actividades representativas dentro y fuera del establecimiento que así lo requieran.
- Usar correcta y completamente el uniforme escolar, sin excepciones, cuando exista una salida pedagógica de carácter formal.
- Mantener el aseo corporal y su presentación, recordando siempre el uso solamente de accesorios permitidos en el RICE.
- Actuar de manera honesta consigo mismos, con su familia, con sus compañeros, docentes y toda la comunidad educativa.
- No fumar, consumir alcohol ni drogas, (excepción medicamentos con restricción informados a DAE) en ninguna de las instancias educacionales o instalaciones del establecimiento ni en sitios circundantes a este.
- No involucrarse en acciones fundamentales de alteración de la buena convivencia, tales como maltrato, acoso escolar, peleas, uso de material pornográfico, drogas, armas u otro similar.
- No involucrarse en distribución ni comercialización de pornografía, drogas, alcohol o cualquier otra forma de tráfico ilícito.
- Contribuir a la mantención del centro educacional botando la basura, papeles o desperdicios en lugares establecidos para ello, tanto en el interior del establecimiento como en sus alrededores.
- Respetar protocolos individuales entregados en cada área del centro educacional tales como, laboratorios, camarines, salas multimedia, CRA, sala de deportes, entre otros.
- Derecho de los padres, madres y apoderados



- Todo estudiante debe reducir el uso de materiales desechables, reciclar correctamente y reutilizar lo que más pueda.
- Todo estudiante debe mantener limpio el entorno que habitan, evitando toda acción que vaya en contra del principio, como, por ejemplo, botar basura al suelo.
- Todo estudiante debe promover y concientizar sobre el cuidado del medio ambiente entre sus compañeros, con la comunidad y su entorno.

Derechos de los padres, madres y apoderados

- A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos.
- A ser informados del funcionamiento del establecimiento.
- A ser escuchados.
- A participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- A utilizar el centro de padres y apoderados entre otras instancias, para el ejercicio de estos derechos.
- Recibir oportunamente el extracto del PEI, Misión, Visión, extracto del RICE, extracto del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, cronograma del año y demás aspectos de la Institución consignados en la agenda escolar.
- Elegir o ser elegidos democrática y responsablemente en la directiva de padres y apoderados del curso o como apoderado representante en el Centro de Apoderados, para poder participar activamente en asamblea de padres y/o apoderados y en consejo escolar.
- Ser un activo participante en las actividades programadas por la comunidad educativa.
- Recibir asesoría y orientación, a través de entrevistas, reuniones y charlas.
- Autorizar mediante documento o correo institucionales, a un apoderado suplente para, que lo represente en situaciones que le impidan ejercer el rol que le compete o cuando sea requerido por el Centro Educacional.
- Recibir un trato respetuoso de parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Hacer llegar las inquietudes, desacuerdos, dudas, reclamos o agradecimientos, que a su juicio considere necesarios, en persona o por escrito, en forma respetuosa y oportuna siguiendo el conducto regular, o a través del cuaderno de reclamos ubicado en la recepción del establecimiento.
- Acceder a toda la información relacionada con su pupilo en la plataforma virtual, utilizada por el establecimiento.
- No decretarse la medida de expulsión o cancelación de matrícula por motivos académicos, de carácter político, ideológico o por causas vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio; por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico.



Deberes de los padres, madres y apoderados

- Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos.
- Apoyar su proceso educativo.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- Respetar su normativa interna.
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- Revisar diariamente la app de apoderados, para informarse sobre comunicaciones, reuniones de apoderados, notas, citaciones, entre otros.
- Reforzar hábitos y valores éticos, enfatizando en: el respeto, modales, cortesía y exigir a su pupilo/a el cumplimiento de las normas del establecimiento.
- Cautelar que el estudiante se presente con sus materiales y útiles necesarios para el desarrollo de los procesos pedagógicos, fortaleciendo la responsabilidad.
- Asistir a todas las citaciones realizadas por el establecimiento o justificar su inasistencia y concertar una nueva cita.
- Presentar sus observaciones o desacuerdos en forma objetiva, respetuosa y oportuna, a las personas que puedan resolver las dificultades o mediar en los conflictos, siguiendo el conducto regular correspondiente.
- Asistir a todas y cada una de las reuniones programadas, como también a aquellas especiales o temáticas establecidas por el establecimiento.
- Preocuparse continuamente por la buena presentación personal e higiene del estudiante.
- Cumplir con justificar las inasistencias de su pupilo/a, firmar comunicaciones y documentos, completar fichas o encuestas y entregarlas en las fechas indicadas además de responsabilizarse de las inasistencias de su pupilo, poniendo al día los contenidos tratados por el docente durante la ausencia a clases o asistiendo en las fechas entregadas a tutoría.
- Cumplir con las atenciones de especialistas o terapias indicadas por el establecimiento.
- ante deterioros, robos o destrozos generados por su pupilo/a por negligencia o falta.
- Aceptar las determinaciones del establecimiento frente a las remediales, faltas leves, graves o gravísimas, pudiendo apelar a ellas por los cauces y plazos indicados.
- Retirar del Establecimiento personalmente o informar mediante agenda o correo electrónico, autorizando a un adulto responsable, con número de cédula de identidad, a su pupilo/a cuando sea estrictamente necesario y firmar el registro de salidas de los estudiantes del establecimiento en los horarios establecidos para no interrumpir el normal desarrollo de las clases. (Los apoderados esperan a su pupilo/a en el vestíbulo de entrada).
- Evitar conversar con el docente en horarios no establecidos y formalizar la petición de entrevista con antelación o solicitando vía plataforma [appoderados.cl](#).
- Deberá entregar los certificados médicos en DAE psicosocial, para control y registro de los documentos e información oportuna a docentes jefes.



- Matricular personalmente a su pupilo/a respetando las fechas asignadas, completando ficha y comunicando de inmediato nombre del apoderado/a titular y actualización de datos.
- Comunicar oportunamente por escrito o presencialmente, cualquier cambio de domicilio y/o teléfono durante el año.
- Cumplir con los horarios establecidos por el establecimiento, en horario de entrega de colaciones y materiales para los estudiantes.
- Apoyar los deberes ambientales promoviendo la reducción del uso de materiales desechables, reciclar correctamente y reutilizar lo que más pueda.
- Propiciar la mantención del aseo y limpieza del entorno que habitan, evitando toda acción que vaya en contra del principio, como, por ejemplo, botar basura al suelo
- Promover y concientizar a su pupilo/a sobre el cuidado del medio ambiente entre sus compañeros, con la comunidad y su entorno.

Derechos de los docentes

El personal docente, como miembro activo de la comunidad educativa, con su valioso aporte pedagógico y formativo al estudiante, mediante su compromiso curricular, ético, moral y cumplimiento de sus deberes, tiene derecho a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Ser respetada su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento.
- Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Capacitación para la integración y superación, a través de jornadas pedagógicas.
- Orientación, capacitación e información sobre actividades metodológicas y curriculares.
- El libre acceso a las dependencias, material didáctico y el uso de los elementos que requiere para el desarrollo de sus clases, siempre bajo las normas y protocolos de uso establecidos en RICE.
- Tomar decisiones, disciplinarias y/o académicas, de forma autónoma, de conformidad con el PEI, el Manual de Convivencia escolar y el Reglamento de Evaluación.
- Desarrollar estrategias para mantener el orden y sistematización del aula en coherencia con sus actividades.
- Exigir la presentación de las evaluaciones en las fechas programadas y a su vez, evaluar de manera autónoma y en concordancia con el Reglamento de Evaluación.
- Ser escuchado y apoyado para solucionar situaciones de conflicto y otras.
- Recibir ayuda o asesoría de las instancias adecuadas (directora, UTP, orientación, DAE, coordinación, PIE, entre otros), cuando las faltas, por su reincidencia, extensión o gravedad, superen los recursos disciplinarios o estrategias de aula.



- Recibir retroalimentación con base en los procesos de evaluación de desempeño para elaborar su plan de mejoramiento.
- Recibir estímulos de parte de la Institución cuando se destaque en su desempeño.

Deberes de los docentes

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudios.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas.
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir con lo establecido en el PEI y el contrato correspondiente.
- Cumplir las normas del Reglamento de Convivencia Escolar, tanto dentro como fuera de la Institución.
- Fomentar los valores de la institución.
- Guardar estricta reserva de toda información que llegue a su conocimiento debido a su función y que sea de naturaleza confidencial, siempre y cuando no se vulnera con ello algún derecho de la comunidad educativa.
- No verse involucrado en actividades que vayan en contra de los reglamentos, principios y valores promovidos por la institución.
- Mantener la coherencia entre el ejercicio profesional y el Proyecto Educativo del establecimiento.
- Esforzarse en mantener un alto nivel académico en su asignatura y cumplir con los planes y programas del Ministerio de Educación.
- Solicitar retroalimentación, con base en los procesos de evaluación de desempeño tanto ministerial como institucional, para elaborar su plan de mejoramiento personal.
- Mantener una presentación personal adecuada a su rol de trabajo.
- No prometer donativos a los apoderados, sin autorización de dirección.
- No realizar actividades ajenas a la institución, ocupando tiempo de la jornada de trabajo.

Derechos de los asistentes de la educación

Todos los asistentes de la educación tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Ser respetada su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, o degradantes.



- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Participar de las instancias colegiadas de esta.
- Proponer iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Ser escuchados y recibir colaboración para solucionar situaciones de conflicto que se les presenten en el desarrollo de sus funciones.
- Recibir formación para la integración y superación a través de jornadas de capacitación.
- Recibir un salario justo acorde a sus funciones.
- Recibir los estímulos establecidos por la Institución, en la medida de lo posible por el buen desempeño de sus funciones.

Deberes de los asistentes de la educación

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeña.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Derechos de los docentes directivos

Los docentes directivos tienen derecho a:

- Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento educacional.
- Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; o maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- No ser discriminados arbitrariamente.
- Ser informados constantemente sobre resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, entre otros.
- Conocer sus funciones y tareas, de manera oportuna, clara y precisa.

Deberes de los docentes directivos

- La Dirección, debe liderar, dirigir y coordinar todas las actividades del centro Educacional Santa Rosa del Sur, ejerciendo la dirección pedagógica, promoviendo la innovación educativa e impulsando los Planes de Mejoramiento Educativo, para la consecución de los objetivos del PEI, de acuerdo con las normas legales reglamentarias vigentes dictadas por el MINEDUC, Agencia de Calidad y Superintendencia de la Educación. Dentro de sus deberes, sobresalen los siguientes:
- Liderar el Centro educacional, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de este.
- Desarrollarse profesionalmente.



- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del centro educacional.

***Derechos del sostenedor educacional**

El sostenedor del Centro Educacional Santa Rosa del Sur tiene derecho a:

- Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice la ley.
- Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

***Deberes del sostenedor educacional**

- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representa.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos.
- Si existiese financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero del establecimiento.
- Entregar a padres, madres y apoderados información que determine la ley.
- Someter al establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

**Información proporcionada para conocimiento referencial de la comunidad educativa, El Centro Educacional Santa Rosa del Sur cuenta con Representante Legal, sus deberes y derechos están relacionados con la gestión administrativa y legal del Establecimiento Educacional.*



CAPITULO 4 - REGULACIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

En este punto se entrega información sobre todas aquellas normas que permiten el adecuado funcionamiento del Establecimiento Educacional.

Funcionamiento interno del establecimiento educacional

El funcionamiento del establecimiento tiene relación con:

- La atención administrativa de apoderados (sin cita previa) es desde las 08:30 horas hasta las 15:30 horas de lunes a jueves y hasta las 13:30 horas los viernes.
- De la seguridad escolar y el uso y mantenimiento de las instalaciones, el compromiso de toda la comunidad escolar es fundamental para cumplir con las normas de seguridad de acuerdo con el PISE. La cooperación de todos es fundamental para el mantenimiento del entorno y el buen vivir.
- Del cumplimiento de horarios, el establecimiento recibe estudiantes desde las 07:30 hrs de lunes a viernes y su retiro debe circunscribirse a los horarios de salida.

Niveles de enseñanza que se imparten en el colegio

El Centro Educacional Santa Rosa de Sur imparte los siguientes niveles:

Educación Parvularia

- Primer nivel de transición
- Segundo nivel de transición

Educación Básica

- Primero a octavo básico

Educación media científica humanista

- Primero medio
- Segundo medio



Educación media Técnico profesional (comercial e industrial)

- Tercero medio
- Cuarto medio

Régimen de jornada escolar

Nuestro establecimiento tiene régimen diurno con Jornada escolar completa (JEC), en todos sus niveles, a continuación, se establece la carga de horas semanales para cada nivel del Establecimiento Educacional.

NIVEL	HORAS SEMANALES
EDUCACIÓN PARVULARIA	38 horas
EDUCACIÓN BÁSICA	38 horas
EDUCACIÓN MEDIA	42 horas

Horario de clases

NIVEL	DIAS DE LA SEMANA	HORARIO DE INGRESO Y SALIDA
EDUCACIÓN PARVULARIA	LUNES A JUEVES	8:00 – 15:15 hrs
	VIERNES	8:00 – 13:00 hrs
EDUCACIÓN BÁSICA	LUNES A JUEVES	8:00 – 15:15 hrs
	VIERNES	8:00 – 13:00 hrs
EDUCACIÓN MEDIA	LUNES A JUEVES	8:00 – 16:15 hrs
	VIERNES	8:00 – 13:00 hrs

Suspensión de actividades

La suspensión de actividades puede generarse debido a un hecho puntual o de fuerza mayor (eventos como catástrofes naturales, corte de suministros, daño estructural, otros). La suspensión de actividades se realiza de acuerdo con las instrucciones provenientes desde la superintendencia de Educación o desde la dirección del Establecimiento Educacional, de existir un evento de estas características se procederá a la adecuación del calendario escolar oficial correspondiente a cada año lectivo o ante situaciones emergentes, las cuales siempre serán informadas oportunamente y por todos los medios de difusión oficiales a disposición.



Recreos

Los recreos se encuentran distribuidos de la misma forma para todos los niveles educacionales y conforme a la duración que presenta su respectiva jornada escolar, a continuación, se presenta cuadro resumen con los horarios.

	1° RECREO	2° RECREO	3° RECREO	4° RECREO
ED. PARVULARIA	9:30 a 9:45 hrs	11:15 a 11:30 hrs	13:30 a 13:45 hrs	
ED. BÁSICA	9:30 a 9:45 hrs	11:15 a 11:30 hrs	13:30 a 13:45 hrs	
ED. MEDIA	9:30 a 9:45 hrs	11:15 a 11:30 hrs	13:30 a 13:45 hrs	15:15 a 15:30 hrs

Almuerzo

El Centro Educacional Santa Rosa del Sur se acoge a los beneficios que entrega JUNAEB y su programa de Alimentación, este beneficio es entregado por el estado y es administrado por una empresa de alimentación contratada por JUNAEB y coordinada por el Establecimiento Educacional.

Del uso del beneficio:

- Acceso en todo el año académico a beneficio de alimentación.
- Los estudiantes recibirán su alimentación en el comedor del Establecimiento Educacional, en un ambiente acogedor y que fomente la ingesta, promoviendo los hábitos de higiene, los hábitos posturales y la alimentación saludable.

Los horarios establecidos para entrega de los beneficios de alimentación son los siguientes:

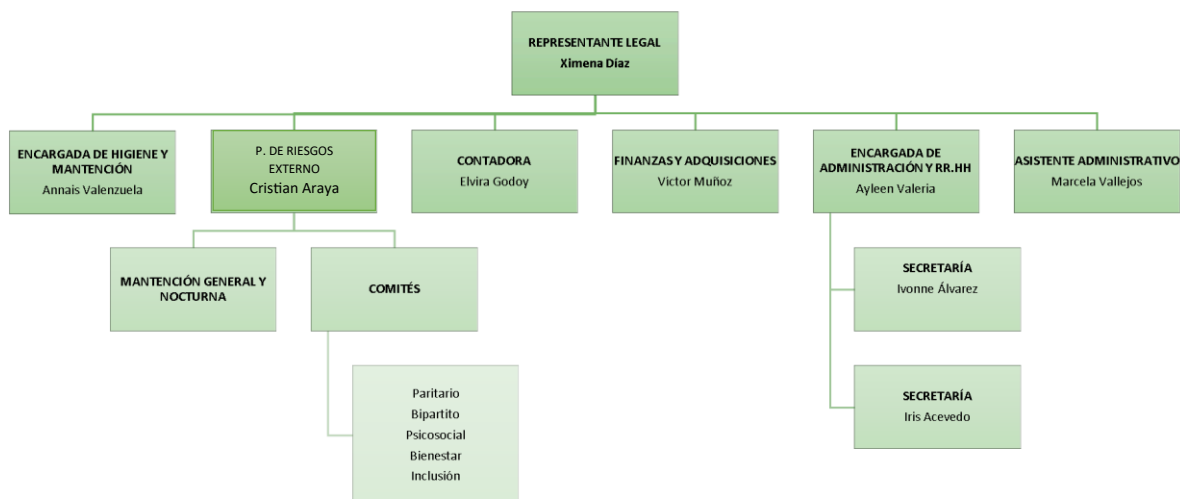
RACIONES	BENEFICIARIO	HORARIOS
DESAYUNO	Estudiantes prioritarios en especial	09:30 a 09:45 hrs
ALMUERZO	Estudiantes prioritarios en especial	13:00 a 13:30 hrs
TERCERA COLACIÓN	Programa Chile solidario	11:15 hrs



Organigrama del establecimiento

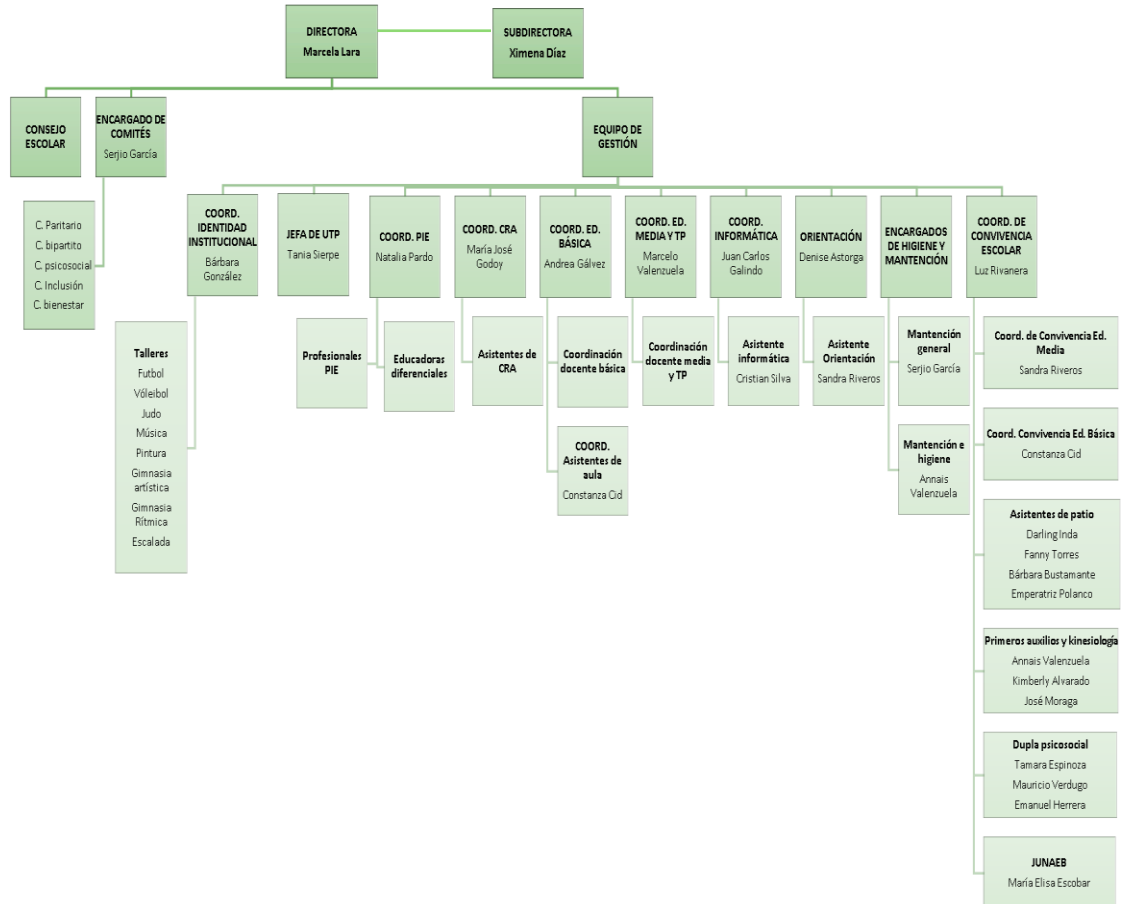


ÁREA ADMINISTRATIVA





ÁREA ACADÉMICA



Roles de los directivos, docentes, asistentes y auxiliares

A partir de lo establecido en el Artículo 46, de la Ley General de la Educación (20.370), nuestro Centro Educacional Santa Rosa del Sur se compromete a tener el personal idóneo que sea necesario y el personal asistente de la educación suficiente, que permita cumplir con las funciones que les corresponden, atendiendo el nivel y modalidad de enseñanza que se imparte y la cantidad de alumnos que atendemos.

Docentes directivos: Estos son quienes, crean, producen, ejecutan y evalúan las acciones que permiten el cumplimiento de los objetivos del establecimiento.

- Conocer y hacer propios los propósitos educativos del establecimiento para orientar su accionar, de modo convergente al PEI del establecimiento.



- Orientar, administrar y conducir la unidad educativa, hacia los objetivos propuestos en el PME del establecimiento.
- Tomar decisiones oportunas cuando la situación así lo requiere.
- Propiciar un ambiente de confianza, credibilidad y liderazgo en la comunidad educativa.
- Poseer capacidad de proyección e indagación auto reflexiva en su labor directiva.

Directora: Dirigir y liderar el proyecto educativo institucional. Asimismo, será el responsable de velar por la participación de la comunidad escolar, convocándola en las oportunidades y con los propósitos previstos en la ley.

Subdirectora: Le corresponderá la gestión administrativa y financiera del servicio, entendiéndose por tal, la planificación, organización y ejecución de los distintos compromisos de la Dirección, en materias técnicas, operativas, legales, tecnológicas, de gestión y presupuestarias, entre otras de similar naturaleza, garantizando el cumplimiento de los lineamientos, convenios y transferencias que requiere el servicio. Asimismo, deberá controlar y hacer seguimiento del avance y cumplimiento de las iniciativas institucionales, asegurando el logro de los compromisos y planes definidos por la institución.

Jefe de UTP: Es un enlace entre el director y los docentes, permitiendo la óptima coordinación institucional y, por ende, el éxito de la gestión pedagógica. Aconseja y colabora en la confección, cumplimiento y supervisión de los Planes estratégicos, Plan Anual, Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Planes de Mejoramiento Educativo (PME), manteniendo informado al director sobre los avances y los medios de verificación que permiten la ejecución efectiva de dichos instrumentos.

Coordinador Académico: El rol de un coordinador de educación es acompañar a los estudiantes en su trayectoria escolar, brindándoles las herramientas necesarias para alcanzar sus metas académicas y personales. Contribuye a garantizar la calidad educativa del establecimiento.

Orientación: Profesional responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional, implementando el Programa de Orientación del Establecimiento a nivel grupal e individual.



Encargada de Convivencia Escolar: Será un docente con formación y experiencia en convivencia escolar, conozca la Política Nacional de Convivencia Escolar y se maneje en áreas como clima escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral. Debe conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.

Coordinadora PIE: Planifica y coordina la ejecución de las distintas etapas del programa de integración escolar y facilita los procesos de articulación entre los diversos programas que apuntan al mejoramiento continuo de la enseñanza en el establecimiento.

Coordinadora CRA: Es un docente o un educador profesional, cuya labor principal es la de promover y fortalecer la integración entre el CRA y las definiciones curriculares y las prácticas pedagógicas de la escuela. El cargo de Encargado CRA puede ser asumido por un bibliotecario, docente, administrativo o Asistente de la Educación, que debe atender a los usuarios adecuadamente, motivando a los estudiantes a la lectura e investigación, además de ayudar a ubicar el material buscado y mantener un ambiente adecuado para la lectura.

Coordinador Informática: Es un profesional con las competencias necesarias para proveer de todo el apoyo tecnológico, multimedia y de conectividad, en favor de lograr mejores estrategias y gestionar de la mejor forma el aprendizaje y desarrollo en nuestros estudiantes, a su vez, potencia a los funcionarios para que obtengan mejores recursos de desarrollo en el establecimiento educacional. También está orientado a la entrega de equipos, su mantención y renovación.

Coordinadora de Identidad Institucional: Es el profesional que desarrolla, participa y gestiona toda la ejecución de actos, ceremonias, participación de ayudas solidarias, eventos y otros. promueve la imagen que, basada en nuestros valores, misión y visión, nuestro establecimiento educacional desea proyectar a toda la comunidad educativa.

Coordinación Científica y Ambiental: Profesional que se enfoca en promover el interés por las ciencias naturales y ejecutar proyectos, generando una propuesta, para alcanzar el cumplimiento de objetivos de desarrollo sostenible en la comunidad educativa y su entorno.



Docente: El rol docente implica no solo la responsabilidad de transmitir el saber propio de la disciplina que enseña, sino también el asumir el compromiso de formar y desarrollar actitudes, valores y habilidades que apunten al desarrollo integral de sus estudiantes, “capacitándolos para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad y para trabajar y contribuir al desarrollo del país (Art.2ºLGE)”.

El docente del Centro Educacional Santa Rosa del sur guía al estudiante y motiva su aprendizaje, enseñando contenidos y valores de acuerdo con nuestro PEI, dentro de las cualidades esperadas se desprenden:

- Responsable: responder por sus acciones.
- Consecuente.
- Comprometido: con el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus estudiantes.
- Veraz y objetivo en sus apreciaciones y en su actuar.
- Inclusivo.
- Honesto y leal.
- Respetuoso.
- Consciente de su rol de docente.
- Perseverante.
- Un docente es quien tiene vocación para enseñar.
- La responsabilidad del docente es que todos los/las estudiantes aprendan a utilizar métodos y estrategias enfocadas en el mejoramiento de sus aprendizajes.
- Todo docente debe ser un líder positivo en la conducción de los/las estudiantes, demostrando confianza en sus conocimientos, de tal forma que los estudiantes se sientan seguros en el aprendizaje.
- El trabajo del docente debe ser dinámico.

Coordinadores de Mantenimiento e Higiene: El deber de estos profesionales es liderar a un equipo encargado de mantener y mejorar todas las instalaciones del establecimiento educacional. A su vez, realizan gestiones informativas para recuperación de estructuras y de inmobiliario deteriorado. Otro punto de relevancia es la preocupación de las mantenciones de higiene y sanitización, para el correcto funcionamiento del establecimiento.

Rol generalizado de los asistentes de la educación: Según la ley 21.040, las y los asistentes de la educación desarrollan labores de apoyo a la función docente, favoreciendo el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus estudiantes y permitiendo la correcta prestación del servicio educacional, las que pueden ser de carácter profesional distinto de la docencia y técnicas, de administración de la educación, auxiliar y de servicios.



Mecanismos de comunicación con los padres y/o apoderados

Es el conducto regular para acceder al establecimiento, con el objetivo de otorgar comunicación entre los miembros de la comunidad educativa. La gestión para la comunicación debe ser a través del siguiente orden progresivo, de acuerdo con la disponibilidad de horario para la atención de apoderados/as:

- Docente de asignatura.
- Docente jefe.
- Dirección de Asuntos Estudiantiles.
- Dirección.
- Representante Legal.

Para mantener comunicación entre los integrantes de la comunidad educativa, se procederá a ocupar uno o más canales de comunicación, dependiendo de la necesidad, urgencia o discreción que amerite la situación. Estos canales son:

Plataforma *Appoderados*

Cada apoderado tendrá acceso a la plataforma apoderado.cl, podrá ingresar por primera vez con su RUN y contraseña inicial (0000) o la asignada por el apoderado al ingresar por primera vez a la plataforma.

Esta plataforma entrega la oportunidad para que los padres, madres y/o apoderados se puedan informar sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as, a su vez optimiza la comunicación entre el establecimiento y la familia.

Reuniones y entrevistas

Las reuniones y entrevistas son de carácter obligatorio y el apoderado debe confirmar su asistencia al recibir la citación. Las reuniones de apoderados tratan los temas generales del grupo curso, mientras que las entrevistas, son para tratar temas individuales del o la estudiante. En caso de inasistencia, el apoderado deberá justificar, reagendando y concertando una nueva entrevista en el horario de atención del docente.

Otros canales de difusión

- Comunicaciones escritas en libreta de comunicaciones u otro similar.
- Llamadas telefónicas.
- Correo electrónico.



Centro Educacional Santa Rosa del Sur
Convivencia Educativa
RBD 9665-2

- Murales e informativos exteriores en paneles en espacios comunes del establecimiento.
- Página web oficial www.santarosadelsur.org.
- Redes sociales oficiales (Facebook e Instagram).



CAPITULO 5 - REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

Los procesos de admisión de los estudiantes deberán ser objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad estos y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile, de acuerdo con el Art. 13 de la Ley General de Educación.

La admisión es el procedimiento administrativo oficial en el que se postula al Centro Educacional Santa rosa del Sur, se realiza a través del sitio web <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl> (SAE), otorgando la calidad de postulante al estudiante que pretende matricularse en el establecimiento.

Todo estudiante que se matricula en el proceso SAE 2024 para año escolar 2025, debe presentar la siguiente documentación:

- Certificado de Nacimiento del estudiante para matrícula (documento original).
- Fotocopia de Cédula de Identidad del estudiante.

Al momento de la postulación, el establecimiento educacional debe informar según proceda:

- Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- Criterios generales de admisión.
- Plazo de postulación y fecha de publicación de resultados.
- Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
- Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes.
- La gratuidad de montos y condiciones de cobro por participar en el proceso.
- Proyecto Educativo del establecimiento Educacional.

Finalmente, realizado el proceso de admisión, se informará y abordará todos los requerimientos de los postulantes, esto bajo lo estipulado en el Art. 14 de la Ley General de Educación.



Centro Educacional Santa Rosa del Sur
Convivencia Educativa
RBD 9665-2

CAPITULO 6 - REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE CONTINÚAN EN EL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

El Centro Educacional Santa Rosa del Sur, es de carácter gratuito para todos los estudiantes.



CAPITULO 7 - USO DE UNIFORME ESCOLAR

El Centro Educacional Santa Rosa del Sur con acuerdo del respectivo Centro de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores, y previa consulta al Centro de Alumnos(as) y el Comité de Seguridad Escolar, dan por obligatorio el uso del uniforme escolar, del Art. 1 y 4 del Reglamento de Uso de Uniforme Escolar.

El establecimiento Educacional insta a adquirir el uniforme escolar en el lugar que más se acomode al presupuesto del apoderado o familia, no exigiendo tiendas, proveedores ni marcas en específico.

La directora del Centro Educacional Santa Rosa del Sur, por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, podrá eximir a los estudiantes por un determinado tiempo, del uso total o parcial del uniforme escolar.

En ningún caso se prohibirá el ingreso o permanencia de un/a estudiante al establecimiento por no cumplir con el uniforme escolar.

El incumplimiento en el uniforme escolar o la presentación personal no puede ser impedimento para participar en actividades curriculares o extracurriculares.

Las alumnas embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa de embarazo en la que se encuentre.

El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre (Ordinario N° 768).

Nuestro centro Educacional siempre velará por cumplir y desarrollar estrategias que incluyan y fomenten los principios relacionados con el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes extranjeros.

A continuación, se estipula el uniforme reglamentario para las diferentes ocasiones, estacionalidades y otros:

Uniforme escolar diario en general

- Se encuentra permitido el uso de parka, bufanda, guates y gorros de lana con los colores institucionales (gama de grises, verde, negro o azul marino), poniendo especial atención en meses invernales.
- Cualquier otro accesorio, cintillos y pinches, deben ser de colores institucionales.
- A los/las estudiantes no se les permitirá el uso de jeans ni pantalón de colores durante todo el año lectivo, excepto en los días de Jeans Day planificados y debidamente avisados.
- Todas las prendas de vestir deben estar marcadas con nombre completo y curso. El establecimiento no se hace responsable por pérdidas de prendas.



Uniforme y accesorios masculinos

- Pantalón gris de tela, corte recto.
- Cinturón tradicional negro de hebilla pequeña (opcional).
- Camisa blanca y corbata institucional.
- Polera institucional usada acorde a la temporada y actividades.
- Chaleco institucional.
- Polar o polerón institucional.
- Calcetines grises.
- Zapatos negros.
- Cotona verde para estudiantes de Prekínder a 4to básico y de la especialidad de Gráfica.
- Solo se permitirá el uso de accesorios pequeños, considerando los riesgos de enganche o atrapamiento, durante clases o recreos.
- Si se utilizan piercing deben ser de color piel, transparentes o metálicos pequeños.
- Deberán usar el pelo limpio y peinado, si es largo deberán usarlo tomado, dejando despejado el rostro, desde 8° podrán usar tinturas de pelo, de tonos suaves, que no sean llamativos.
- El uso de las uñas debe ser limpias y cortas.
- No se permitirá el uso de gorras jockey, dentro del establecimiento.

Uniforme y accesorios femeninos

- Falda gris reglamentaria con un largo mínimo de 5 centímetros sobre la rodilla.
- Blusa blanca con corbata institucional.
- Polera institucional usada acorde con la temporada y actividad.
- Chaleco institucional.
- Polar o polerón institucional.
- Calcetas grises.
- Zapatos negros.
- Delantal verde para estudiantes de prekínder a 4to básico y en la especialidad de Gráfica.
- Solo se permitirá el uso de accesorios pequeños, considerando los riesgos de enganche o atrapamiento, durante clases o recreos.
- Si se utilizan piercing deben ser pequeños y de color piel, transparentes o metálicos.
- Deberán usar el pelo limpio y peinado, si es largo deberán usarlo tomado, dejando despejado el rostro, desde 8°Básico, podrán usar tinturas de pelo, de tonos suaves, evitando ser muy llamativos.
- El maquillaje de rostro y uñas desde 8°Básico, deberán ser colores y tonos suaves, o tonos formales. El uso de las uñas debe ser limpias y de un largo moderado no mayor a un centímetro y medio desde la base de la uña.



Ropa de recambio

- Los/las estudiantes parvularios de forma obligatoria debe mantener en el establecimiento una muda de ropa de cambio marcada, que incluya: ropa interior, pantalón o falda, calcetines u otros para situaciones que lo requieran, o bien pueden estar siempre a disposición al momento de requerir un recambio
- Los/las estudiantes de otros niveles que tengan problemas de salud (incontinencia, problemas renales, entre otros) que requieran cambios de ropa deberán dejar una muda en el establecimiento o andar con ella en la mochila.

Uniforme educación física

- Buzo Institucional.
- Polera Institucional.
- Polera de recambio para posterior a la actividad deportiva o recreativa.
- Zapatillas deportivas.
- Portar artículos de aseo personal marcados con su nombre, apellido y curso (jabón, shampoo, toalla, desodorante, peineta, colonia, entre otros).
- Portar una botella plástica con agua, para las clases de Educación física.
- Los estudiantes deberán presentarse con su equipo deportivo reglamentario a clases de educación física, actividades deportivas extraprogramáticas y participaciones representativas del establecimiento. Este solamente se encuentra autorizado los días en que corresponde la asignatura de Educación Física o necesidad del establecimiento o estudiante.

Uniforme de licenciatura Cuarto Medio

- Para efectos de la ceremonia de la licenciatura de estudiantes de 4to Año Medio, deberán presentarse vistiendo el uniforme solemne, que incluye para las estudiantes reconocidas como damas: Falda, blusa blanca, corbata institucional, calcetas grises y zapatos negros. Para los estudiantes reconocidos como varones: pantalón gris, camisa blanca, calcetas grises, zapatos negros y corbata institucional.
- Los estudiantes deberán presentarse con el uniforme escolar reglamentario completo, limpio y bien puesto durante todas las actividades escolares que se realizan dentro y fuera del establecimiento; en especial para los actos solemnes.
- Adicionalmente, los estudiantes deberán presentarse con birrete y estola en su ceremonia de licenciatura.

Otros

- Excepcionalmente, con justificación escrita con nombre, Rut y firma del apoderado, al no tener la disponibilidad del uniforme oficial, se podrá usar polera gris o blanca lisa, se



admite el uso de prendas que respeten los colores institucionales o colores neutros sin logos o diseños que alteren la prenda.

- En clases remotas no hay exigencia salvo para actos oficiales.
- Con respecto polerón generacional de cuartos medios, cada profesor jefe de cuarto medio deberá entregar como máximo tres propuestas de polerón de sus estudiantes al equipo de gestión en el primer semestre. Solo luego de la autorización se podrán mandar a confeccionar, considerando: utilizar los colores institucionales, amarillo oro, verde botella o gama de grises.
- Las imágenes, frases y apodos no pueden ser ofensivos ni degradantes a las personas, ni aludir a raza, credo, género, entre otros.
- La autorización no obliga a su uso, quedando a discreción de los y las estudiantes, su utilización, dentro o fuera del establecimiento.



CAPÍTULO 8 - REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

Según lo que dispone la Circular N°482 de la Superintendencia de Educación, con el propósito de reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa, se establecerán políticas de prevención de riesgos e incorporarán protocolos de actuación ante diferentes emergencias. Para lograr el objetivo anterior, trabajará toda la comunidad educativa llevando sus inquietudes y apreciaciones al consejo escolar, mejorando así, nuestro Plan Integral de Seguridad Escolar año a año. Para más información, nuestro PISE se encuentra disponible en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) en el capítulo de ANEXOS.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y la Niña, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que se deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados.

La negligencia es una vulneración de derecho y se refiere a situaciones en que los padres, madres, cuidadores, cuidadoras o terceras personas, estando en condiciones de hacerlo, no brindan el cuidado o protección tanto física como psicológica que las niñas y niños necesitan para su desarrollo. La negligencia se manifiesta en el descuido de diversos ámbitos: alimentación, estimulación, afecto, educación, recreación, salud, higiene, entre otras.

Ante la complejidad de vulneración de cualquier derecho de los niños, niñas y adolescentes (NNA), se establecerán estrategias de prevención, información y un protocolo de actuación para abordar un hecho de estas características. El centro educacional Santa Rosa del Sur se compromete responsablemente a velar por la protección y cuidados de sus estudiantes, actuando y respetando los derechos y deberes que presenta el Artículo 10 de la Ley general de la Educación.

Nuestro establecimiento, no permitirá: golpes, gritos, abandono, falta de cuidados higiénicos, inasistencia a clases reiterada (sin justificación), vivir violencia intrafamiliar,



abuso sexual, explotación económica y todo trabajo infantil que sea peligroso para su educación, salud y desarrollo y otros maltratos físicos o psicológicos. Este tipo de situaciones deben prevenirse de forma organizada, sin improvisaciones, con el debido conocimiento de la comunidad educativa, así evitando la afectación de los estudiantes. Nuestro compromiso se basa en incorporar estrategias de información, capacitación y un protocolo de actuación ante situaciones relacionadas.

Estrategias de prevención, información y capacitación

El personal del Centro Educacional se capacitará conforme a lo establecido en nuestro Plan de Gestión de la Convivencia Escolar abordando mediante capacitaciones y talleres las temáticas de buena convivencia y el manejo de situaciones de conflicto, entre otros. Además, en reuniones de apoderados de inicio de año escolar se establecerán informativos referentes a los derechos y a la vulneración de derechos de los NNA. De nuestra Comunidad Educativa es responsabilidad de todos los adultos responsables, familias, docentes y asistentes de la educación ser garantes de los derechos de los NNA, de manera de facilitar un buen desarrollo formativo.

En la línea de mantener compromiso con la comunidad educativa, se establecerán redes informativas de apoyo y/o derivación a las cuales recurrir en caso de ser necesario. A esta información podrás acceder en el protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes disponible en el apartado ANEXOS de nuestro RICE.

Protocolo

Una vez detectado o recibido un hecho que presente una situación de vulneración de derechos de estudiantes, se procederá a actuar en base a lo establecido en el protocolo dispuesto en el capítulo ANEXOS de nuestro RICE.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

La instancia escolar debe ser un lugar seguro y protector ante situaciones que afecten a niños, niñas y adolescentes (NNA), por lo tanto, nuestro Centro Educacional busca entregar lo anterior mediante una buena convivencia, respetuosa con los derechos asociados a los NNA, formando, capacitando y generando conocimiento preventivo a toda la comunidad educativa.



Este texto se constituye como medio preventivo y para cumplir con lo estipulado en la Ley 21.057, poniendo como objetivos evitar la victimización secundaria de NNA que hayan sido víctima de delitos sexuales y otros delitos graves, evitar toda consecuencia negativa que puedan sufrir con ocasión de su interacción en calidad de víctimas con las personas o instituciones que intervienen en las etapas de denuncia, investigación y juzgamiento de delitos, finalmente, resguardar los derechos de la infancia asegurados en la Constitución Política de la República, en la convención sobre los Derechos del Niño y en los diversos estándares internacionales para la protección de NNA víctimas y testigos de carácter sexual. Se entenderá un hecho pertinente a este protocolo lo siguiente: constituyen agresiones de carácter sexual ocurridas dentro del contexto educativo, aquellas acciones proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento de él o la afectada, que se materialice a través de cualquier medio, presencial o digital, dentro o fuera del establecimiento educacional, que provoque un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.

Estrategias de prevención

El Centro Educacional Santa Rosa del Sur siempre velará por los principios que inspiran el sistema educativo establecido en el artículo 3 de la Ley General de Educación.

Por parte de Orientación, se impartirán periódicamente charlas informativas de autocuidado y sexualidad para todo el establecimiento, según niveles de escolaridad y/o grado de madurez.

En clases de orientación, los docentes a cargo realizarán actividades orientadas a temas preventivos y de crecimiento personal, tales como desarrollo de las emociones, autoconocimiento, autocuidado y otras.

Protocolo

Para mayor referente a este tema, puedes revisar el capítulo de ANEXOS de nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2025.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

Para nuestra comunidad educativa es fundamental incorporar la temática de consumo de alcohol y drogas, por esto existe un esfuerzo adicional por parte de nuestro centro educacional (considerando la alta vulnerabilidad geosocial a la que se exponen nuestros estudiantes), para abordar este fenómeno de forma comprensiva e inclusiva, así como



también permanente en el tiempo. Nuestro abordaje se orienta a la prevención, autocuidado, gestión de situaciones problemáticas y por, sobre todo, respetando los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño. Para entender de mejor forma lo planteado, se contextualiza de la siguiente manera: se entenderá que son situaciones relacionadas a alcohol y drogas aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento, o fuera de este, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares, en que participen los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsables.

Se establece, como drogas la definición de la Organización Mundial de la Salud “es toda sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo puede alterar de algún modo el Sistema Nervioso Central, generando modificaciones en el estado de conciencia, de pensamiento, de estados de ánimo y funciones motoras.”

SENDA describe, El alcohol se ingiere, generalmente, por vía oral, aunque también puede inyectarse. El tiempo que pasa entre el último trago hasta que se alcanzan las concentraciones máximas en la sangre varía de 25 a 90 minutos. Sus efectos dependen de la dosis: Desinhibición y excitación, afecta la frecuencia cardíaca, irrita el sistema gastrointestinal, estimula la secreción de jugos gástricos y la producción de orina, los centros nerviosos superiores del cerebro se deprimen, afectando primero el habla, el pensamiento, el entendimiento y el juicio merma el equilibrio, la coordinación motora fina, la visión y el audio, también se ven afectados los centros inferiores, alterando la respiración y los reflejos espinales (respuesta involuntaria a nivel de la médula espinal. Entre ellas, el movimiento que hace que la extremidad se acerque al cuerpo y se aleje del suelo, los que provocan un aumento de tensión en los músculos exteriores para evitar la caída del cuerpo o la reacción de una extremidad). Al llegar a la intoxicación alcohólica, puede provocarse un estado de coma y alcanzar la muerte por depresión respiratoria.

Protocolo

En nuestro protocolo de prevención y actuación para abordar situaciones relacionadas a alcohol y drogas encontrarás información relevante en prevención, capacitación, ayuda informativa de instituciones de ayuda, tipos de drogas, tipos de consumos, conceptos relevantes, activación de protocolo, entre otros. Esta información la encontrarás en el capítulo de ANEXOS en nuestro RICE.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON ACCIDENTES ESCOLARES EN EL ESTABLECIMIENTO

El protocolo de accidentes escolares forma parte del Plan de Seguridad Escolar, el cuál cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente.

El Decreto Supremo N°313 incluyó en la Ley N°16.744, es el derecho a beneficios en los accidentes ocurridos durante los estudios o prácticas educacionales.

Consideraciones

El seguro escolar protege a todos los/as alumnos regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica, Media, Científico humanista o Técnico Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria.

Todo accidente deberá ser declarado en un formulario denominado Declaración Individual de Accidente escolar, el cual lo emitirá la encargada de primeros auxilios, con las especificaciones correspondientes.

Los padres, madres y apoderados deberán ser informados oportunamente por el establecimiento educacional siempre que ocurra un accidente escolar, para que esto sea lo más eficaz posible, cada apoderado deberá tener los números de emergencia actualizados como corresponda.

Los padres, madres y apoderados deben conservar la copia de la denuncia del accidente escolar y toda la documentación médica para eventuales futuras atenciones.

Un accidente escolar incluye todas aquellas lesiones que sufran los y las estudiantes que ocurran dentro del establecimiento educacional durante la realización de sus clases o los sufridos en el trayecto, tanto de ida como de regreso.

El seguro cubrirá hasta que el estudiante este completamente sano/a.

Personal de primeros auxilios cuenta con una planilla en la cual se especifica la previsión que le pertenece a cada estudiante de cada ciclo, para mayor claridad de su apoderado.

Protocolo

Para obtener información más detallada sobre accidentes escolares, centros asistenciales de referencia, contactos de emergencia comunales y su protocolo de actuación, debes revisar el capítulo de ANEXOS de nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2025.



MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El establecimiento dispone de personal asistente y rutinas establecidas para que sus dependencias se mantengan limpias de manera diaria, cubriendo toda la jornada escolar. Esto aborda, salas de clases, patios, baños, dependencias en general, mobiliario y otros elementos de uso de docentes, alumnos y funcionarios en general.

Consideraciones

- El Establecimiento realiza acciones de mantención de la infraestructura del establecimiento, de acuerdo con las necesidades emergentes y otras que formen parte de la planificación que se realice.
- El establecimiento implementa durante el año acciones programadas para evitar la presencia de vectores a través de empresas externas, procedimientos de desratización y fumigación.
- Las necesidades concretas de aseo de cada una de las dependencias del establecimiento variarán en función de su uso, utilizando los elementos de aseo adecuados para cada necesidad.
- El personal de mantención e higiene en cada proceso a realizar utilizan sus elementos de protección personal entregada por el establecimiento, para la prevención de accidente o riesgos asociados a su cargo.

La mantención e higiene del establecimiento contempla todas las dependencias tales como:

- Hall Central
- Oficinas Administrativas
- Salas de clases, pasillos y escaleras
- Biblioteca (CRA)
- Salas de primeros auxilios
- Laboratorios de informática y ciencias
- Comedores de estudiantes y funcionarios
- Baños de estudiantes, funcionarios y camarines
- Patios interiores, Jardineras y estacionamiento.



- Sala Psicomotriz
- Bodegas
- Mobiliarios, Ventanas y Materiales didácticos
- Sala de música
- Salas de estimulación, simulación y TP
- Sala de profesores

Responsables

La realización de higiene y mantención de los espacios del establecimiento son periódicas según la necesidad de cada dependencia o actividad, realizadas por el personal auxiliar en el cual sus distribuciones son dadas por el encargado/a.

Periodicidad de las funciones

Actividad	Periodicidad
Limpieza y desinfección de baños	Diaria, continua
Limpieza de pisos y pasillos	Diaria, continua
Limpieza de dependencias administrativas	Diaria, continua
Limpieza de salas	Diaria, continua
Cambio de bolsas de basura	Diaria
Lavado de patios	Semanal
Despapelado de patios	Diaria, continua
Limpieza Talleres	Diaria
Limpieza y desinfección de camarines	Diaria
Limpieza y desinfección de salas de primeros auxilios	Diaria

Además, si se producen situaciones emergentes acuden para la solución inmediata.

Control de plagas

Para el control y evitar la presencia de vectores, se realiza procedimientos de desratización y recambio de cebos que abarcan las dependencias de la infraestructura del establecimiento.



Actividad	Periodicidad
Desratización	Mensual
Cambio de cebos	Cada 15 días

Considerar qué, si se produce aparición de plagas fuera del período programado, se coordina e implementa el procedimiento descrito anteriormente, por contingencia.

Mantenición general

Tipos de mantenciones:

- **Mantenición general:** contempla la revisión de dependencias en forma completa para verificar adecuado funcionamiento, corrigiendo fallas o necesidades generadas por desgaste normal, uso inadecuado u otro motivo, que permita un correcto funcionamiento para el período escolar siguiente.
- **Mantenición emergente:** contempla la solución de fallas, que requiera solución inmediata para el buen desarrollo de las actividades escolares.



CAPÍTULO 9 - REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

Orientación Educacional y Vocacional

Creemos y promovemos un aprendizaje permanente y continuo, para todos los integrantes de nuestra comunidad educativa.

Supervisión Pedagógica

El establecimiento cuenta con un equipo técnico pedagógico conformado por la directora, La unidad técnico-pedagógica y coordinación pedagógica (Prebásica; Primer ciclo; segundo Ciclo; Ed. Media; Ed. Técnico profesional; PIE), quienes son responsables de entregar las orientaciones al docente respecto a la planificación curricular y el seguimiento de los aprendizajes obtenidos por los estudiantes en las distintas áreas de formación y desarrollo. Dicho equipo participa en las siguientes materias: supervisión pedagógica, planificación curricular, orientación educacional y vocacional, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica y aplicación de nuevas metodologías, coordinación de los procesos de perfeccionamiento docente, difusión de normativas, planes y programas, orientaciones curriculares, bases y reglamentos.

- Para dar cumplimiento a la supervisión pedagógica el establecimiento cuenta con un plan de acompañamiento a la práctica docente en el aula, con pautas de acompañamiento, monitoreo y retroalimentación.
- Para dar cumplimiento a la supervisión administrativa pedagógica funcionaria el establecimiento cuenta con una pauta que evalúa tres ámbitos; convivencia; desarrollo administrativo y desarrollo pedagógico que se aplica semestralmente.



Planificación Curricular

El diseño curricular de nuestra institución se sustenta en las Bases Curriculares - Planes y Programas emanados del Ministerio de Educación.

- Educación Parvularia Decreto 481/2018 bases curriculares.
- Educación Básica 1° a 6°, Decreto 2960/2012 Planes y Programas. Decreto 1386/2005 1° a 4° Básico Plan Propio de inglés.
- Decreto 439/ 2012 Bases curriculares; 7° y 8°, Decreto 1265/2016 Planes y programas.
- Decreto 614/2013 bases curriculares; 1° y 2° Medio, Decreto 1264/ 2016 planes y programas.
- Formación Técnico Profesional, Decreto 876/2019/2020 Planes y programas 3° y 4° Medio. Decreto 193/2019 bases curriculares.

Lineamientos curriculares generales

La Planificación de clase se encuentra a disposición del docente en una plataforma pedagógica, que permite la organización curricular de la asignatura, cobertura curricular y el monitoreo y evaluación sistemática de las prácticas pedagógicas docentes.

El horario de libre disposición se utiliza para fortalecer y dar sentido a los objetivos de nuestra institución por lo que entregamos tiempo a talleres de: Interculturalidad - Educación Cívica - Deporte - Estimulación Psicomotriz - Idioma (inglés) - Consejo de Curso / Formación Ética - Música - Informática Educativa - Filosofía y Orientación. En relación con la evaluación esta es variada, atingente, permanente y flexible, busca reflejar el real rendimiento y avance de los estudiantes y por sobre todo permite identificar la trayectoria del aprendizaje en que se encuentran.

El área Técnico Profesional responde a las exigencias del MINEDUC como a las del medio laboral para el cual son formados de acuerdo con su especialidad, por lo que se desarrollan y evalúan competencias técnicas definidas en los perfiles de egreso. El proceso se acompaña, monitorea y evalúa trimestralmente (marzo – julio– noviembre) a través de evaluaciones internas y estandarizadas bajo las orientaciones del MINEDUC y Agencia de Calidad.



Evaluación del aprendizaje

Nuestro establecimiento educacional, imparte lo establecido en el Decreto N°67 de 2018, que hace referencia a las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción. Esto permite que nuestros docentes empleen una gama de acciones para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia y tomar decisiones sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje. El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza de nuestro colegio, podrá usarse formativa o sumativamente.

Investigación pedagógica

La Investigación pedagógica en nuestra institución tiene como objetivo analizar los procesos comprometidos en la enseñanza y aprendizaje de nuestros estudiantes, esto se realiza a través de:

- Jornadas de reflexión pedagógica.
- Trabajo colaborativo.
- Articulación Pedagógica.
- Desarrollo profesional docente.
- Distribución interna del horario no lectivo.
- Acompañamiento a práctica docente en aula.
- Procesos de acompañamiento y retroalimentación docente.
- Educación entre pares
- Reflexión pedagógica por ciclo.

REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

Nuestro Centro Educacional, posee y presenta a toda la comunidad educativa su Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción, según lo dispuesto en el Decreto 67 del 20 de febrero de 2018. Este establece las normas mínimas nacionales para las y los estudiantes que cursen la modalidad tradicional de enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del título II, del Decreto con fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación.



La información detallada sobre las regulaciones correspondientes se encuentra disponible en la página web institucional, <https://www.santarosadelsur.cl/>.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES EMBARAZADAS.

Con el propósito de entregar apoyo y protección a nuestros estudiantes que estén en condición de padre, madre o embarazo, o próximo a serlo, nuestro centro educacional se acoge al artículo N°11 de la Ley General de Educación (LGE), que dispone lo siguiente: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Por otro lado, el estar en condición de padre, madre o embarazo, no representará ninguna diferencia en el contexto educativo, evitando tratos que caigan en discriminación arbitraria. Al respecto el artículo N°3 de la DS N°79/2004 del MINEDUC estableció que: “El embarazo o maternidad de una estudiante no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que esta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente”.

De esta forma nuestro centro educacional siempre velará por nuestros estudiantes, tomando medidas en favor de apoyar, retener y entregar todos los derechos impuestos por la ley y así, otorgar facilidades académicas y administrativas que sean necesarias para atender de la mejor forma posible la condición que estén viviendo nuestros estudiantes.

Finalmente, dentro de las consideraciones, se establece los derechos asociados a la protección de la maternidad y embarazo en el ámbito escolar, estos son:

- No ser discriminado arbitrariamente.
- Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.
- Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes.
- Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional.
- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento educacional.
- Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.

Prevención

Se entregará información mediante talleres y charlas orientadas a los estudiantes, de temas como educación sexual, conocimiento de enfermedades de transmisión sexual, sexualidad



responsable, métodos anticonceptivos (según PEI) y autoconocimiento, valóricos, entre otros.

Para información adicional, puedes consultar el capítulo de ANEXOS, donde podrás encontrar nuestro protocolo y nuestras medidas de apoyo, entre otras.

REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Consideraciones

Los viajes o giras de estudio y las salidas pedagógicas, constituyen una actividad organizada por el establecimiento educacional, complementaria al proceso de enseñanza, en tanto permiten el desarrollo integral de los estudiantes.

Según establece el Artículo N°1 del Decreto Supremo N°2.822, de 1970, del Ministerio de Educación, se entenderá por viaje de estudio el conjunto de actividades educativas extraescolares que planifiquen, organicen y realicen, dentro del territorio nacional, grupos de estudiantes de un establecimiento educacional, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuya a su formación y orientación integrales.

Para toda actividad programada y organizada por el establecimiento educacional fuera de este, se considerará lo siguiente:

Medidas preventivas

El docente a cargo entregará previamente y con un plazo definido a UTP, los temas que se presentarán en la salida pedagógica, el aporte al aprendizaje de los estudiantes, entre otros y así, poder gestionar la autorización a la entidad correspondiente para llevar a cabo la actividad.

Como medida obligatoria, debe entregarse a los estudiantes que tengan una salida pedagógica, una autorización con forma y plazo, entregada por escrito a los apoderados y que debe volver al establecimiento educacional firmado y con absoluta conformidad ante la situación. El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar de la actividad, esto no eximirá al establecimiento de la obligación de adoptar las medidas necesarias para asegurar la continuidad del servicio educativo.

Se deberá individualizar el grupo de adultos que participarán en la actividad, este deberá estar conformado según nivel educativo y cantidad de estudiantes por:

- Equipo técnico del establecimiento a cargo.



- Madres, padres y/o apoderados en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de los estudiantes.
- Se considerará según nivel educativo la cantidad de adultos que deban acompañar en la salida.

En el capítulo de ANEXOS encontrarás más información sobre las regulaciones correspondientes a salidas pedagógicas.



CAPITULO 10 - NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN PRECISA DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS DE ACUERDO CON EL NIVEL EDUCATIVO DEL ESTUDIANTE, LAS ACCIONES U OMISIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS FALTAS, GRADUÁNDOLAS DE ACUERDO CON SU MENOR O MAYOR GRAVEDAD

Nuestro centro educacional considera en toda su expresión lo establecido en el principio de legalidad, ajustándose a la normativa educacional para que sea válido nuestro reglamento interno y como implicancia de lo anterior, sólo se podrán aplicar medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno en concordancia con la Superintendencia de Educación. En este sentido, se estipulará una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y se podrá identificar la sanción para dicho hecho. El objetivo de lo anterior es impedir la toma de decisiones sin fundamento o a discreción de una autoridad o estamento en particular.

Es importante distinguir algunas situaciones o conductas que pueden afectar la convivencia escolar y cada una debe ser abordada de manera diferente, por eso es necesario identificar algunos términos y definirlos para conocimiento de toda la comunidad educativa. Algunas distinciones a continuación:

Agresividad: es un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

Conflicto: involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

Violencia: tiene diferentes definiciones, pero todas tienen dos conceptos básicos en común, estas son el uso ilegítimo de poder y de la fuerza (física o psicológica) y daño a otro como consecuencia.

Bullying: es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir, directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet.



Grooming: se refiere a las situaciones de abuso sexual de niños, niñas o adolescentes por parte de adultos a través de internet, usando los chats o webcams.

Finalmente, se entenderá que todo procedimiento y sanción debe ser actuando bajo el debido proceso, justicia y proporcionalidad, esto según la gravedad del hecho y a su etapa de desarrollo educativo.

DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS

A continuación, de conformidad al principio de legalidad, establecido en el Título V, numeral 2, punto 2.4, de la Circular N° 482 de la superintendencia de Educación, sólo se podrán considerar como faltas, los actos u omisiones que el Reglamento Interno haya descrito como tal. Por tanto, están prohibidas todas las disposiciones que entreguen la facultad discrecional a la autoridad para determinar que hechos serán considerados faltas y cuál será su gravedad. Se considera una conducta esperada, el comportamiento social, emocional y/o comunicativo, que permitan mantener la armonía de la comunidad educativa. Estas conductas eventualmente podrían tener algún tipo de sanción en caso de cometerse una falta.

Conductas esperadas de los estudiantes

- Respetar a cada miembro de la comunidad educativa como persona, respetando sus derechos establecidos en la ley.
- Mantener y fomentar un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser responsable de sus acciones, comentarios y comportamientos en el contexto de la comunidad educativa.
- Respetar la integridad física y psicológica de toda la comunidad educativa y consigo mismo.
- Participar adecuadamente (como lo establece el RICE) en términos educativos y extraprogramáticos.
- Usar debidamente el uniforme escolar, según corresponda y lo que indique el RICE.
- Asistir a clases de forma sistemática y continua.
- Cuidar la infraestructura y bienes toda la comunidad escolar y del establecimiento educacional.
- Cuidar y mantener el entorno, medio ambiente y la biodiversidad.
- Ser honestos y actuar con veracidad.
- Mantener y entregar corresponsabilidad con nuestro medio ambiente.



Conductas esperadas de los apoderados

- Respetar a cada miembro de la comunidad educativa como persona, respetando sus derechos establecidos en la ley.
- Cumplir con las competencias parentales propuestas en los programas gubernamentales actuales.
- Conocer, interiorizarse, consensuar y respetar el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Asistir a las citaciones realizadas por directivos, docentes y/o miembros de DAE.
- Tener un trato cordial y respetuoso con cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Entregar información responsable y fidedigna ante requerimientos o situaciones en el contexto de la comunidad educativa.
- Presentar sus observaciones o desacuerdos en forma objetiva, respetuosa y oportuna, a las personas que puedan resolver las dificultades o mediar en los conflictos, siguiendo el conducto regular correspondiente.
- Asistir a todas y cada una de las reuniones de subcentros programadas como también a aquellas generadas por Dirección y las de formación como las Jornadas para Padres, actividades especiales, entre otras.
- Justificar oportuna y personalmente, las causas que le impiden asistir a citaciones o reuniones.
- Avisar oportunamente al establecimiento, cambios de teléfonos o dirección particular.
- Preocuparse continuamente por la buena presentación personal del estudiante, alimentación y cuidados.
- Colaborar con la formación de buenos modales, valores y comportamiento de sus hijos dentro y fuera del Establecimiento.
- Cumplir con los compromisos de toda índole contraídos con el Establecimiento.
- Devolver debidamente firmadas, las comunicaciones enviadas por el Establecimiento cuando corresponda o dar respuesta escrita y/o digital si así lo amerita.
- Cumplir con las solicitudes de evaluación, atención, medicación o tratamientos que su pupilo(a) requiera.
- Respetar y promover los valores establecidos en nuestro centro educacional, con respecto al mejoramiento y contribución al medioambiente y la sustentabilidad.

Conductas esperadas de los docentes

- Respetar a cada miembro de la comunidad educativa como persona, respetando sus derechos establecidos en la ley.



- Ser responsable y coherente con el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.
- Conocer el PEI y ejercerlo con los valores y principios que lo establecen.
- Conocer y aplicar el Reglamento Interno, protocolos, reglamentos y procedimientos.
- Informar debidamente situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Mantener un trato respetuoso, cordial y acorde a su cargo con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- No ejercer ningún tipo de influencia de carácter social, político, religioso u otro sobre los estudiantes del centro educacional.
- Incentivar y propiciar de manera adecuada el trabajo educativo con los estudiantes y docentes.
- Mantener presentación personal acorde a la instancia de su labor en el centro educacional y todas sus actividades.
- Cuidar todo el material e infraestructura del centro educacional.
- No proceder con conductas que impliquen algún tipo de discriminación.
- Conductas esperadas de los asistentes de la educación y profesionales de apoyo.
- Respetar a cada miembro de la comunidad educativa como persona, respetando sus derechos establecidos en la ley.
- Ser responsable y coherente con las funciones a realizar.
- Conocer el PEI y ejercerlo con los valores y principios que lo establecen.
- Conocer y aplicar el Reglamento Interno, protocolo, reglamentos y procedimientos.
- Mantener un trato respetuoso, cordial y acorde a su cargo con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- No ejercer ningún tipo de influencia de carácter social, político, religioso u otro sobre los estudiantes del centro educacional.
- Cuidar todo el material e infraestructura del centro educacional.
- Mantener una presentación personal acorde a las funciones que desempeña en el centro educacional.
- Conductas esperadas de los directivos.
- Respetar a cada miembro de la comunidad educativa como persona, respetando sus derechos establecidos en la ley.
- Liderar la gestión escolar y los procesos educativos.
- Conocer el PEI y ejercerlo con los valores y principios que lo establecen.
- Conocer y aplicar el Reglamento Interno, protocolo, reglamentos y procedimientos.
- Mantener un trato respetuoso, cordial y acorde a su cargo con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Mantener adecuada discreción en el manejo de asuntos propios del establecimiento educacional.



- No ejercer ningún tipo de influencia de carácter social, político, religioso u otro sobre los estudiantes del centro educacional.
- Cuidar todo el material e infraestructura del centro educacional.
- Mantener una presentación personal acorde a las funciones que desempeña en el centro educacional.

DE LAS FALTAS

En los establecimientos educacionales se generan diariamente conflictos o problemas que alteran las conductas esperadas y esto lleva a normar las situaciones para mantener la armonía en la comunidad educativa. Ante lo dispuesto anteriormente, se aplicarán medidas o sanciones claras y justas.

Según el ministerio de educación, una falta es toda acción que impida o dificulte el desarrollo académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico del estudiante. Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario definir criterios generales de clasificación, siendo estos: leve, grave o gravísima, según sus atenuantes y agravantes. A continuación, se presenta la descripción de las faltas.

Falta leve: actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos de faltas leves:

- Atraso en la llegada al centro educacional.
- Olvidar o no traer materiales.
- Uso del celular en clases sin autorización del docente a cargo.
- Atraso interno (posterior al primer bloque) en el centro educacional.
- Ausentarse del centro educacional sin justificación.
- No usar agenda escolar o similar.
- Presentarse sin uniforme escolar.
- Mal cuidado personal y/o de higiene.
- Comer dentro de salas de clases, baños, CRA, sala de informática y otras dependencias del centro educacional sin autorización.
- No entregar documentos informativos al apoderado o al establecimiento.
- Usar o portar artefactos eléctricos que pueden generar incendios o lesiones como, por ejemplo: planchas de pelo, hervidores, cargadores u otros.
- Cargar el celular u otro objeto tecnológico dentro de la sala de clases o en cualquier otro lugar del establecimiento educacional.



- Utilizar los equipos tecnológicos del centro educacional en actividades no autorizadas ni programadas y con contenido inapropiado.
- Botar papeles, basura o desperdicios deliberadamente en la sala de clases, dentro del establecimiento o en sus alrededores.
- Realizar ventas no autorizadas y cuya utilidad sea de beneficio particular.
- Tomar o utilizar espacios y/o juegos sin autorización previa.
- Maquillarse en sala de clases.
- Manipular y/o alterar de forma errónea y deliberada, cualquier punto de reciclaje establecido dentro del Centro Educacional.

Falta grave: actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y/o del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos de faltas graves:

- Dañar o atentar contra el bien común.
- Faltar el respeto a los símbolos patrios e institucionales.
- Agredir verbalmente a otro miembro de la comunidad educativa.
- Divulgar información confidencial relacionada a procesos indagatorios o de protocolos.
- Ofender o intimidar a un miembro de la comunidad educativa.
- Adulterar o corregir calificaciones o documentos educacionales.
- Sustraer la colación o alimento a otro integrante de la comunidad educativa.
- Incumplir los deberes académicos (tareas, pruebas, exposiciones, materiales, entre otras).
- Revisar, registrar, manipular, extraer y/o trasladar objetos personales de funcionarios o estudiantes, sin autorización.
- Copiar en evaluaciones o presentar un trabajo de otros compañeros, como propio.
- No hacer entrega de pruebas escritas al término del tiempo estipulado por el profesor.
- Usar celular u otros elementos tecnológicos en evaluaciones, sin autorización del profesor.
- Realizar juegos sexualizados o tocaciones en cualquier instancia.
- Interrumpir de manera reiterada el desarrollo de las clases (pararse sin autorización, gritar sin motivo aparente, portazos, entre otros).
- No acatar instrucciones entregadas por un docente u otro funcionario a cargo, en el momento de estar ejerciendo sus funciones.
- Apropiarse, dañar, destruir, extraviar o no devolver las pertenencias de otros.
- Deteriorar, destruir, infraestructura, mobiliario o paredes, del centro educacional.
- Ocasionar daño, extraviar o no devolver materiales o implementos de uso escolar del centro educacional.



- Hacer mal uso de dineros recaudados en referencia a actividades pertinentes a cursos, centro de alumnos y/o centro de apoderados.
- No respetar los reglamentos de uso de cada dependencia del centro educacional.
- Fugarse del centro educacional.
- No ingresar a clases en los horarios establecidos, estando dentro del establecimiento educacional.
- Usar vocabulario, gestos groseros o sobrenombres para relacionarse con otros miembros de la comunidad educativa.
- Juegos que fomenten y/o contengan golpes y que pueden generar violencia.
- No justificar a tiempo los atrasos, una vez que el estudiante vuelve al centro educacional.
- No usar el uniforme exigido por el establecimiento de manera continua y sistemática, a pesar de poseerlo.
- No cumplir con las pautas acordadas en relación con apoyo, remediales u otra propuesta en beneficio del estudiante.
- Quitar o privar de juegos a los estudiantes más pequeños de forma abusiva o con exceso de fuerza física.
- Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Falta gravísima: actitudes y comportamientos, que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito. Ejemplos de faltas gravísimas:

- Cometer hurto o robo en el Establecimiento.
- Participar directa o indirectamente en la toma del centro educacional o alguna dependencia de este, bajo cualquier circunstancia.
- Atraso sistemático, reiterado e injustificado, pese a los compromisos adquiridos.
- Lanzar objetos pesados o contundentes que puedan provocar daño, siendo con o sin intención, considerar agravantes y atenuantes.
- Fumar tabaco, vaporizadores (vaper) o cualquier otro dentro del centro educacional.
- Consumir cualquier tipo de drogas y/o alcoholes y en cualquiera de sus formas, que tengan características ilícitas o sin certificación médica.
- Participar en actos que comprometan el honor y la reputación de los miembros de la comunidad educativa.
- Desprestigiar el nombre del establecimiento cometiendo acciones deshonestas, ilícitas o impropias de la moral y las buenas costumbres vistiendo el uniforme institucional.
- Realizar grabaciones de integrantes de la comunidad educativa, clases, reuniones o entrevistas, sin la autorización de los involucrados.



- Participar y/o promover actos de acoso escolar o agredir psicológica, verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera reiterada.
- Organizar grupos o pandillas al interior del establecimiento o fuera de él con el fin de resolver pugnas individuales y/o colectivas.
- Traer personas externas para resolver pugnas individuales y/o colectivas o para que insulten, amedrenten, agredan y/o golpeen a miembros de la comunidad educativa.
- Acosar sexualmente a compañeros.
- Grabar, divulgar o subir por redes sociales, utilizando elementos tecnológicos de distribución masiva, información de carácter privado, verdadera o falsa, que contenga elementos que menoscaben la imagen personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Incitar a la violencia a estudiantes o participar en actos de violencia, peleas y agresiones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- No respetar o cumplir los compromisos estipulados, en acciones generadas en faltas graves.
- Realizar actos de agresión intencional utilizando cuerpos, objetos, armas o sustancias dañinas para la integridad física de su contraparte, en el centro educacional.
- Agredir corporalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Inducir a otro estudiante a la ingestión forzada de drogas o bebidas alcohólicas.
- Proveer, vender o inducir al consumo de drogas, bebidas alcohólicas y estupefacientes al interior del establecimiento o portando distintivos que lo vinculen a él.
- Encargar o concertar individual o colectivamente para la adquisición de drogas, alcohol o armas.
- Extorsionar a un miembro de la comunidad educativa mediante amenaza de daño de cualquier índole.
- Inducir o forzar a otro estudiante a la realización u observación de un acto con connotación sexual.
- Realizar actos o acciones que impliquen propiciar la prostitución fuera y dentro del centro educacional.
- Portar armas o elementos punzantes, cortantes o lacerantes que puedan ocasionar daños físicos o materiales al interior del establecimiento.
- Adulterar o hackear instrumentos pedagógicos de uso particular y público, pudiendo ser, por ejemplo: evaluación, libro de clases digital, otros registros pedagógicos, entre otros.

Faltas adultos de la comunidad educativa

Faltas leves: son los hechos que se producen en el contexto de la comunidad educativa, cometido por un adulto y que eventualmente, podría tener la aplicación de una medida por parte del establecimiento educacional.



- No asistir a reuniones de apoderados.
- No justificar inasistencia a reuniones de apoderados.
- No justificar la inasistencia del o los estudiantes a cargo.
- No acusar recibo de los comunicados emitidos por el centro educacional.
- No asistir a citaciones de apoderados con el personal que requiera de su presencia.
- No entregar de forma adecuada los requerimientos básicos de los estudiantes para su desarrollo en la comunidad educativa (derechos de los NNA).
- No enviar materiales básicos solicitados, para el desarrollo del proceso educativo de su pupilo.

Faltas graves: son hechos que pueden atentar contra la integridad psicológica de un miembro de la comunidad educativa, y que podría tener la aplicación de alguna medida sancionadora por parte del centro educacional.

- No acatar las medidas impuestas ante faltas leves.
- Utilizar vocabulario inapropiado (xenófobo, racial, religioso, entre otros) o gestos inadecuados para referirse a un miembro de la comunidad educativa.
- Alterar o atentar deliberadamente contra algún tipo de actividad en el contexto de la comunidad educativa.
- Comercializar productos dentro del centro educacional y sin autorización para llevar a cabo dicha actividad.
- No respetar las informaciones o instrucciones dentro de las dependencias del centro educacional.
- No cumplir con los compromisos adquiridos en el centro educacional para mejorar o cambiar algún requerimiento para el estudiante.

Faltas gravísimas: Son hechos que atentan contra la integridad física y/o psicológica de un miembro de la comunidad educativa y esto, podría ser sancionado.

- Agredir física o psicológicamente a un miembro de la comunidad educativa.
- Participar en una agresión física o psicológica contra otro miembro de la comunidad educativa, dentro o en las cercanías del centro educacional.
- Entregar información falsa, en virtud del desarrollo educativo de su pupilo, con la consiguiente obstaculización del desarrollo normal de las actividades en el centro educacional.
- Amenazar a un estudiante o a otro apoderado o funcionario, en el centro educacional o en sus cercanías.
- Realizar rifas, colectas u otro, para adquirir fondos, sin autorización del centro educacional.



- Participar o crear cualquier tipo de evento de difusión por redes sociales no autorizada.
- Difundir por cualquier medio tecnológico o redes sociales, cualquier imagen, video o escrito que vulnere la privacidad y los derechos de los integrantes de la comunidad educativa.
- Realizar actos de violencia o destrucción contra las dependencias del centro educacional.
- Difundir información o material audiovisual perteneciente exclusivamente al centro educacional.
- Intervenir en la información de los sistemas informáticos con los que cuenta el centro educacional.
- Realizar actos que atenten contra la vulneración de cualquier tipo de derecho de los integrantes de la comunidad educativa, dentro o fuera del centro educacional y por cualquier medio.
- Hurtar documentos o robar bienes del centro educacional.
- Consumir o traficar drogas, alcohol o cualquier sustancia considerada ilícita dentro o en las cercanías del centro educacional.
- Obstaculizar, entorpecer o impedir el proceso formativo pedagógico de su pupilo.
- Realizar Grooming a niños, niñas y/o adolescentes.

Faltas de los funcionarios

- Difundir información del centro educacional o de cualquier miembro de la comunidad educativa, siendo sin autorización.
- Participar, crear o fomentar situaciones o eventos donde exista dinero de por medio, sin autorización.
- No manejar un comportamiento o vocabulario adecuado de acuerdo con su rol en el centro educacional a estudiantes o apoderados.
- Utilizar vocabulario inapropiado (xenófobo, racial, religioso, entre otros) o gestos inadecuados para referirse a un miembro de la comunidad educativa.
- Tener trato o acercamientos que puedan generar una situación de confusión, suspicacia o dudas respecto a su actuar con los estudiantes o con otros miembros de la comunidad educativa.
- Realizar actos discriminatorios o vejatorios contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ejecutar tratos inadecuados contra cualquier miembro de la comunidad educativa, refiérase golpes, insultos, amenazas u otro de esa índole.
- Mantener relaciones sentimentales con los estudiantes.
- Tener conocimiento de una situación de vulneración de derechos de los estudiantes y no exponerla, así como también sobre una falta grave o gravísima.



- Consumir, compartir, entregar o fomentar el consumo de alcohol, drogas o cualquier sustancia ilícita a los estudiantes u otro miembro de la comunidad educativa.
- Realizar por cualquier medio actos de índole sexual a un estudiante o un integrante de la comunidad educativa.
- Realizar Grooming a niños, niñas y/o adolescentes.

Cuadro de procedimientos remediales categorizados

TIPO DE FALTA	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS REPARATORIAS	MEDIDAS DE RESGUARDO	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
FALTA LEVE				• Amonestación Verbal • Amonestación Escrita (3 veces, procede citación de apoderados) • Citación de apoderados + carta de compromiso
FALTA GRAVE	• Reflexión guiada • Reflexión grupal • Apoyo Pedagógico • Apoyo Orientación • Servicio comunitario	• Disculpa Verbal o Escrita • Reposición de daños de materiales (en acuerdo con los afectados) • Reposición de daños materiales al establecimiento educacional		• Amonestación Verbal • Amonestación Escrita • Citación de apoderados + carta de compromiso • Suspensión de Clases
FALTA GRAVÍSIMA	I. DAE II. CRA III. Coordinación Medioambiental IV. Otros • Carta de Compromiso	• Mediación • Arbitraje • Negociación • Acompañamiento de dupla psicosocial	• Receso Pedagógico • Cambio de Curso • Reducción de jornada • Separación de los involucrados • Prohibición de ingreso al Centro Educacional (adultos)	• Amonestación Verbal • Amonestación Escrita • Citación de apoderados + carta de compromiso • Suspensión de Clases • Condicionalidad por asistencia • Condicionalidad por convivencia • Condicionalidad por rendimiento académico • Cancelación de Matricula • Expulsión



PROCEDIMIENTOS QUE SE DETERMINARÁN ANTE LA EXISTENCIA DE FALTAS, SU APLICACIÓN Y SU INSTANCIA DE REVISIÓN

Ante la consignación de una falta, siempre se deberá realizar un procedimiento claro y justo para obtener una medida sin rigidez ni arbitrariedad. Las sanciones, procedimientos y su aplicación serán supervisadas y controladas por un miembro del equipo de convivencia escolar. Para lo anterior, el procedimiento debe respetar el **debido proceso**, es decir, establecer el derecho a todos los involucrados a:

- Ser escuchados.
- Que sus argumentos sean considerados.
- Que se presuma su inocencia.
- Que se reconozca su derecho a apelación.

Atenuantes y agravantes

Ante una acción que requiera sanción o aplique como medida para un procedimiento, se debe considerar factores atenuantes y agravantes, lo que permitirá establecer una medida más justa y respetuosa para los involucrados. A continuación, se ejemplifican factores atenuantes y agravantes.

Factores atenuantes

- Menor edad.
- Entorno social del estudiante.
- Intencionalidad y contexto de la falta.
- Reconocer y tratar de enmendar la situación ante una falta.
- Actuar en defensa propia.
- Actuar en defensa de terceros.
- No reincidencia en faltas anteriores.
- Presentar diagnóstico médico que indique alguna condición o patología, que pueda afectar y condicionar un comportamiento distinto.



Factores agravantes

- Mayor edad.
- Reincidencia en faltas anteriores.
- No colaborar en las investigaciones para subsanar hechos ocurridos (mentir, omitir, falsear, otros).
- Intencionalidad y contexto de la falta.
- No mostrar arrepentimiento ante hechos realizados.
- Cometer faltas graves o gravísimas de forma repetitiva, considerando compromisos adquiridos anteriormente en el centro educacional.
- Agredir a un funcionario del centro educacional.

Medidas formativas

- **Reflexión guiada:** Instancia propiciada por el docente, educador o adulto responsable del centro educacional y tiene como objetivo reconocer la falta cometida y aprender nuevas formas de actuar.
- **Reflexión grupal:** Se trata de la interacción entre un miembro idóneo del centro educacional (directora, integrante equipo de convivencia escolar, docente u otro) y un grupo de estudiantes, apoderados o miembros de la comunidad educativa, en busca de una solución a un tema relacionado a la convivencia escolar, buscando llegar siempre a soluciones acorde a nuestro reglamento interno y generando reacciones pacíficas y acertadas para mantener la armonía de la comunidad educativa.
- **Apoyo Pedagógico:** Es un recurso de apoyo a estudiantes para fortalecer o potenciar su desempeño académico, sus acciones principales están orientadas a fortalecer técnicas de estudio y contemplar actividades, como derivación a talleres para contribuir a mejor manejo organizacional de sus actividades.
- **Apoyo Orientación:** Ante la necesidad de generar un cambio en la conducta de un estudiante que tenga implicancia directa con la comunidad educativa, se le derivará a este equipo de profesionales.
- **Servicio Comunitario:** Alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Algunas actividades son: Colaborar con la mantención de algún espacio del centro educacional, como, por ejemplo; ayudar en la mantención de áreas verdes, ayudar en recreos a cuidar a estudiantes de menor edad, ordenar materiales en CRA, colaborar en la participación y difusión de actividades medioambientales y otros.



- **Carta de Compromiso:** Es el compromiso que adquiere el estudiante y su apoderado para subsanar una falta, pudiendo ser de alcance académico, convivencia escolar o de asistencia. Esto se deja estipulado a través de un documento o carta escrita.

Medidas reparatorias

- **Disculpa Verbal o Escrita:** Expresión de entender y reconocer el haber provocado un daño a un tercero, esto implica una disculpa que puede establecerse de forma escrita o verbal, siempre bajo un contexto de voluntariedad por ambas partes.
- **Reposición de daños de materiales:** En un mutuo acuerdo entre las partes involucradas, se procederá a pagar los daños materiales por parte del estudiante o miembro de la comunidad educativa que incurra en un hecho en que existe pérdida o daño a un bien material, ya sea personal o perteneciente al establecimiento educacional.
- **Mediación:** Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando un acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. Su objetivo es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador debe adoptar una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el dialogo y el acuerdo. Se deja presente que, no es aplicable cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.
- **Arbitraje:** Procedimiento guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en el centro educacional quien, a través del dialogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes.
- **Negociación:** Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable en base a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia es posible usarla en situaciones de asimetría jerárquica.
- **Acompañamiento de dupla psicosocial:** Recurso que se entrega con la finalidad de apoyar al afectado/a ante situaciones cometidas por otros.



Medidas de resguardo

- **Receso (pausa) Pedagógico:** Aplicable mientras exista una investigación en casos de situaciones de vulneración de derechos, agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual, situaciones de drogas y/o alcohol en el Establecimiento y hechos de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
- **Cambio de Curso:** instancia que se realiza con el objetivo de entregar armonía en la comunidad educativa y evitar mayor exposición entre los afectados, siempre de común acuerdo entre las partes afectadas y encargado de convivencia escolar o de dirección.
- **Reducción de jornada:** Situación donde se busca bajar la carga horaria de un estudiante, con un plan de trabajo basado en los tiempos de la jornada académica, de forma de no tener espacios o lagunas académicas y ejercer el derecho a la educación que debe tener todo estudiante. UTP generará un plan de trabajo individual para asegurar la continuidad del proceso académico del estudiante. Se realiza en común acuerdo con el apoderado y deberá presentar certificado médico. La medida estará sujeta a una evaluación semanal por parte de UTP, encargado de convivencia escolar y dirección.
- **Separación de los involucrados (adultos involucrados):** En virtud de proteger, entregar discreción y confidencialidad, se procederá separar a las partes involucradas. Esto se podría dar en caso de que exista algún motivo investigativo y con el consentimiento de los involucrados. Como ejemplos, serán posibilidades: Cambio de funciones, teletrabajo, modificación de horarios, cambio de apoderados, entre otros.
- **Prohibición de ingreso al Centro Educacional (adultos involucrados):** Esta instancia busca protección a los afectados y el apoyo ante procesos investigativos. Dentro de estas medidas, se podrá prohibir el ingreso al centro educacional u optar a cambio de apoderado. Esta medida aplica ante un hecho de características graves o gravísimas.

Medidas disciplinarias

- **Amonestación Verbal:** Se considera como la primera medida disciplinaria y consiste en un llamado de atención verbal, su objetivo es modificar una conducta o ser la solución para una falta leve, debe quedar consignado en la hoja de vida del estudiante.
- **Amonestación Escrita:** Se procederá con esta medida cuando el estudiante cometa una falta y deba dar conocimiento al apoderado, realizando esta acción mediante la aplicación *apoderados* o en su defecto vía comunicación escrita. El objetivo es poner en conocimiento al apoderado de la situación.
- **Citación de apoderados:** Es la entrega de información de manera presencial a los padres o apoderados del estudiante, donde se da conocimiento de la situación conductual; la información pertinente a la falta cometida, medidas formativas realizadas, medidas



disciplinarias y acciones futuras en caso de proceder. Esta medida deberá ser registrada y firmada por el centro educacional y el apoderado.

- **Suspensión de Clases:** Consiste en la exclusión del establecimiento educacional del estudiante por un número determinado de días, se genera ante faltas graves o gravísimas, considerando atenuantes y agravantes. Se aplica ante la posibilidad o que se atente contra uno o más miembros de la comunidad educativa de manera psicológica y/o física.
- **Condicionabilidad por asistencia:** Situación generada cuando el estudiante no presenta documentación que acredite y justifique adecuadamente la inasistencia cuando esta baja del 85% de su totalidad.
- **Condicionabilidad por rendimiento académico:** Ingresa en esta situación, todo estudiante que al término de los tres primeros meses del año escolar o al término del primer semestre, presente en cualquier de los dos casos, dos asignaturas o más, con promedio inferior a 4.0 o reprobadas.
- **Condicionabilidad por convivencia:** Se presenta ante situaciones de faltas graves o gravísimas, evaluando cada hecho con sus respectivos atenuantes y agravantes.
- **Cancelación de Matrícula:** Es una medida de carácter excepcional, en el que el centro educacional se reserva el derecho de proseguir con la matrícula del estudiante, y como tal, se pone término a la posibilidad de matrícula para el año siguiente. Una vez que no se logra generar cambios positivos y existiera reincidencia o agravamiento de sus faltas graves o gravísimas, se ejercerá esta remedial luego de; previa consulta al consejo escolar, haber trabajado todas las medidas formativas, de apoyo psicosocial y apoyo pedagógico propuestos en el RICE. Todas estas acciones deben ser informadas, temporizadas y coordinadas entre el centro educacional, el apoderado y el estudiante, actuando bajo el debido proceso, justicia y proporcionalidad.
- **Expulsión:** Medida excepcional, que se aplica cuando exista un hecho que atente gravemente (falta gravísima) contra la comunidad educativa. Se considerará para esta medida hechos como: delitos sexuales, porte y/o uso de armas, destrozo grave de la infraestructura del centro educacional (fuego) y otros. Se puede proceder con tal medida en caso de existir otras situaciones que afecten gravemente la convivencia escolar y que no se tenga experiencia previa de lo anterior.



Cuadro para proceder por parte del centro educacional ante una expulsión o cancelación de matrícula

CONDUCTA GRAVE O GRAVISIMA ESTABLECIDA COMO TAL EN EL REGLAMENTO INTERNO.	QUE AFECTA GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
Iniciar procedimiento sancionatorio	
Notificación de la directora al apoderado y estudiante	
Si NO APLICA medida cautelar de suspensión.	SI APLICA medida cautelar de suspensión (notificación de medida al apoderado y estudiante). Máximo 10 días hábiles para resolver desde la notificación de la medida cautelar.
Descargos del apoderado o estudiante	
Notificación de la decisión del procedimiento al apoderado y estudiante (medida de expulsión y cancelación de matrícula) por la directora.	Notificación de la decisión del procedimiento al apoderado y al estudiante (Medida de expulsión y cancelación de matrícula) por la directora.
Plazo para presentar la reconsideración: 15 días hábiles.	Reconsideración del apoderado o estudiante.
Reconsideración del apoderado o estudiante.	La presentación de la reconsideración permite ampliar la suspensión hasta culminar la tramitación.
RESOLUCIÓN (directora aplica sanción previa consulta al consejo de profesores).	

Ley Aula Segura (21.128)

La Ley de Aula Segura, también conocida como Ley N° 21.128, tiene como objetivo fortalecer las facultades de los directores de establecimientos educacionales para sancionar faltas graves o extremadamente graves (gravísimas), permitiendo la expulsión o cancelación de matrícula de estudiantes involucrados en actos de violencia o que causen daños a la convivencia escolar.

Esta ley sancionará los siguientes actos, se extrae textualmente desde Ley Aula Segura:

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros



de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento”.

Esta Ley explica que las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio definidas en el inciso segundo del artículo 9º, que se presenten durante sus estudios. A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso que él o la estudiante repita de curso, deberá estarse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación.

El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.



El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.

La infracción de cualquiera de las disposiciones de este literal, será sancionada como infracción grave.

En virtud de actualizar nuestro Reglamento Interno, se incorpora este nuevo procedimiento y aquellas medidas que se describen en la Ley para favorecer la armonía de la comunidad educativa.



Procedimiento Ley Aula Segura

Medidas disciplinarias:

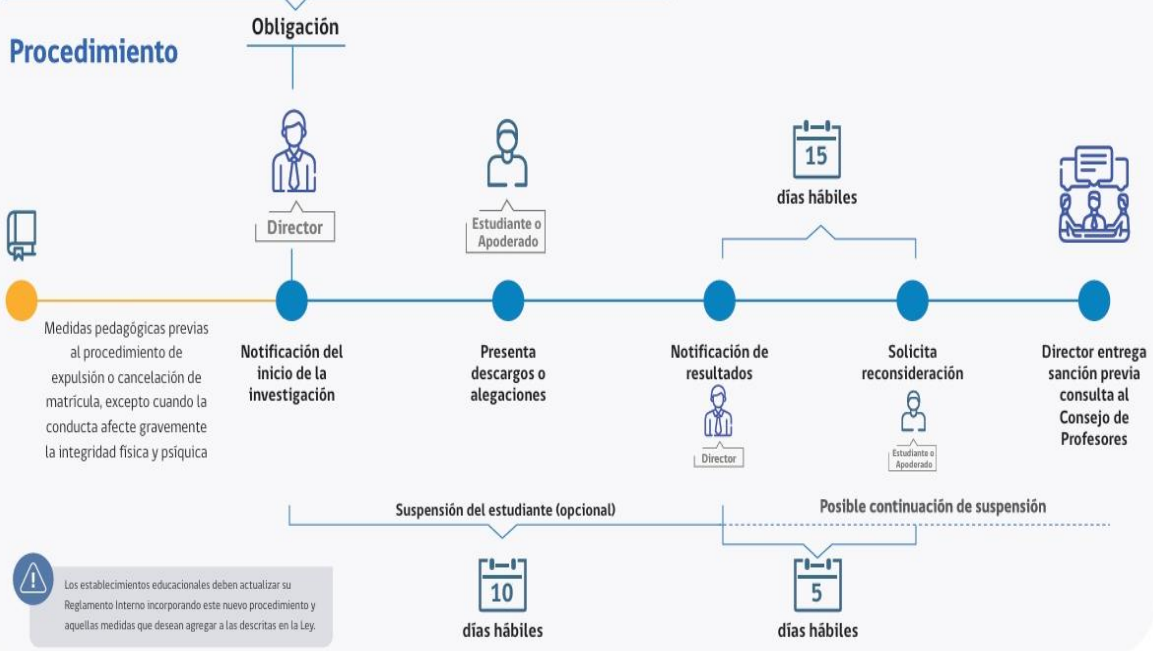
Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno del establecimiento, o
- Afecten gravemente la Convivencia Escolar.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Expulsión Cancelación

La proporcionalidad de la sanción debe reflejarse en todas aquellas conductas que el sostenedor sume o agregue a aquellas descritas en la Ley que afecten gravemente la convivencia escolar.



DE LOS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS

Estas serán las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritarán. Las acciones reconocidas se elaboran para potenciar, estimular y premiar el esfuerzo y dedicación de nuestros estudiantes en los distintos ámbitos de su desarrollo educativo. Reconocimientos oficiales del Centro Educacional Santa Rosa del Sur:

- Anotaciones positivas.
- Reconocimiento al termino de cada semestre.
- Reconocimiento a la participación deportiva (talleres).



- Reconocimiento institucional público.
- Reconocimiento al rendimiento por especialidad.
- Reconocimiento al estudiante perfil Santa Rosa del Sur.
- Reconocimiento al rendimiento académico.
- Ceremonia termino de ciclo Prebásica.
- Ceremonia de termino octavo básico.
- Ceremonia licenciatura de cuarto medio y especialidades.
- Gala Cuartos Medios.



CAPÍTULO 11 - REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar es la instancia del establecimiento educacional que reúne a todos los actores de la comunidad educativa por intermedio de sus representantes, incorporando sus visiones en los distintos ámbitos de la gestión, este permite a directivos y sostenedores implementar una gestión participativa, informando, consultando e invitando a definir en conjunto las acciones, políticas internas, proyectos y planificaciones mediante un trabajo articulado con docentes, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes, finalmente dentro de sus objetivos principales se encuentran estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en las demás áreas que estén dentro de las esferas de sus competencias. El consejo escolar se enfocará en 4 ejes principales, estos son:

- Implementación integral del currículum en función de los sellos institucionales (PEI).
- Aportar en la implementación del currículum en general, con especial énfasis en los Objetivos de Aprendizaje Transversales, para el desarrollo de trayectorias educativas integrales.
- Apropiación e implementación de los instrumentos de gestión con sentido formativo.
- Desplegar las capacidades de gestión institucional y pedagógica para la implementación de la transversalidad educativa, lo que conlleva fortalecer una educación integral.

Reglamentaciones de los consejos escolares

1. En cada establecimiento educacional subvencionado por el Estado deberá existir un Consejo Escolar, el cual tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el sostenedor decida, además, darle carácter resolutivo.
2. En esta primera sesión debe constituirse totalmente el consejo escolar.

Funcionamiento

1. Se realizarán mínimo 4 sesiones durante el año académico.
2. La primera sesión de esta instancia participativa se debe realizar durante los tres primeros meses del año.
3. El consejo escolar es de carácter informativo, consultivo y propositivo.



4. El consejo escolar puede tener carácter resolutivo, solo, en materias que definirá el sostenedor educacional.
5. El sostenedor podrá revocar el carácter de resolutivo de ser así considerado, siempre en los tiempos de vigencia definidos dentro de la legalidad.

Atribuciones mínimas del consejo escolar

- Logros de aprendizaje del estudiantado. Esta información debe darse por lo menos una vez al año.
- Informes de resultados de las visitas del Ministerio de Educación, que deben ser comunicados por el director/a en la primera sesión luego de realizada la visita.
- En los establecimientos municipales se debe informar del presupuesto anual, de los ingresos y gastos. Esto generalmente se realiza a inicios de año y el Consejo Escolar puede entregar propuestas. Asimismo, todos los establecimientos que reciben subvención deberán resguardar la información de rendiciones de cuentas por un período mínimo de 5 años, los que estarán a disposición de la comunidad educativa a través de su Consejo Escolar.
- En los establecimientos municipales y particulares subvencionados se debe informar sobre los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Lo entregará el sostenedor cada cuatro meses, lo que implica que se deben realizar 3 veces al año.
- Debe ser informado sobre la evaluación de los Proyectos de Integración Escolar (PIE).
- Será informado con respecto al cumplimiento del Plan de Mejoramiento Educativo y el cumplimiento de las obligaciones del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, en el caso que el establecimiento está adscrito a la Subvención Escolar Preferencial.
- El establecimiento educacional deberá informar a las madres, padres y apoderados/as y al Consejo Escolar en su conjunto, la categoría en la que ha sido ordenado.

Deber de ser consultados en:

- Proyecto Educativo Institucional (PEI) y sus modificaciones.
- Metas del establecimiento educacional propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y la manera en que el Consejo Escolar puede contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- La gestión educativa del establecimiento educacional que realiza el director/a anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.



- La evaluación del equipo directivo y las propuestas que haga dirección al sostenedor deberán ser dialogadas en esta instancia.
- Contratos realizados para implementar mejoras necesarias o útiles en el establecimiento educacional (infraestructura, equipamiento u otros elementos que sirvan al propósito del Proyecto Educativo) que superen las 1.000 unidades tributarias mensuales, deberán ser consultados por escrito al Consejo Escolar.
- Asimismo, en la Ley de Subvenciones respecto de los gastos que tienen fines educativos establece que, el Consejo Escolar debe ser consultado por escrito si las mejoras realizadas en el inmueble del establecimiento son con cargo a créditos bancarios y superan las 1000 UTM.
- Calendario detallado de la programación anual y las actividades de libre disposición, incluyendo las características específicas de estas.
- Elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de su aprobación si se le hubiese otorgado esa atribución.

DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según la Ley N°15 Sobre Violencia Escolar, todos los establecimientos educacionales deben contar con un encargado de convivencia escolar. El encargado o coordinador de convivencia escolar tendrá entre sus funciones principales:

- Ser el responsable de implementar las medidas que determine el consejo escolar, además deberá constar con un plan de gestión.
- Es el responsable de la armonía y regulación de la convivencia escolar, en cuanto a comunidad educativa.
- Debe fomentar la formación transversal en diversas áreas del desarrollo de las personas, junto con sus deberes y derechos.
- Debe promover la comunicación con apoderados y la generación de redes de apoyo comunitarias para el apoyo al estudiantado.
- Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el consejo escolar.
- Establecer vías de comunicación, constantes y estables con toda la comunidad educativa, para abordar temas de convivencia escolar.
- Realizar talleres y jornadas de reflexión sobre convivencia escolar entre estudiantes, en coordinación con docentes jefe.
- Autoevaluar su gestión constantemente.
- Elaborar y/o participar en la ejecución del Plan de Gestión de Convivencia Escolar anual.



- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y autocuidado al interior y a la salida del establecimiento.
- Realizar reuniones con el Centro de Alumnos, y con las directivas de curso, para conocer sus inquietudes y lograr acuerdos.
- Estimular y reconocer, a través, de distintos métodos, el cambio en aquellos estudiantes con problemas disciplinarios y reforzar a aquellos que mantienen un buen ambiente de convivencia.
- Elaborar informes del estado de disciplina de los estudiantes, tomando en cuenta aspectos como la motivación, liderazgos positivos y negativos, identidad y compromiso con la institución, entre otras si fuese necesario.
- Participar activamente con los estudiantes en distintas situaciones tales como: recreos, salidas a terreno, competencias, entre otras, estableciendo relaciones cordiales y de ayuda.
- Establecer diálogos seguros, constantes y sinceros con el docente jefe, acerca de la disciplina de su curso, la motivación, liderazgos, positivos y negativos, estados de convivencia, entre otros.
- Prevenir situaciones de conflicto dentro del establecimiento, manteniéndose informado de su acontecer.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.
- Promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar en el consejo escolar.
- Solidarizar con los estudiantes en situaciones inesperada como incendios, inundaciones, fallecimientos entre otras situaciones emergentes.
- Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine dirección, consejo de profesores o el consejo escolar y aplicar la implementación de medidas acordes.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia.

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Plan de Gestión es un instrumento acordado por el Consejo Escolar y busca materializar acciones durante todo el año académico, que permitan movilizar a los integrantes de la comunidad educativa en torno al logro de una convivencia pacífica, siempre pensando en organizar y fortalecer nuestro Centro Educacional. En nuestro sitio web, se encuentra a disposición de toda la comunidad educativa nuestro Plan de Gestión de Convivencia Escolar.



PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

Para gestionar las acciones que se produzcan en nuestro Centro Educacional, el enfoque institucional, se basa en, evaluar de forma clara las faltas, con sanciones definidas orientadas a ser proporcionadas y que presenten carácter formativo. Lo anterior, se gestionará a través de nuestros profesionales con conocimientos y experiencia en nuestros métodos de solución de conflictos de forma pacífica. A continuación, se presentan nuestras principales medidas y personal que puede participar en estas instancias.

Negociación	Arbitraje	Mediación
• Coordinador de Convivencia Escolar • Dupla Psicosocial • Orientadora	• Coordinador de Convivencia Escolar • Orientadora	• Coordinador de Convivencia Escolar • Dupla Psicosocial • Orientadora • Asistentes de patio • Integrante equipo DAE
Nota 1. Se establece que la participación en estas instancias, siempre buscan la voluntariedad, el acto de forzar situaciones iría en contra de los principios de estos métodos de resolución pacífica y colaborativa de conflictos. Nota 2. Para información específica sobre los métodos dispuestos, puedes revisar el capítulo N°10 de nuestro RICE, en la sección de medidas formativas y reparatorias.		

ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Consideraciones

En la actualidad la violencia en el contexto escolar es un tema de relevancia importante, considerando que el maltrato o la violencia se pueden expresar de distintas formas y por distintos medios. El Ministerio de Educación dice: “La violencia escolar es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia”.



Dentro del mismo contexto también propone lo siguiente: “Cuando se trata de niños y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana”.

Siguiendo con la política Nacional de Convivencia Escolar como establecimiento buscamos promover modos de convivir basados en el trato respetuoso, la inclusión, la participación democrática y colaborativa, y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

Desde la Ley 20.536 sobre violencia escolar y desde el Ministerio de Educación se extra lo siguiente:

Buena convivencia escolar: Es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Acoso escolar: toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Agresividad: se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.

Agresiones físicas: se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de se utilicen armas de cualquier, eso constituye un agravante significativo.

Violencia psicológica o emocional: se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el



baño o en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying.

Violencia social: consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.

Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares: se trata de aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, el mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio escolar. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.

Ciberacoso: conocido también como cyberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima. Ya que el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea.

Para entendimiento de esta materia se entenderá que la violencia, maltrato o acoso puede ocurrir de cualquiera de estas formas en el contexto de la comunidad educativa:

- Entre estudiantes.
- Entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados.
- Entre estudiantes y funcionarios del Establecimiento.
- Entre funcionarios y padres, madres y/o apoderados.
- Entre padres y/o apoderados.
- Entre funcionarios del Establecimiento.

Estrategias de información, capacitación y prevención

- Deberá informarse a toda la comunidad educativa la existencia y contenido de nuestro protocolo, las estrategias de prevención y formación, redes de apoyo internas y externas.
- Elaborar de manera participativa normas de funcionamiento de convivencia, tales como: en la asignatura de orientación o consejo de curso en el inicio del año escolar, trabajar



con los estudiantes el Reglamento Interno y a partir de este, elaborar un decálogo o las “reglas de oro” del curso.

- En la primera reunión de apoderados con el profesor jefe, trabajar en conjunto la importancia de las normas, su contenido y aplicación.
- En el consejo escolar: analizar y actualizar periódicamente el contenido de las normas descritas en el Reglamento Interno y reflexionar sobre estrategias para potenciar la participación de los distintos actores de la comunidad en la elaboración y cumplimiento de las normas.
- Se asignarán talleres o charlas sobre los tipos de violencia, medios en los que se genera la violencia y resolución de conflictos. Estos talleres se estructurarán según nivel educacional y edad de los estudiantes.
- Realización diaria de actividades como pausas activas, que contienen ejercicios antiestrés, mindfulness y ejercicios de relajación, orientado a bajar los focos de stress que se pueda generar en los bloques académicos.
- Se realizará charlas o talleres enfocado al uso responsable de redes sociales y su impacto en la comunidad educativa.
- Difusión de los tipos de conductas de maltrato, el acoso y el ciberacoso, por ejemplo, se podrá publicar información en el diario mural o vía web institucional.
- Nuestro establecimiento otorgará redes de apoyo para todos los estudiantes que las requieran. Esta información se encuentra disponible en nuestro protocolo de actuación (sección Anexos).

REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS

Nuestro Centro Educacional cuenta con instancias de colaboración, tales como; participación de colaboración con la municipalidad, celebración de festividades étnicas, coordinación Inter escolar para fomentar las actividades educativas y extracurriculares, comunicación con juntas vecinales para apoyar y fomentar actividades culturales.



CAPÍTULO 12 - APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

APROBACIÓN, ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES

La aprobación es realizada en Julio de 2025, su actualización y modificación es sujeta acorde a necesidades, experiencias educacionales y normativas vigentes.

DIFUSIÓN

En el momento de determinarse la aprobación, se difundirá a través de la Superintendencia de Educación, plataforma web institucional y versión impresa.

ENTRADA EN VIGENCIA

Se establece según lo publicado en la plataforma del Ministerio de Educación.



CAPÍTULO 13 – ANEXOS: PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTOS INTERNOS

PROTOCOLO N°1 – Vulneración de Derechos de los Estudiantes

ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Consideraciones generales

Nuestro Establecimiento educacional elabora este documento con el objetivo de hacer valer los derechos de niños, niñas y adolescentes. Está orientado a establecer de forma clara y organizada los pasos a seguir y las responsabilidades para implementar acciones necesarias en caso de existir Vulneración de Derecho que afecten a los/as estudiantes.

Este protocolo está sustentado en la Convención sobre los Derechos del Niño, basados en 4 principios: La no discriminación, El interés Superior del Niño, La Supervivencia, Desarrollo y Protección y la participación.

El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados.

La negligencia es una vulneración de derecho y se refiere a situaciones en que los padres, madres, cuidadores, cuidadoras o terceras personas, estando en condiciones de hacerlo, no brindan el cuidado o protección tanto física como psicológica que las niñas y niños necesitan para su desarrollo. La negligencia se manifiesta en el descuido de diversos ámbitos: alimentación, estimulación, afecto, educación, recreación, salud, higiene, entre otras.

Los indicadores de negligencia pueden asociarse a signos tanto emocionales como comportamentales y físicos de la niña o el niño, como también a indicadores comportamentales de madres, padres, cuidadores o cuidadoras. Es necesario precisar que estas señales de descuido no están relacionadas a dificultades económicas de la familia o cuidadores.



Indicadores de negligencia emocionales y comportamentales del niño o niña

- La niña o niño indica que no hay ningún adulto o adulta que lo cuide.
- La niña o niño relata alguna situación de descuido por parte de su madre, padre, cuidador o cuidadora.
- Muestra somnolencia permanente.
- Atiende rápidamente ante consultas o solicitudes de personas desconocidas.
- Busca afecto en cualquier persona, aunque sea desconocida.
- Presenta tendencia a la apatía y/o señales de tristeza.
- Presenta conductas violentas y/o de autoagresión.
- Presenta irritabilidad y/o ansiedad.
- Presenta sentimientos de desesperanza.
- Presenta cambios de conducta que pueden ser sutiles o bruscos.
- Presenta retroceso en el control de esfínter.
- Presenta alteraciones de la alimentación y/o sueño (pesadillas recurrentes).
- Presenta somatizaciones (dolores de cabeza, dolor de estómago, entre otras).

Indicadores de negligencia físicos en la niña o niño

La negligencia física en una niña o niño puede relacionarse a situaciones de descuido en la alimentación, vestimenta, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos. Cada una de estas negligencias cuenta con indicadores físicos asociados que se exponen en el siguiente cuadro:

Alimentación	No se proporciona regularmente la alimentación adecuada a la niña o niño o bien muestra signos de no haber sido alimentado adecuadamente.
Vestimenta	Vestimenta La niña o niño habitualmente presenta un vestuario inadecuado al tiempo atmosférico y/o su edad. La niña o niño suele tener sus vestimentas sucias o rotas.
Cuidados médicos y seguridad	Se evidencia ausencia o retraso importante en la atención medica de los problemas físicos o enfermedades que presenta la niña o niño. Ausencia o retraso importante de controles médicos rutinarios. Se producen repetidos accidentes domésticos (caídas, intoxicaciones, entre otras) claramente debido a descuidos por parte de los padres, madres, cuidadores de la niña o del niño.



Supervisión y seguridad	La niña o niño pasa largos períodos de tiempo sin el acompañamiento y vigilancia de un adulto o adulta responsable. Se presentan condiciones higiénicas y de seguridad del hogar que son peligrosas para la salud y seguridad de la niña o niño.
Educación	Se evidencia inasistencia injustificada y repetida a la sala cuna o jardín infantil. Retiro tardío o no retiro de la niña o niño de la sala cuna o jardín infantil injustificado, o en condiciones inadecuadas por parte del adulto o adulta (bajo los efectos del alcohol o drogas).

Procedimiento inicial ante detección de vulneración de derecho

- El profesor jefe ante la sospecha o detección de Vulneración de Derecho (Alimento, Higiene, Asistencia, Vestimenta, Salud, Explotación, en contexto de negligencia parental) que se reitera dentro de 2 semanas (14 días) deberá realizar citación de apoderado, advirtiendo y comentando los pasos a seguir en caso de continuar con la vulneración.
- Si el apoderado o adulto responsable indica que presenta alguna dificultad económica, social o emocional, se derivará el caso a la encargada de DAE por parte del docente, para tomar conocimiento y luego esta le asignará el caso a la dupla psicosocial con el fin de que se indague con el docente y con el contexto familiar del estudiante, generando nexos con instituciones externas e interna para brindar apoyo.
- En caso de que no se observe una vulneración y solo sea sospecha, se debe continuar con el seguimiento por parte del docente para realizar observaciones y citaciones durante el trimestre.
- Dentro de estos tres meses, si la acción persistió el docente citará al apoderado y generará un compromiso con el adulto responsable del estudiante y se indicará que durante el siguiente trimestre se seguirá observando al estudiante y verificando que los cambios sean efectivos.
- Si durante este periodo se observa alguna vulneración verídica se procederá a activar protocolo de forma inmediata.
- Al finalizar el segundo periodo de observación si ha existido cambios solo se realizará seguimiento con el docente (anexo de seguimiento).
- Si la acción persiste y continuo hasta terminar el periodo de observación se procede a generar condicionalidad por asistencia (en caso de que la Vulneración sea por inasistencia) por parte de la encargada de DAE y luego se deriva el caso a la dupla psicosocial para que realice seguimiento durante el periodo de los últimos tres meses, generando nexos con instituciones externas cuando sea debido y también realizará 1 visita mensual al estudiante por la observable inasistencia.



- Si durante el tercer periodo no hay cambio quienes están en seguimiento con el caso, avisan a la encargada de DAE y Dirección luego ellas deciden si es pertinente la activación de protocolo.
- La encargada de DAE junto con la directora le solicita a la Trabajadora Social que recabe toda información durante 5 días hábiles desde que se activa protocolo y se le asigna la responsabilidad.
- Al sexto día hábil se le informa al apoderado o adulto responsable de la derivación a OLN (Oficina Local De la Niñez) en conjunto al Tribunal de Familia, por parte de la encargada de DAE, docente y Trabajadora Social.
- En el caso de que los hechos revistan el carácter de delito, se deberá poner una denuncia ante la autoridad correspondiente (Carabineros, PDI, Fiscalía) dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.
- Si los hechos de los que tuvo conocimiento revisten el carácter de violencia intrafamiliar, el Colegio estará obligado a presentar la denuncia ante los tribunales de familia, de acuerdo señala el art. 84 de la ley N° 19.968.

De la denuncia

- Según, el Artículo 175.-Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar: Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
- Artículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 (veinticuatro horas) en el caso de un delito y en el caso de Vulneración de Derecho en un plazo de 3 meses a 6 meses desde el seguimiento.
- En caso de vulneración de derechos de niños, niñas o adolescentes, se establece que el Centro Educacional Santa Rosa del Sur, a través de su Encargada de Convivencia Escolar o en su defecto, algún integrante de la comunidad educativa asignado por ella o por la directora efectuarán derivación a la Oficina Local de la Niñez, y denuncia a carabineros, PDI o al Juzgado de Familia.
- Es responsabilidad de todos los funcionarios denunciar los hechos en caso de presenciar o estar en conocimiento.
- Debe quedar registrado el ingreso de la denuncia a través de acta y por medio del encargado de convivencia escolar, donde se recabará la información necesaria para evaluar y determinar las medidas informativas y de actuación pertinentes a la situación en proceso, recordando que, el establecimiento educacional no investiga delitos, aquello es competencia exclusiva de los organismos públicos competentes.



- En el caso que la derivación sea a OLN (Oficina local de la Niñez) de La Pintana se realizara mediante correo (olnlapintana@gmail.com)
- Las denuncias se realizarán en Juzgado de Familia en la página <https://www.pjud.cl/> en tramites fácil con la clave única.

Resolución y pronunciamiento

- El periodo de observación, seguimiento y apoyo por parte del establecimiento es durante 9 meses, donde si existiese un delito o una vulneración comprobada, se llevará a cabo la derivación y/o denuncia a los tribunales o instituciones competentes dentro de las 24 hrs.
- Se establecerá periodos trimestrales para poder generar continuidad y seguimiento, los tres primeros de observación por parte del profesor jefe y generando compromiso. Siguiendo tres meses seguimiento y si la Vulneración es por inasistencia se genera “condicionalidad por asistencia”.
- Después del último periodo se generará la denuncia o derivación, recabando información en un periodo de 5 días hábiles y dando aviso al sexto día hábil al apoderado.
- Se da la instancia en cada citación, el apoderado tenga la instancia de comprometerse al cambio, independiente de la derivación o denuncia a realizar.

Medidas y forma de difusión para padres, madres y/o apoderados

- El establecimiento y los responsables de realizar seguimientos, compromisos, condicionalidad cuando corresponde, derivaciones o denuncias debe informar a los apoderados y/o adultos responsables del estudiante. Es su derecho ser informado, escuchado y participar en los ámbitos que corresponda.
- Se informará a los padres, madres y/o apoderados involucrados, de todo lo pertinente al hecho mediante los medios oficiales de comunicación: Aplicación Appoderados, vía telefónica, mail u otro medio de comunicación disponible (dando prioridad según la urgencia y la discreción que amerite) para que asista al establecimiento educacional por medio de una citación oficial, tomando conocimiento de la situación y las medidas a seguir.
- Es de suma importancia seguir el protocolo ante sospecha o en presencia de Vulneración de Derecho, donde en primera instancia la citación la genera el profesor jefe, luego se genera en conjunto con la Encargada De Asuntos Estudiantiles y con los que fueron asignados en realizar el seguimiento o en recabar información.



Medidas de resguardo dirigida a los estudiantes afectados

En todo momento se deberá:

- Tratar al estudiante con respeto y dignidad.
- Entregar confianza, contención y seguridad, manteniendo la calma y no refiriendo desaprobación alguna, ni verbal ni gestual.
- Tener cautela al conseguir información, es decir, no menoscabar al estudiante.
- No enfrentar al estudiante con quien, de acuerdo con la denuncia esta eventualmente menoscabando sus derechos.
- No se divulgará la información recabada, solo estará en conocimiento los docentes entrevistados, Trabajadora social, Psicólogos (de ser necesario) y encargada de Dirección de Asuntos Estudiantil.
- Todo lo ante nombrado es con el fin de resguardar el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial

- El Centro Educacional Santa Rosa del Sur siempre velará por los principios que inspiran el sistema educativo establecido en el artículo 3 de la Ley General de Educación.
- En las diversas reuniones de apoderados mediante el apoyo de DAE y coordinaciones académicas, se entregará información de la importancia que tiene el asistir a clases, los beneficios y consecuencias que trae tanto en lo socioemocional, como en lo académico.
- Se entregará información en la misma instancia de reuniones de apoderados, la importancia de velar por los Derechos de los Niños, comprender los procesos y acciones a realizar cuando nos veamos enfrentados a la Vulneración de Derechos.
- Dentro de las clases de orientación y de consejo de curso, se entregará información a los/as estudiantes procurando transmitir de manera contundente, lo fundamental de asistir a clases, los beneficios y consecuencias ante esto en todos los aspectos de su formación educativa y vida personal.

Adultos involucrados

Según lo dispuesto en el Dictamen N°471, del 27 de enero de 2017, de la Dirección del Trabajo, conforme al cual sólo será procedente suspender de sus funciones al profesional de la educación de un establecimiento, una vez que se decreta en su contra la medida



cautelar de prisión preventiva, no bastando la sola denuncia a Fiscalía. Con el objetivo de resguardar la integridad de los estudiantes, sin perjuicio de la presunción de inocencia, se podrá eventualmente y cumpliendo con lo anterior, efectuar la separación de las funciones del responsable, cambios de horarios, puede ser trasladado a otras dependencias o a otras labores, entre otras medidas.

ACCIÓN	INFORMACIÓN	RESPONSABLE
Posible vulneración y observación	El profesor jefe es el encargado de estar constantemente en una observación de sus estudiantes ante alguna Vulneración. (En dos semanas acciones u observaciones reiteradas) O bien, cualquier adulto que ante algún relato o visualiza una Vulneración deberá informar en primera instancia a profesor jefe. Si se trata de delito deberá ser a Encargada de DAE.	• Profesor jefe • Cualquier miembro de la Comunidad Educativa. • Encargada de DAE. - Dirección
Periodo de indagación	1. El Profesor jefe registra en anexo de seguimiento, cuál es la Vulneración. (Duración trimestral)	• Profesor jefe.
	2. Citación de apoderado, habiéndose cumplido el plazo de registro. Compromiso de parte de apoderado para un cambio.	• Profesor jefe
	3. Si existe una situación compleja, se indagará y derivará por parte del docente a la Encargada de DAE, para poder gestionar apoyo con redes internar y externas.	• Encargada DAE- Dirección • Dupla psicosocial.
	4. Si no existe una situación compleja y el adulto responsable puede cubrir las necesidades básicas del NNA. Se procede a continuar con el seguimiento (Duración trimestral por segunda vez)	• Profesor jefe.
	5. Terminando los dos procesos, de existir una Vulneración de Derecho por asistencia, se generará una Condicionalidad por Asistencia.	• Encargada de DAE – Dirección
	6. De existir la Vulneración en otro ámbito y persiste se procede a derivar a Encargado de DAE por parte del docente, desde aquí se pide apoyo al equipo psicosocial, para generar redes de apoyo e indagar (dando plazos de los últimos 3 meses) realizando citaciones.	• Docente • Encargada de DAE – Dirección. • Dupla psicosocial.
	7. Si la Vulneración es por VIF se debe realizar dentro de las 24 hrs, recopilando y realizando el informe por parte de la Encargada de DAE gestionando la denuncia en Tribunal de Familia.	• Encargada DAE - Dirección • Apoyo Trabajadora Social.
	8. Después del último proceso, si hay cambio solo se deja como antecedente para un próximo año.	• Docente • Encargada DAE- Dirección • Apoyo Trabajadora Social.



Activación de protocolo Activar protocolo	• Cuando la encargada junto con el docente y dupla psicosocial toma conocimiento y detecta una vulneración, se procede a activar protocolo. • Por parte de la Encargada se solicita a Trabajadora Social recabar la mayor información y generar informe para tomar decisiones. (5 días hábiles) . • Se comunica el caso a Dirección y a Encargada de DAE, se entrega todos los antecedentes, si se observa alguna Vulneración de Derecho se procede a derivar a OLN (Oficina local de la Niñez) en conjunto de una denuncia Tribunal de Familia. • Ante esta decisión de denuncia al día 6 se debe informar al apoderado o adulto responsable de la acción a realizar.	• Docente • Encargada DAE- Dirección • Trabajadora Social.
De la denuncia	• De acuerdo con el artículo 175 del Código Procesal Penal, están obligados a denunciar todos los funcionarios públicos, y las personas que trabajan en el ámbito de la salud y la educación, tanto pública como privada. El no realizar la denuncia, es constitutivo de un delito, cuya pena asociada es una multa. • El encargado de Convivencia Escolar (si no está presente, dirección deberá determinar a la persona idónea) debe denunciar a Carabineros, PDI u otra entidad, cuando se encuentren antecedentes que pueda constituir un delito o Vulneración. • Se debe proceder a la denuncia en las primeras 24 horas posteriores a la toma de conocimiento por parte del Encargado de Convivencia Escolar, en caso de delito.	• Encargado de Convivencia Escolar. –Dirección
Medidas de protección, resguardo y apoyo	• Los involucrados contarán con un debido proceso. • Se mantendrá confidencialidad y discreción necesaria para proceder • Se guiará en todo momento a los apoderados a mejorar el comportamiento y que comprendan que la finalidad de esta acción como denuncia es con el fin de que le brinden el apoyo en base a las capacidades parentales.	• Encargada de convivencia escolar. -Dirección. • Trabajadora Social.
Plazos de seguimiento y toma de decisiones	• Los plazos para poder realizar indagación y seguimiento serán trimestrales hasta el año escolar. • En caso de existir cambios en alguno de los trimestres por parte del adulto responsable, se procederá solo a seguimiento sin denuncia o derivación.	• Profesor jefe, Encargada de DAE- Dirección- Apoyo psicosocial.



Lugares y teléfonos de interés	• Oficina Local de Niñez (OLN), La Pintana, Baldomero Lillo 1827. • Fono: 9 93436208. • Policía de Investigaciones (PDI), La Pintana, Av. Sta. Rosa 13129. • Fono: (56-2) 2708 3348. • Fono 2: 134. • Carabineros de Chile, La Pintana, 41 Comisaria, Baldomero Lillo 1901. • Fiscalía Sur, Gran Av. José Miguel Carrera 3814, San Miguel, Región Metropolitana. • Juzgado de Policía Local, La Pintana, Baldomero Lillo 1723. • Información adicional en secretaria del establecimiento educacional.	• Asistente social • Secretaría
NOTA: Se debe consignar en leccionario y/o registro de estudiantes o apoderados, cada etapa del proceso y entrevista que se haga. El establecimiento favorecerá siempre la protección del estudiante en situaciones de Vulneración de Derecho.		



PROTOCOLO N°2 – Agresiones Sexuales

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Consideraciones

- La instancia escolar debe ser un lugar seguro y protector ante situaciones que afecten a niños, niñas y adolescentes (NNA), por lo tanto, el Centro Educacional Santa Rosa del Sur, busca entregar lo anterior mediante una buena convivencia, respetuosa con los derechos asociados a los NNA, formando, capacitando y generando conocimiento preventivo a toda la comunidad educativa.
- Este texto se constituye para cumplir con lo estipulado en la Ley 21.057, poniendo como objetivos prevenir la victimización secundaria de NNA que hayan sido víctima de delitos sexuales y otros delitos graves, evitar toda consecuencia negativa que puedan sufrir con ocasión de su interacción, en calidad de víctimas, con las personas o instituciones que intervienen en las etapas de denuncia, investigación y juzgamiento de delitos, finalmente, resguardar los derechos de la infancia asegurados en la Constitución Política de la República, en la convención sobre los Derechos del Niño y en los diversos estándares internacionales para la protección de NNA víctimas y testigos de carácter sexual.
- Se entenderá un hecho pertinente a este protocolo lo siguiente: constituyen agresiones de carácter sexual ocurridas dentro del contexto educativo, aquellas acciones proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento de él o la afectada, que se materialice a través de cualquier medio, presencial o digital, dentro o fuera del establecimiento educacional, que provoque un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.

Procedimiento inicial de manejo de denuncias

- Recepción de la denuncia.
- El responsable (adulto) de la recepción de la denuncia deberá entregar los antecedentes al Encargado de Asuntos Estudiantiles (DAE), que de ser necesario derivará al afectado a un centro de salud, si no existiera disponibilidad inmediata, deberá entregarse la denuncia a un coordinador DAE o un integrante del equipo DAE, y si no fuera posible lo anterior, dirección dispondrá del personal idóneo para la recepción de la denuncia.



- El acompañamiento inicial será por parte del equipo de profesionales conforme a este protocolo (DAE – Dupla psicosocial - Primeros Auxilios).
- El acompañamiento debe ser en condiciones de privacidad, confidencialidad y seguridad. Con esto asegurar y evitar cualquier forma de victimización secundaria del NNA.
- Se informará a la dirección y a los docentes jefe de los involucrados, dejando en acta la situación.
- Se informará a los apoderados involucrados mediante los medios oficiales de comunicación del establecimiento: Aplicación *Appoderados*, vía telefónica, mail u otro medio de comunicación disponible, para que asista al establecimiento educacional y tome conocimiento de la situación y las medidas iniciales.

De la denuncia

- La denuncia debe proceder en caso de existir agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual y en caso de vulneración de derechos de niños, niñas o adolescentes, donde se establece que en el Centro Educacional Santa Rosa del sur el encargado de DAE general o en su defecto, algún integrante de la comunidad educativa con las competencias necesarias efectuarán la debida denuncia en el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o cualquier tribunal con competencia penal. Cumpliendo con lo establecido en el art. 175 del Código Procesal Penal.
- Es responsabilidad de todos los funcionarios denunciar los hechos a los tribunales de familia.
- La denuncia la puede llevar a cabo cualquier persona.
- Si el apoderado del afectado realiza la denuncia antes que el establecimiento, debe dar aviso y dejar constancia en el establecimiento educacional de lo realizado.
- De ser necesario, no se requerirá autorización de la familia para cumplir con la obligación legal del establecimiento de realizar la denuncia.
- Debe quedar registrado el ingreso de la denuncia a través de acta y por medio del encargado de convivencia escolar, donde se recabará la información necesaria para evaluar y determinar las medidas informativas y de actuación pertinentes a la situación en proceso, recordando que, el establecimiento educacional no investiga delitos, aquello es competencia exclusiva de los organismos públicos competentes.



Resolución y pronunciamiento

- La denuncia debe ser realizada dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento de los hechos ocurridos.
- Se establecerá un plazo de 120 horas (5 días hábiles) para la resolución y pronunciamiento en relación con los hechos ocurridos.
- Se establecerá un plazo de 120 horas (5 días hábiles) para apelación o descargo, posterior a la resolución y pronunciamiento de los hechos ocurridos.

Medidas y forma de difusión para padres, madres y/o apoderados

- El establecimiento debe contactarse con el apoderado una vez que se haya recibido la develación. Es su derecho ser informado, escuchado y participar en los ámbitos que corresponda.
- Se mantendrá en absoluta confidencialidad la identidad de padres, madres y/o apoderados involucrados.
- El establecimiento entregará el acompañamiento necesario (según proceda) a la familia y/o apoderado de las partes involucradas, debido a que somos parte del proceso reparatorio.
- Se informará a los padres, madres y/o apoderados involucrados, de todo lo pertinente al hecho mediante los medios oficiales de comunicación: Aplicación *Appoderados*, vía telefónica, mail u otro medio de comunicación disponible (dando prioridad según la urgencia y la discreción que amerite) para que asista al establecimiento educacional por medio de una citación oficial, tomando conocimiento de la situación y las medidas a seguir.
- En la primera entrevista con el padre, madre o apoderado deberá estar presente el encargado de DAE general y/o un coordinador de DAE, un integrante de la dupla psicosocial y el docente jefe.
- Es un deber informar a las partes involucradas las directrices a seguir por parte del establecimiento educacional.
- Se establece que padres, madres y/o apoderados deben tener conocimiento que la información con respecto a este tipo de situaciones será difundida de forma respetuosa, discreta y solamente en vías de colaborar, haciendo más expedita la investigación. Esta información se difundirá; vía citación de apoderados (dependiendo la gravedad de la situación), evaluación en consejo escolar aquellas situaciones sujetas a denuncias judiciales y mediante reuniones de apoderados generales y preventivas.



Resguardo de la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados

- El centro Educacional Santa Rosa del Sur se compromete a resguardar la identidad de los afectados en todo momento, evitando la revictimización de estos.
- Los afectados pueden estar acompañados de sus padres o apoderados en todo momento, si así lo requieren.
- Los afectados tienen el derecho a ser escuchados.
- Se evitará tajantemente exponer la experiencia de los afectados frente al resto de la comunidad educativa.
- No se interrogará o indagará de manera inoportuna sobre los hechos, de manera de facilitar el desarrollo de la investigación y proteger a los afectados.

Medidas de resguardo dirigida a los estudiantes afectados

- Se entregará medidas de contención y acompañamiento por parte de docente jefe y equipo DAE.
- Se mantendrá en absoluta confidencialidad, discreción y seguridad la situación o hecho.
- DAE mantendrá comunicación constante con las partes involucradas y procurará apoyar en la salud mental de los involucrados por parte de la Dupla Psicosocial.
- De ser necesario se podrá derivar a programas de atención como Oficina Local de La Niñez (OLN), Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Consultorio de Atención Primaria, Centro de Atención de Violencia Intrafamiliar, entre otros.
- Se considerarán postergación de evaluaciones y trabajos.
- Se considerará flexibilización horaria de ser necesario.
- Se considerará tutorías en caso de requerir.

Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial

- Nuestro Centro Educacional velará por los principios que inspiran el sistema educativo establecido en el artículo 3 de la Ley General de Educación.
- Por parte de Orientación se impartirán periódicamente charlas informativas de autocuidado y sexualidad para todo el establecimiento, según niveles de escolaridad y/o grado de madurez.



- En clases de orientación, los docentes a cargo realizarán actividades o clases orientadas a temas preventivos y de crecimiento personal, tales como desarrollo de las emociones, autoconocimiento, autocuidado y otras.
- De manera de mantener apoyo constante en todo momento, se dispondrá de acompañamiento psicopedagógico.

Adultos involucrados

- Si el violador o abusador/a es un adulto externo al establecimiento, cualquier adulto del Establecimiento Educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento el hecho en el menor tiempo posible, al encargado de DAE o Integrante de Dupla psicosocial, de no prosperar las alternativas anteriores dirección tomará las acciones pertinentes.
- Si una violación o abuso sexual sucede al interior del establecimiento, se deberá trasladar de inmediato a la víctima a un centro de salud, realizar la denuncia inmediata, de los hechos ante las instituciones competentes, retener al agresor para que sea detenido por Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones (PDI).
- En caso de existir objetos (ropas u otros) vinculados al delito, evitar manipularlos y guardarlos en una bolsa cerrada.
- En caso de que se estime que el estudiante se encuentra en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, a través de Carabineros de Chile o la PDI, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el estudiante.
- Será de competencia de los Tribunales de Justicia, desarrollar el proceso investigativo y sancionador del acusado, si se comprobaran los hechos.
- El Establecimiento Educacional pondrá a disposición de la Fiscalía y los Tribunales competentes los antecedentes que recoja.
- DAE se preocupará por la salud mental del estudiante, constatando que haya habido derivación a especialistas del área y trabajarán talleres y charlas con el curso al que pertenece la víctima, para garantizar apoyo y acogida a éste(a).
- Se dispondrá de medidas pedagógicas en conjunto con docente/a jefe buscando las estrategias formativas y didácticas para seguir, y estas se darán a conocer en consejo de docentes.
- Se monitoreará el avance de la víctima y/o la familia, por parte de DAE y docente/a jefe.
- Si después de las acciones descritas, en el contexto de lo ocurrido el/la estudiante no presenta mejora en el tiempo, se buscará junto a la familia o tutores otra unidad educativa que lo/a acoja y le permita reiniciar su Proceso Académico.



- De ocurrir un ilícito de abuso, este se informará a la Superintendencia de Educación.
- Si el violador o abusador/a es un adulto de la comunidad educativa, se deberá trasladar de inmediato a la víctima a un centro de salud, se tomarán todas las medidas cautelares pertinentes con los involucrados y respetando el debido proceso.
- De inmediato se procederá a separar al inculcado de sus funciones realizándose la denuncia respectiva a Carabineros o PDI correspondiente, quienes en conjunto con la Unidad Educativa recabarán los antecedentes, y se continuarán los pasos del ítem (Si el violador o abusador/a es un adulto externo al establecimiento).
- Si el violador o abusador/a es una persona extraña a la familia y al establecimiento: El Equipo DAE, debe realizar una entrevista con la familia e informar de la situación, luego identificar a un adulto protector y explicarle las medidas que el establecimiento tomará. Es fundamental que ese adulto se haga parte de la tarea de proteger al afectado(a). (Procedimiento del ítem inicial si es necesario).
- Si la violación o el abuso es entre estudiantes del establecimiento: Es de vital importancia tener en consideración que, si se sospecha o se tiene la certeza de que está ocurriendo esta situación, es necesario resguardar la integridad de los/as implicados y asegurar el bienestar psicológico y físico de cada involucrado. Se debe realizar una entrevista con las familias, explicándoles la situación y cuáles son las medidas que se llevarán a cabo.
- Dentro de estas medidas está poner en conocimiento de esta situación a Carabineros o PDI, de la misma manera, se solicitará apoyo a instituciones que trabajen con niños y adolescentes vulnerados con el propósito de proteger y resguardar la integridad de los estudiantes (Procedimiento del ítem inicial).

Cuadro síntesis activación protocolo

ACCIÓN	PROCEDIMIENTO	ENCARGADO
Denunciante	• La denuncia la puede ejecutar cualquier miembro de la comunidad educativa, pudiendo ser el afectado, un testigo u otro.	• Adulto que toma conocimiento de la situación
ACTIVAR PROTOCOLO Recepción de la denuncia y medidas iniciales	• Entrega de antecedentes a Encargado de DAE, coordinadores de DAE o Dupla Psicosocial • Acompañamiento a las partes involucradas • Entrega de información recabada a autoridades,	• Encargada de Convivencia Escolar • Coordinadores DAE • Dupla Psicosocial • Primeros Auxilios



	dirección y padre, madre o apoderados.	
Denuncia	• Debe proceder en caso de existir agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual, en caso de vulneración de derechos de niños, niñas o adolescentes. • Es obligación realizar la denuncia a autoridades correspondientes dentro de las primeras 24 horas desde que se conoce el hecho. • Registro de ingreso de la denuncia a través de acta por medio de coordinación de convivencia escolar, donde se recabará la información necesaria para evaluar y determinar las medidas informativas y de actuación pertinentes a la situación en proceso. • Informar a Dirección sobre todos los antecedentes relacionados a la denuncia.	• Encargada Convivencia Escolar • Coordinadores DAE • Dupla Psicosocial
Medidas de resguardo estudiantil	• El establecimiento tomará las medidas necesarias en base a la tranquilidad y buen desarrollo del proceso investigativo, algunas medidas dependiendo de la situación son: • Postergación de evaluaciones y trabajos. • Flexibilización horaria. • Apoyo en salud mental por parte de dupla psicosocial. • Derivación a instituciones externas. • Si es adulto el victimario, se prohibirá el ingreso al establecimiento educacional.	• Coordinadora Convivencia Escolar • Coordinadores DAE • Dupla Psicosocial • Docente jefe



	• Si es funcionario el victimario, se procederá a separación del adulto con el estudiante.	
Resguardo de los afectados	• Siempre se respetará la privacidad, identidad y dignidad del afectado/a • Dar conocimiento de la situación a los padres, madres o apoderados de las partes involucradas. • Dar la posibilidad de ser escuchadas ambas partes. • Respeto a los principios que inspiran el sistema educativo.	• Encargada Convivencia Escolar • Coordinadores DAE • Dupla Psicosocial • Otros integrantes equipo DAE
Plazos investigativos	• De manera interna, el inicio de la investigación, será cuando se registre en acta la denuncia. • Para dar una resolución sobre el caso se establecen 5 días hábiles (120 horas), pudiendo extenderse según procediera. • Instancia de apelación o descargo, 5 días hábiles (120 horas) posterior a resolución final.	• Directora Centro Educacional • Encargada Convivencia Escolar • Coordinadores DAE • Dupla Psicosocial
Cierre de la investigación	• Se informará a las partes involucradas, las medidas de resguardo, medidas académicas, sanciones y otras, según corresponda.	• Encargada Convivencia Escolar • Coordinadores DAE • Dupla Psicosocial
Lugares de denuncia	• OLN La Pintana, Baldomero Lillo 1827 Fono: 9 93436208 • Denuncia de Maltrato Fono: 800730800 • 41 comisaría de La Pintana, Baldomero Lillo 1901 • Denuncia segura Fono: 6004000103 • Fiscalía (Call center) Fono: 6003330000	• Mas información con Secretaría
Centros asistenciales de referencia	• Cesfam Nueva Extremadura • Hospital Dr. Sotero del Rio • Hospital Padre Hurtado	Más información con primeros auxilios



PROTOCOLO N°3 – Situaciones de Alcohol y Drogas

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

Consideraciones generales

Nuestro centro educacional, dentro de sus principales compromisos, considera la prevención como un eje fundamental para el desarrollo integral por parte de los estudiantes de nuestra comunidad educativa, derivado de lo anterior, es que se proporcionan estrategias preventivas enfocadas en autocuidado, protección y bienestar integral de los estudiantes, con el objetivo de reducir y abordar de la forma más adecuada situaciones relacionadas al alcohol y drogas. Para tener un mejor entendimiento de este contenido, se definirán algunos conceptos:

- **Droga:** según la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como toda sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo puede alterar de algún modo el Sistema Nervioso Central, generando modificaciones en el estado de conciencia, de pensamiento, de estados de ánimo y funciones motoras.
- **Drogas estimulantes:** Este tipo de drogas acelera el funcionamiento normal del Sistema Nervioso Central, provocando desde una mayor dificultad para dormir hasta un estado de activación elevada. Algunos ejemplos son anfetaminas, cocaína y pasta base.
- **Drogas depresoras:** las drogas depresoras disminuyen o desaceleran el funcionamiento del sistema nervioso central, provocando desde la desinhibición hasta el coma en un proceso progresivo de adormecimiento cerebral. Aquí se incluyen el alcohol, tranquilizantes y la heroína.
- **Drogas alucinógenas:** Este tipo de drogas alteran gravemente el funcionamiento del Sistema Nervioso Central, trastocando la percepción de la realidad, del estado de ánimo y de los procesos de pensamiento. Algunos ejemplos de este tipo de drogas son Hongos alucinógenos, LSD, LSA (amida de ácido D-lisérgico), Triptaminas alucinógenas, Dimetiltriptamina (DMT), PCP (Fenciclidina), Ketamina (disociativa con potencial alucinógeno. Principales ejemplos se encuentran derivados de clonazepam, Alcohol, marihuana, Cannabinoides sintéticos, Heroína, Desmorfina, Fentanilo y sus derivados.
- **Contención y derivación:** Trabajo en redes con Centros de Salud Familiar o instituciones de rehabilitación en el caso que alguno(a) presente cierto grado de dependencia producto del uso de drogas lícitas o ilícitas.
- **Normas y procedimientos:** Reglas que se establecen en el Manual de Convivencia relacionadas con las drogas, que derivan en pasos seguir en situaciones en que se incumplan.



- **Adicción:** La adicción es una condición caracterizada por la búsqueda y consumo repetitivos y compulsivos, de drogas, alcohol u otras sustancias similares, pese de las consecuencias negativas tanto mentales y físicas como sociales. El adicto o consumidor será considerado como enfermo y tratado como tal.
- **Porte:** Entenderemos por portador a quien entre sus objetos personales tiene una cantidad de sustancias prohibidas para su consumo personal o de distribución (sin autorización debida, ejemplo una orden médica).
- **Porte y tráfico:** Entenderemos en este caso como persona (estudiante, personal del establecimiento o padre y apoderado) que de forma consciente e intencionada tiene en su poder sustancias ilícitas con el fin de comercializarlas. Esto implica cantidades y variedades diversas.

La Ley N°20.000, sanciona como delito el tráfico ilícito, transporte, producción, entre otros puntos.

Por lo tanto, trafican los que, sin autorización, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.

Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten.

Acorde con las Políticas de Gobierno desarrolladas a través de la institución SENDA, hemos establecido un protocolo de actuación al interior de nuestra comunidad educativa, a la luz de los valores, principios, metas y objetivos consignados en nuestro PEI.

En consecuencia, con ellos y dado que nuestra comunidad educativa se encuentra inmersa en un sector socio cultural de vulnerabilidad en donde el consumo o adicción, porte y tráfico de drogas ilícitas son una realidad, es que nos compete generar una postura institucional frente a la temática y generar estrategias de prevención y sanción que permitan mantener a nuestra comunidad educativa en armonía.

Finalmente, se entenderá por tráfico de drogas o microtráfico (menor cantidad), a quienes transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias nocivas o las materias primas para su elaboración y a quienes induzcan, promuevan o faciliten el consumo a tales sustancias, todo lo anterior sin tener la debida autorización para lo establecido. El porte y consumo de alcohol (droga lícita), tabaco en el establecimiento (ilícito), alimentos o bebidas que se elaboran con cualquier tipo de sustancias consideradas droga (lícita o ilícita), se encuentra prohibido dentro y en las inmediaciones de nuestro centro educacional.

Medidas preventivas

La definiremos como la anticipación a la aparición de los problemas. Como estrategia hemos asumido la aplicación del Continuo Preventivo creado y distribuido por SENDA, el cual se aplica en la asignatura de Orientación y/o en los Consejos de Curso. La idea



fundamental es promover conductas de autocuidado evitando el consumo de drogas y alcohol, y fortaleciendo la conducta de rechazo a la oferta de estas sustancias. Se incluirá campañas de información sobre el cuidado preventivo del consumo de drogas en reuniones de apoderados o a través de folletos o trípticos.

ACCIÓN	INFORMACIÓN	RESPONSABLE
Denunciante	La denuncia podrá realizarla cualquier miembro de la comunidad educativa, en calidad de involucrado, afectado, víctima, testigo u otro.	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
Recepción inicial de la denuncia	Encargado de Convivencia Escolar, un integrante de DAE.	Encargado de Convivencia Escolar o integrante equipo DAE
Medidas iniciales de seguridad	- Ante la evidencia de consumo, porte u otro tipo de acto relacionados a alcohol y/o drogas se requisará la sustancia en cuestión. - Se trasladará a él/la o los involucrados a DAE. - Se informará a dirección y a los apoderados de los involucrados a través de los medios oficiales de comunicación del establecimiento, considerando la discreción y urgencia que requiere la situación, para que asistan al establecimiento educacional a tomar conocimiento de la situación. - Se entrevista a él/la o los involucrados a cerca de la situación, para obtener información sobre el tipo de sustancia y de ser necesario prestar ayuda de primeros auxilios o alguna derivación. - Se optará a ayuda de la Dupla psicosocial en caso de requerir apoyo y/o contención. - El estudiante deberá ser retirado por su apoderado luego de los pasos anteriores.	- Encargado de Convivencia Escolar. - Dupla Psicosocial.
ACTIVACIÓN PROTOCOLO Activación de Protocolo	- Inicio de activación de protocolo, cuando el encargado de Convivencia Escolar toma conocimiento de la situación, encontrando signos de porte, consumo, venta u otra acción que involucre drogas en el o los afectados, valorando la situación, que representa una falta de carácter gravísima. - Se informa oficialmente a dirección y docente jefe del o los involucrados.	- Encargado de Convivencia Escolar. - Docente jefe.



	• Se deja registro escrito de la entrevista a estudiantes (si fuera el caso) y apoderados. Se registrará expediente escrito sobre la situación y consignar toda la situación en su debido orden.	
Deber de Denunciar	• De acuerdo con el artículo 175 del Código Procesal Penal, están obligados a denunciar todos los funcionarios públicos, y las personas que trabajan en el ámbito de la salud y la educación, tanto pública como privada. El no realizar la denuncia, es constitutivo de un delito, cuya pena asociada es una multa. • El encargado de Convivencia Escolar (si no está presente, dirección deberá determinar a la persona idónea) debe denunciar a Carabineros, PDI u otra entidad, cuando se encuentren antecedentes que pueda constituir un delito, considerando el contexto educativo y la armonía de la comunidad educativa. • Se debe proceder a la denuncia en las primeras 24 horas posteriores a la toma de conocimiento por parte del Encargado de Convivencia Escolar. • Si un apoderado, padre o madre realiza la denuncia antes que el colegio, debe entregar esa información de manera comprobable al establecimiento educacional.	• Encargado de Convivencia Escolar.
Medidas de protección, resguardo y apoyo	• Los involucrados contarán con un debido proceso. • Se mantendrá confidencialidad y discreción necesaria para proceder ante una situación que involucre alcohol y drogas. • Para mantener la armonía de la comunidad educativa se podrá consignar medidas reparatorias, de resguardo u otra que se encuentre estipulada en nuestro RICE (sección faltas y medidas disciplinarias). • Informar todos los pasos a seguir por parte del establecimiento educacional con los involucrados y sus apoderados, en caso de proceder. • Apoyo por parte de la Dupla psicosocial. • Apoyo pedagógico.	• Encargado de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial.



	• Apoyo para acudir a instituciones externas, si procede.	
Plazos investigativos internos	• Se establece que el centro educacional no investiga delitos, eso es competencia exclusiva de las autoridades competentes. Toda investigación interna tiene orientación del ámbito de la convivencia escolar y educativa. • Desde que se recepciona la denuncia con el Encargado de Convivencia Escolar, nuestro establecimiento educacional tiene 5 días hábiles para realizar una investigación interna. • Al final del periodo investigativo el establecimiento educacional tendrá 2 días hábiles para informar de las medidas y disposiciones a los involucrados. Se realizará mediante citación a todos los involucrados, si procediera.	• Encargada de convivencia escolar.
Cierre de la investigación	• De existir conformidad por parte de los involucrados se procederá a cerrar la investigación interna y su expediente escrito será revisado por última vez por dirección y encargado de convivencia escolar, generando las observaciones finales.	• Dirección • Encargada de convivencia escolar.
Plazos de apelación y cierre final	• La apelación se llevará a cabo, en caso de no conformidad por una o más partes involucradas que no estén conformes con las medidas. • La resolución final, tendrá un periodo de 5 días hábiles posterior a la resolución de la investigación.	
Lugares y teléfonos de interés	• Oficina Local de Niñez (OLN), La Pintana, Baldomero Lillo 1827. Fono: 9 93436208. • Policía de Investigaciones (PDI), La Pintana, Av. Sta. Rosa 13129. Fono: (56-2) 2708 3348. Fono 2: 134. • Carabineros de Chile, La Pintana, 41 Comisaria, Baldomero Lillo 1901. • Fiscalía Sur, Gran Av. José Miguel Carrera 3814, San Miguel, Región Metropolitana.	• Asistente social • Secretaría



	• Juzgado de Policía Local, La Pintana, Baldomero Lillo 1723. • Información adicional en secretaria del establecimiento educacional.	
NOTA: Se debe consignar en leccionario y/o registro de estudiantes o apoderados, cada etapa del proceso y entrevista que se haga. El establecimiento favorecerá siempre la protección del estudiante en situación de riesgo por consumo de drogas y entiende que un menor de edad involucrado es una víctima y otorgará todas las facilidades para su permanencia en el establecimiento educacional o en el sistema escolar y para el tratamiento en instituciones especializadas.		



PROTOCOLO N°4 – Accidentes Escolares

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON ACCIDENTES ESCOLARES EN EL ESTABLECIMIENTO

El protocolo de accidentes escolares forma parte del Plan de Seguridad Escolar, el cuál cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente.

El Decreto Supremo N°313 incluyó en la Ley N°16.744, es el derecho a beneficios en los accidentes ocurridos durante los estudios o prácticas educacionales.

Consideraciones

El seguro escolar protege a todos los/as alumnos regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica, Media, Científico humanista o Técnico Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria.

Todo accidente deberá ser declarado en un formulario denominado Declaración Individual de Accidente escolar, el cual lo emitirá la encargada de primeros auxilios, con las especificaciones correspondientes.

Los padres, madres y apoderados deben ser informados por el establecimiento educacional siempre que ocurra un accidente escolar, para que esto sea lo más eficaz posible, cada apoderado deberá tener los números de emergencia actualizados como corresponda.

Los padres, madres y apoderados deben conservar la copia de la denuncia del accidente escolar y toda la documentación médica para eventuales futuras atenciones.

Un accidente escolar incluye todas aquellas lesiones que sufran los y las estudiantes que ocurran dentro del establecimiento educacional durante la realización de sus clases o los sufridos en el trayecto, tanto de ida como de regreso.

El seguro cubrirá hasta que el estudiante este completamente sano/a.

Personal de primeros auxilios cuenta con una planilla en la cual se especifica la previsión que le pertenece a cada estudiante de cada ciclo, para mayor claridad de su apoderado.



Procedimiento de activación de accidente escolar

- Persona a cargo, docente o asistente que presencie el accidente como primer adulto debe hacerse responsable hasta que llegue personal de primeros auxilios.
- Personal de primeros auxilios comienza la intervención, en donde evalúa al estudiante y realiza atención primaria, hasta poder ser trasladado a primeros auxilios.
- En caso de necesitar, ya sea la silla de ruedas o tabla espinal, se solicitará a personal de DAE presente, incluyendo apoyo para el traslado y la inmovilización de ser necesario, resguardando siempre la integridad física del estudiante.
- Una vez instalados en primeros auxilios, continuará la atención en la cual se da aviso al apoderado para realizar el retiro del estudiante y se realiza la declaración de accidente escolar.

En caso de traslado a un centro asistencial

- Al momento que se avisa al apoderado que el estudiante sufre un accidente, en el cual debe ser trasladado a un centro de urgencia, se notifica en la secretaría, quien se encarga de solicitar un transporte, el cual será puesto a disposición del apoderado para el acompañamiento y traslado del estudiante.
- En el caso de que el apoderado por tiempo o por no comunicación no llegue al establecimiento y se necesite el traslado, se notificará a personal destinado (asistente de aula) en acompañamiento, el cual debe acompañar al estudiante hasta la llegada del apoderado, para luego retornar a sus funciones.
- En caso de que el apoderado no llegue al centro asistencial, la asistente a cargo del estudiante deberá retornar junto con él al establecimiento
- La Ley 21.156 que establece la obligación de disponer de desfibriladores externos automáticos portátiles en los establecimientos y recintos que lo indica. En el caso que implique riesgo vital del estudiante, en el cual no presente signos vitales, en primera instancia se solicita el llamado de la ambulancia (en este caso lo realiza el adulto responsable de la comunidad educativa más cercano al incidente) indicando lo sucedido y explicado por el personal capacitado (Primeros Auxilios), mientras que se comienza a realizar Maniobra de RCP (Reanimación Cardio Pulmonar) y en su defecto el Desfibrilador hasta la llegada de la ambulancia.
- En todo el procedimiento desde primeros auxilios se llevará constante comunicación con apoderados.



Las prestaciones médicas que incluye el seguro son las siguientes:

- Atención Médica, Quirúrgica y Dental.
- Gastos de traslado y cualquier otro gasto necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.
- Hospitalización.

Este beneficio protege a los/as estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de:

- Sus estudios o en la realización de su práctica profesional.
- En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional.
- La atención la entregan los servicios de urgencia u hospitales de servicios públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente, que en este caso sería el Servicio de urgencia Nueva Extremadura de la Pintana.





PROTOCOLO N°5 – Desregulación Conductual y Emocional en Ámbito Escolar

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Introducción

El siguiente protocolo, tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa en casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de similar edad y, donde por su intensidad se evalúa podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al/la propio/a estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N° 20.422 de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Curriculum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de aprendizajes transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Nueva Política de Convivencia Escolar (2019).



Consideraciones generales

1. definición de Desregulación conductual y emocional:

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/ha utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

2. Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos:

Los encargados serán personas a las cuales les motive este tipo de trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, y estén preparados para su manejo.

Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE), en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, se debe mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso que se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

3. Contratos de contingencia:

Documento en el cual se establece por escrito la intervención que se llevará a cabo con el NNAJ, cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento, los encargados y acompañantes (interno y externo) y estipular indicadores en los que el /la estudiante muestre señales de desregulación conductual o emocional.

Prevención

El equipo y adultos a cargo deberán realizar las siguientes acciones para la prevención de episodios de desregulación:

1.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: cuando se puedan reconocer las señales iniciales de un/a NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:



- **En el caso de estudiantes del espectro Autista**, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.
- **En el caso de un/a NNAJ severamente maltratado** (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), se pueden encontrar dificultades en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional.
- **En el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol**, luego de un consumo intenso y prolongado, se podría reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.
- **En estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta**, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.

2.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual: La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo (citar al apoderado para informar del contrato de contingencia), prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos. Específicamente en el nivel de Educación Parvulario en Chile, algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían:

- Síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal.
- Número de eventos estresantes vividos por el/al cuidador/a principal. c) Enfermedades crónicas del estudiante.
- Escasez de medios materiales de estimulación apropiados para la edad, pudiendo ser relevante su identificación para la planificación de apoyo a la familia y/o de salud del/la estudiante en colaboración con la red de apoyo territorial.



3.- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención: con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle ayuda para distribuir materiales, que ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos.

4.- Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual: se preguntará directamente, por ejemplo:

¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas serán adaptadas a la edad y condición del estudiante.

Algunos ejemplos de funcionabilidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

5.- Otorgar, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso: en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia (a través de citación de apoderado y firmar contrato de contingencia), tras el cual debe volver a finalizar la actividad.

6.- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual:

Para esto se debe tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos, deben compartir con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, se pueden utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante.

Siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario se podría reforzar otra; y que debe reforzar de manera similar por todos/as, no sirve si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

7.- Diseñar con anterioridad reglas de aula: sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.



Para casos específicos, como por ejemplos estudiantes con diagnóstico de Trastorno del espectro autista, es necesario efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento.

Siempre se debe estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”. En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

Intervención, según nivel de intensidad

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención se debe partir por describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos:

1.- Etapa inicial: previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros:

Algunas intervenciones pueden ser:

- **Cambiar la actividad**, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- **En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego** donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se reestablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- **Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas**, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- **Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en contratos de contingencia**, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo Aula de recursos del PIE, en ese caso el contrato de contingencia debe contemplar al encargado. Además, se debe considerar la edad del /la



estudiante, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.

- **Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula**, cuando conforme edad u otros, requiera ser acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia Contención emocional- verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio. Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y características del estudiante, podrían ser:
- **Utilizar técnicas como: Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”**, si el NNAJ se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.
- **Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido.** Otras, no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido)
- En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol.
- Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales. De ahí la importancia de mantener un comunicación constante y efectiva con la familia.

2.- Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros:

Algunas de las intervenciones en esta etapa pueden ser:

Cuando el estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. El encargado debe “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio



diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda.

- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

- El encargado establecido por el colegio deberá:
- Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

Existirán tres encargados de la situación, los que serán designados por el establecimiento:

Encargado/a: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, debe tener un vínculo previo de confianza con el/a estudiante.

El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.

Acompañante interno: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.

El/la acompañante interno permanecerá mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

Acompañante externo: Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros) Al finalizar, se deberá dejar registro de la intervención en Bitácora (Anexo al protocolo) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

El establecimiento educacional cuenta con acciones de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional- conductual.



- Comité Psicosocial
- Pausas activas
- Capacitaciones socioemocionales

Cabe mencionar, que los encargados y acompañantes quedarán registrados en el contrato de contingencia que firmará el apoderado, y, en el caso de cambiar a dichos profesionales, se deberá crear nuevo contrato de contingencia el que nuevamente deberá ser informado y firmado por el apoderado.

3.- Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo.

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia (contrato de contingencia) para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Se deberá elaborar un Protocolo para cada estudiante y situación donde se identifique su necesidad, con respeto a la dignidad de éste/a. Será elaborada en conjunto por quienes intervengan con el/la NNJA generando criterios consensuados, acompañada por la **bitácora** para mantener un registro de la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada. Algunos aspectos claves que debe incluir el Protocolo son: situación en la que es preciso su uso, personal necesario y roles de cada uno/a, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, como actuar con el/la estudiantes después. En lo posible incluir a un profesional de un organismo externo colaborador en su elaboración, como por ejemplo profesionales del Ministerio de Salud del área de la salud mental o supervisor/a de educación especial de los Departamentos Provinciales de educación del MINEDUC, en especial en la revisión de las normas referidas al respeto a los derechos de los NNJA y las implicancias éticas.

En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, lo que será previamente establecido, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes.

Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.



Cabe señalar, que para llevar a cabo la etapa 3 de intervención, el consejo escolar en conjunto con la familia deberá deliberar si es la decisión más pertinente para él o la estudiante.

Consideraciones para la implementación de las etapas descritas, es muy importante:

- No regañar al estudiante.
- No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”.
- No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.
- En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante:
- Coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

V. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO:

Los encargados de esta etapa serán profesionales especialistas del equipo PIE, convivencia escolar y profesor/a jefe:

- **Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión**, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.
- **Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación**, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- **Se debe hacer consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse**, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Se trabajará la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Algunos recursos que se utilizarán serán: apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.



- **Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, se realizará en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma**, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE se considerará dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso.
- **Se incluye dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos.** No sólo él o la estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación. Las acciones en el ámbito de reparación serán: intervención en el curso a través de charlas, trabajo en la asignatura de orientación, intervención de convivencia escolar.
- **La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual** deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluirá un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación se debe considerar:
- La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios:
 - ✓ Que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos, por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen. Y en la medida que sea efectiva, se debe ir enriqueciendo en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.
 - ✓ Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.
 - ✓ La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se debe partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.



Autorización protocolo de acción en caso de Desregulación conductual y emocional.

Yo _____, Rut: _____ apoderado
(a) de _____ estudiante de _____ (curso). Estoy al tanto del
protocolo de actuación frente desregulaciones emocionales, por lo cual, autorizo a _____
(responsable de la contención) para que
intervenga tanto física como psicológicamente ante las desregulaciones emocionales o
conductuales de mi pupilo, acordadas en el presente protocolo.
Es de mi responsabilidad informar al establecimiento los antecedentes que presenta
anteriormente el estudiante.

**Antecedentes de estrategias para mejorar el apoyo al estudiante al
momento de intervenir.**

FIRMA APODERADO

FIRMA EQUIPO PIE



Centro Educacional Santa Rosa del Sur
Convivencia Educativa
RBD 9665-2



ANEXO

BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en Etapas 2 y 3 del Documento Orientaciones Regionales para Elaboración
Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

1. Contexto Inmediato

Fecha: ____/____/____

Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:.....

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

☐ Conocida ☐ Desconocida ☐ Programada ☐ Improvisada

El ambiente era:

☐ Tranquilo ☐ Ruidoso N° aproximado de personas en el lugar:.....

2.- Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. Jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular:	Otro Teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno):	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):

☐ Autoagresión ☐ Agresión a otros/as estudiantes ☐ Agresión hacia docentes
☐ Agresión hacia asistentes de la educación ☐ Destrucción de objetos/ropa
☐ Gritos/agresión verbal ☐ Fuga ☐ Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

☐ Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
☐ Etapa 3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:



b) Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen):

☐ Enfermedad ¿Cuál?.....

☐ Dolor ¿Dónde?.....

☐ Insomnio ☐ Hambre ☐ Otros.....

8.- Probable Funcionabilidad de la DEC:

☐ Demanda de atención ☐ Como sistema de comunicar malestar o deseo

☐ Demanda de objetos ☐ Frustración ☐ Rechazo al cambio ☐ Intolerancia a la espera

☐ Incomprensión de la situación ☐ Otra:.....

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

☐ Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:.....

☐ Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?:.....

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:



PROTOCOLO N°6 – Acoso o Maltrato Escolar

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

CONSIDERACIONES

En la actualidad la violencia en el contexto escolar es un tema de relevancia importante, considerando que el maltrato o la violencia se pueden expresar de distintas formas y por distintos medios. El Ministerio de Educación dice: “La violencia escolar es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia”.

Dentro del mismo contexto también propone lo siguiente: “Cuando se trata de niños y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana”.

Siguiendo con la política Nacional de Convivencia Escolar como establecimiento buscamos promover modos de convivir basados en el trato respetuoso, la inclusión, la participación democrática y colaborativa, y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

Desde la Ley 20.536 sobre violencia escolar y desde el Ministerio de Educación se extra lo siguiente:

- **Buena convivencia escolar:** Es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
- **Acoso escolar:** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
- **Agresividad:** se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas



como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.

- **Agresiones físicas:** se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de se utilicen armas de cualquier, eso constituye un agravante significativo.
- **Violencia psicológica o emocional:** se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying.
- **Violencia social:** consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.
- **Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares:** se trata de aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, el mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio escolar. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.
- **Ciberacoso:** conocido también como cyberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima. Ya que el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea.

Para entendimiento de esta materia se entenderá que la violencia, maltrato o acoso puede ocurrir de cualquiera de estas formas en el contexto de la comunidad educativa:



- Entre estudiantes.
- Entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados.
- Entre estudiantes y funcionarios del Establecimiento.
- Entre funcionarios y padres, madres y/o apoderados.
- Entre padres y/o apoderados.
- Entre funcionarios del Establecimiento.

Estrategias de información, capacitación y prevención

- Deberá informarse a toda la comunidad educativa la existencia y contenido de nuestro protocolo, las estrategias de prevención y formación, redes de apoyo internas y externas.
- Elaborar de manera participativa, normas de funcionamiento de convivencia, tales como: en la asignatura de orientación o consejo de curso en el inicio del año escolar, trabajar con los estudiantes el Reglamento Interno y a partir de este, elaborar un decálogo o las “reglas de oro” del curso.
- En la primera reunión de apoderados con el profesor jefe, trabajar en conjunto la importancia de las normas, su contenido y aplicación.
- En el consejo escolar: analizar y actualizar periódicamente el contenido de las normas descritas en el Reglamento Interno y reflexionar sobre estrategias para potenciar la participación de los distintos actores de la comunidad en la elaboración y cumplimiento de las normas.
- Se asignarán talleres o charlas sobre los tipos de violencia, medios en los que se genera la violencia y resolución de conflictos. Estos talleres se estructurarán según nivel educacional y edad de los estudiantes.
- Realización diaria de actividades como pausas activas, que contienen ejercicios antiestrés, mindfulness y ejercicios de relajación, orientado a bajar los focos de stress que se pueda generar en los bloques académicos.
- Se realizará charlas o talleres enfocado al uso responsable de redes sociales y su impacto en la comunidad educativa.
- Difusión de los tipos de conductas de maltrato, el acoso y el ciberacoso, por ejemplo, se podrá publicar información en el diario mural o vía web institucional.
- Nuestro establecimiento otorgará redes de apoyo para todos los estudiantes que las requieran.

MEDIDAS	PROCEDIMIENTO	ENCARGADO
Denunciante	• La denuncia puede ser realizada por cualquier integrante de la comunidad educativa, pudiendo ser el afectado, involucrado, testigo o cualquier otro.	• Cualquier integrante de la comunidad educativa.



Recepción de la denuncia	• La denuncia debe ser dirigida a la Encargada de Convivencia Escolar, de no estar disponible, la denuncia podrá recibirla cualquier integrante del equipo de convivencia escolar.	• Encargada de convivencia escolar.
Medidas iniciales de seguridad	• Se asistirá a los involucrados a primeros auxilios o a un centro asistencial en caso de lesiones. • Se entregará apoyo de contención por parte de dupla psicosocial, en caso de requerirse. • Posterior a los dos puntos anteriores, se entrevistará a los involucrados (según disponibilidad).	• Encargada de Convivencia Escolar. • Dupla Psicosocial. • Primeros Auxilios.
Medidas de protección y resguardo iniciales.	• Se mantendrá discreción y confidencialidad a los involucrados. • Se actuará siempre bajo el debido proceso, entregando oportunidades en todas las fases de la situación, considerando derechos, deberes, descargos, posibilidad de entregar su versión, apelación, entre otros. • De existir adultos involucrados se procederá conforme a lo establecido en las faltas de nuestro RICE, con la finalidad de resguardar y proteger la integridad de nuestros estudiantes involucrados.	• Encargada de Convivencia Escolar. • Dupla Psicosocial.
Periodo de indagación	• Nuestro establecimiento cuenta con 10 días hábiles para realizar la pesquisa de antecedentes, información, relatos y otros. Una vez reunidos los antecedentes, se determinará si procede activar nuestro protocolo. • Simultáneamente, se reforzarán las medidas preventivas establecidas y así, generar nuevas alternativas preventivas en base a la experiencia.	• Encargada de convivencia escolar. • Coordinadoras de convivencia escolar. • Equipo de convivencia escolar.
Activación de protocolo	• La activación del protocolo se dará en caso de violencia y/o maltrato o acoso escolar. • Se informará de la situación a dirección.	• Dirección. • Encargado de convivencia escolar. • Docente jefe.



	• Se informará a los apoderados que deben asistir al establecimiento educacional para tomar conocimiento de la situación y posterior retiro de los estudiantes. La comunicación será vía telefónica, aplicación del establecimiento y/ respaldo con correo electrónico. • Se informará a los padres, madres y/o apoderados sobre las medidas que se ejecutarán, su orden, el resguardo, respetar el proceso y su privacidad. • Se informa al docente jefe del o los involucrados. • Se deja registro escrito de la entrevista a estudiantes (si fuera el caso) y a los apoderados. Se registrará expediente escrito sobre la situación, consignando toda la situación en su debido orden.	
Denuncia por delito	• De acuerdo con el artículo 175 del Código Procesal Penal, están obligados a denunciar todos los funcionarios públicos, y las personas que trabajan en el ámbito de la salud y la educación, tanto pública como privada. El no realizar la denuncia, es constitutivo de un delito, cuya pena asociada es una multa. • El encargado de Convivencia Escolar (si no está presente, dirección deberá determinar a la persona idónea) debe denunciar a Carabineros, PDI u otra entidad, cuando se encuentren antecedentes que pueda constituir un delito, considerando el contexto educativo y la armonía de la comunidad educativa. • Se debe proceder a la denuncia en las primeras 24 horas posteriores a la toma de conocimiento por parte del Encargado de Convivencia Escolar. • Si un apoderado, padre o madre realiza la denuncia antes que el colegio, debe entregar esa información de manera comprobable al establecimiento educacional.	• Encargado de convivencia escolar u otro designado por dirección.



Medidas de resguardo y protección secundarias	• Se mantendrá apoyo psicosocial a los involucrados. • Se entregará apoyo pedagógico a los involucrados, respetando su derecho a la educación.	• Dupla psicosocial. • Apoyo pedagógico.
Plazos investigativos y resolución	• Se establece que el centro educacional no investiga delitos, eso es competencia exclusiva de las autoridades competentes. • Toda investigación interna tiene orientación hacia el ámbito de la convivencia escolar y educativa. • Desde que se recepciona la denuncia con el Encargado de Convivencia Escolar, nuestro establecimiento educacional tiene 5 días hábiles para realizar una investigación interna. • Al final del periodo investigativo el establecimiento educacional tendrá 2 días hábiles para informar de las medidas y disposiciones a los involucrados. Se realizará mediante citación a todos los involucrados, si procediera. • De existir conformidad por parte de los involucrados se procederá a cerrar la investigación interna y su expediente escrito será revisado por última vez por dirección y encargado de convivencia escolar, generando las observaciones finales.	• Encargado de convivencia escolar.
Apelación	• La apelación se llevará a cabo, en caso de no conformidad por una o más partes involucradas que no estén conformes con las medidas. El establecimiento tendrá 5 días hábiles para entregar una respuesta, que será de forma presencial en entrevista y posteriormente cerrar la investigación.	• Dirección • Encargado de Convivencia Escolar.
Redes de apoyo	• Oficina Local de la Niñez (OLN). Dirección: Baldomero Lillo 1827, La Pintana. Fono: +56 993436208.	• Asistente social.



Centro Educacional Santa Rosa del Sur
Convivencia Educativa
RBD 9665-2

	• 41 comisaría de La Pintana. Dirección: Baldomero Lillo 1901, La Pintana. Fono: (2) 29223400 • Juzgado de Policía Local de La Pintana. Dirección: B. Lillo 1723, La Pintana. Fono: (2) 23896360.	
--	---	--



PROTOCOLO N°7 – Estudiantes en Situación de Padre, Madre o Embarazo

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

Con el propósito de entregar apoyo y protección a nuestros estudiantes que estén en condición de padre, madre o embarazada, o próximo a serlo, nuestro centro educacional se acoge al artículo N°11 de la Ley General de Educación (LGE), que dispone lo siguiente: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Por otro lado, el estar en condición de padre, madre o embarazo, no representará ninguna diferencia en el contexto educativo, evitando tratos que caigan en discriminación arbitraria. Al respecto el artículo N°3 de la DS N°79/2004 del MINEDUC estableció que: “El embarazo o maternidad de una estudiante no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que esta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente”.

De esta forma nuestro centro educacional siempre velará por nuestros estudiantes, tomando medidas en favor de apoyar, retener y entregar todos los derechos impuestos por la ley y así, otorgar facilidades académicas y administrativas que sean necesarias para atender de la mejor forma posible la condición que estén viviendo nuestros estudiantes.

Finalmente, dentro de las consideraciones, se establece los derechos asociados a la protección de la maternidad y embarazo en el ámbito escolar, estos son:

- No ser discriminado arbitrariamente.
- Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.
- Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes.
- Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional.
- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento educacional.
- Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.



Medidas	Acción	Responsable
Medidas formativas y preventivas	Se entregará información mediante talleres y charlas orientadas a los estudiantes, de temas como educación sexual, conocimiento de enfermedades de transmisión sexual, sexualidad responsable, métodos anticonceptivos (según PEI) y autoconocimiento, valóricos, entre otros.	• Orientación. • Docente jefe.
Medidas iniciales	• Los estudiantes que estén en condición de padre, madre o embarazo, deberán entregar la información de su condición a cualquier adulto responsable que participe de la comunidad educativa. • El adulto responsable deberá entregar la información al encargado de convivencia escolar. • Se procederá a confirmar la situación con él o la involucrada mediante entrevista. • En la entrevista se le entregará la privacidad, confidencialidad, discreción y apoyo, resguardo sus derechos. Luego, se procederá a informar a Dirección y se deberá informar a los apoderados. • Se abordará puntos tales como: 1. Confirmación de la situación. 2. Revisión de protocolo junto con los apoderados y estudiantes. 3. Confirmar por parte del establecimiento educacional, el apoyo al o la estudiante en situación de padre, madre o embarazo. 4. Entregar información que establece ayudas académicas y administrativas por parte del Ministerio de Educación. 5. Entregar información sobre redes de apoyo externas en favor de los estudiantes. 6. Compromiso escrito firmado por apoderados, padres y/o madres y los estudiantes involucrados, con la intención de seguir asistiendo al establecimiento educacional.	• Dirección. • Encargado convivencia escolar. • Asistente social.
Medidas Secundarias	• Se pedirá los antecedentes médicos necesarios para la seguridad de los estudiantes, estos incluirán: 1. Estado de salud. 2. Meses de embarazo. 3. Fechas de controles médicos. 4. Certificados médicos, psicológicos u otros necesarios para acreditar la salud de la estudiante. 5. Fecha posible de parto.	• Encargado Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial. • Dirección.



	• Entrega de apoyo Dupla Psicosocial, en caso de que el estudiante requiera apoyo psicológico u orientaciones sociales de apoyo externo. • Dirección ingresará el registro JUNAEB al o los estudiantes en situación de madre, padre o embarazo.	
Medidas Académicas	• Con el propósito de mantener a los estudiantes en el sistema educativo, se considerarán caso a caso las siguientes medidas: 1. Un sistema de evaluación y promoción al que los estudiantes puedan acceder alternativamente con la finalidad de mantenerlos en el sistema educativo (información disponible en reglamento de evaluación y promoción). 2. Establecer criterios de promoción en los que se asegure el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudios. Asegurando una educación oportuna, adecuada e inclusiva. 3. Entregar apoyo pedagógico (pudiendo ser sistema de tutorías) con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, para cumplir con los objetivos de aprendizaje necesarios para su formación educativa. 4. Se establece que ninguna estudiante madre o en condición de embarazo podrá ni deberá exponerse a materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o lactancia, para ello se deberá modificar o flexibilizar el currículum en concordancia con los docentes (TP) a fin de responder adecuadamente al perfil de egreso y evitar riesgos para la salud de los estudiantes. 5. Las estudiantes en condición de embarazo o madre podrán realizar educación física, de acuerdo con las orientaciones del médico tratante. 6. Las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas hasta el término del periodo de puerperio (6 semanas después del parto). 7. La eximición de educación física podrá ser evaluada dependiendo de la salud de la estudiante y la opinión médica competente.	• Dirección. • Jefa de UTP. • Docente jefe. • Apoyo Pedagógico.
Medidas Administrativas	• Son medidas orientadas a compatibilizar la situación de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, asegurando el resguardo de la integridad física, moral y	• Comunidad Educativa. • Directora.



	psicológica de los estudiantes. Se considerará lo siguiente: 1. Toda la comunidad educativa deberá mostrar un trato de respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, para resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. 2. La contravención a la obligación anterior, se explicita que es una falta a la buena convivencia escolar. 3. Todas las estudiantes tienen el derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así también de ceremonias o actividades extraprogramáticas realizadas interna o externamente del establecimiento educacional. Siempre se considerará estado de salud y situación médica actual en favor de la salud de la estudiante. 4. Las estudiantes tendrán la posibilidad de adaptar su uniforme escolar, conforme al periodo de embarazo en el que se encuentren. Por ejemplo, asistir con pantalón en vez de falda. 5. En favor de evitar la deserción, se considerará que, en la asistencia escolar, nuestro establecimiento educacional no hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 85% durante el año escolar, deberá considerarse como justificado cuando se presente cualquier documento (certificados médicos, tarjetas de control, otros) que tenga referencia a estado de salud o propio de embarazo o parto. 6. En caso de una asistencia por debajo del 50%, la dirección deberá tomar una resolución bajo las normas establecidas por el Ministerio de Educación. 7. Se mantendrá registro de ingresos, salidas y permisos de las estudiantes embarazadas; consignando etapa de embarazo, madres y padres estudiantes, con el objetivo de establecer orden y las ayudas necesarias durante su periodo en cuestión. 8. Las estudiantes en situación de embarazo tendrán el derecho de ir al baño las veces que se requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por docentes o asistentes de la educación. 9. La estudiante en situación de embarazo podrá asistir a distintas dependencias del centro educacional	• Jefa de UTP. • Encargada Convivencia Escolar.
--	---	---



	(CRA, primeros auxilios, otros), protegiendo y favoreciendo su salud física y mental. 10. Se establece el derecho que toda estudiante que esté en periodo de lactancia podrá elegir un horario de alimentación máximo de 1 hora (sin contar los minutos de traslado), el horario elegido debe ser informado a la directora en un periodo no mayor a una semana desde que la estudiante vuelve al establecimiento educacional. 11. Las estudiantes madres o embarazadas tendrán el derecho de hacer uso del seguro escolar.	
Lugares y contactos de apoyo y emergencia	• JUNAEB, "Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes". • JUNJI, redes de jardines infantiles. (página web) • Área de la mujer, La Pintana. (página web con información de interés).	• Asistente social.



PROTOCOLO N°8 – Estudiantes del Espectro Autista en Situación de Desregulación (DEC)

PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL CON NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES EN EL ESPECTRO AUTISTA.

El presente documento tiene por objetivo entregar orientación al docente, Asistente de aula y a todo adulto que colabore en el colegio, respecto a las acciones a seguir para casos de Desregulación Emocional y Conductual de estudiantes con condición del espectro autista, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de similar edad y, donde por su intensidad se evalúa podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al/la propio/a estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009); en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materia de inclusión; la Nueva Política de Convivencia Escolar (2019), Ley de Autismo N°21.545 (2023) y la circular N°0586 del 27 de diciembre de 2023 de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de los párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.

Consideraciones generales

Entenderemos por desregulación emocional y conductual (DEC)

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).



Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos

Es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea sean personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis; esto es, que sepan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ y para su entorno inmediato.

Es importante que todos los miembros de la comunidad educativa estén en conocimiento de este protocolo, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que se agraven los hechos de la DEC, en este sentido, a inicios de cada año escolar este protocolo debe ser socializado con toda la comunidad educativa en un consejo ampliado.

Prevención

Es importante destacar que nuestros esfuerzos se deben centrar en prevenir y evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que puedan gatillar desregulación emocional y conductual en estudiantes con trastorno del espectro autista, por lo cual, cada estudiante diagnosticado como persona con trastorno del espectro autista contará con un Plan de Manejo Individual el cual contendrá como mínimo información referida a los siguientes aspectos y se mantendrá en un lugar de acceso exclusivo para docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de DEC. Esta información sólo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y su contenido será confidencial.

1. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas

Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser el aumento de movimientos o posturas repetitivos y ritualizados sin un fin determinado, exacerbación de la gesticulación, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero, entre otras, esta información será consultada a la familia al momento de elaborar el plan individual.

2. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual

La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente



asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos. Otros desencadenantes podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual. En cuanto al entorno físico, se deben evitar entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, audífonos bloqueadores de ruido, gafas, entre otros. En cuanto al entorno social, el resto del alumnado debe aprender mediante psicoeducación a guardar la calma en los momentos donde en NNAJ presenta la desregulación.

3. Utilizar refuerzo conductual positivo

Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, los cuales formarán parte de las estrategias incorporadas como por ejemplo la “Caja de la calma” o el “Cojín sensorial”, entre otras, las cuales deberán ser elaboradas por el equipo de aula (en caso de Pre kínder a Sexto básico corresponderá a Profesor(a) de aula regular, Asistente de Aula y Educadora Diferencial, mientras que para Séptimo Básico a Cuarto Medio será labor de Profesor(a) de Aula Regular y Profesional de Apoyo Pedagógico del nivel). Estas cajas de calma se mantendrán en el caso de Pre kínder a 6º Básico en PIE y de 7º Básico a IV Medio en sala de apoyo pedagógico (Psicopedagogas).

4. Diseñar con anterioridad reglas y rutina de aula (apoyos visuales)

Es importante estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, las cuales se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados. Así como también el uso de rutinas de anticipación con apoyo visual con pictogramas, las que permitirán apoyar al estudiante a conocer y acostumbrarse con anterioridad la rutina, generando un hábito y así poder prevenir una desregulación emocional-conductual o disminuir la cantidad o intensidad de estas.

Intervención, según nivel de intensidad

1. Etapa inicial: Previo haber intentado manejo general (Prevención) sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

Paso 1: Contención emocional intentando mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al(la) estudiante que está ahí para ayudarlo, luego de esto,



invitar al(la) estudiante a utilizar la caja de la calma, cambiando así el foco de atención. En esta etapa no olvidar mantener una proximidad física que sea cómoda o no invasiva para el estudiante.

Paso 2: En caso de que él o la estudiante no quiera usar la caja de la calma, ofrecer la alternativa de salir a caminar por las dependencias del colegio que se encuentran delimitadas para el estudiante en todo momento acompañado(a) de Asistente de Aula/Educadora Diferencial/ Profesional de apoyo pedagógico, hasta recobrar la calma y poder volver al aula.

2. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Paso 3: Si las acciones planificadas en los pasos 1 y 2 no tienen resultados satisfactorios y el(la) estudiante no responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, sumado a que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno para así poder realizar una intervención que tiene como fin el guiar hacia su regulación, Profesor(a) de Aula Regular debe comunicarse vía telefónica con Profesora de Educación Diferencial PIE del nivel del/de la estudiante o integrante del equipo de Apoyo pedagógico del nivel, quien se dirigirá lo más pronto posible al lugar que se indique y evaluará la situación y tomará la decisión si activar o no el protocolo, relacionado al proceder del equipo cuando el/la estudiante presenta una desregulación con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros, pudiendo proceder de las siguientes formas:

- **Si el/la estudiante está dispuesto(a) a salir de la sala de clases**, el o la estudiante será llevado a dependencias PIE u sala de apoyo pedagógico(psicopedagogas) siempre acompañado(a) de Asistente de aula y Profesional de Apoyo PIE (Psicóloga (o) PIE 1, Psicóloga (o) PIE 2, Terapeuta Ocupacional PIE o Fonoaudióloga PIE en el orden de prioridad mencionado, en caso de Prekínder a Sexto Básico, mientras que para Séptimo a Cuarto Medio corresponderá a Profesionales DAE Equipo Psicosocial, (Psicólogo (a) DAE 1, Psicólogo (a) DAE 2, o trabajadora social, en el orden de prioridad mencionado.
En este caso será Educadora Diferencial del nivel o que se encuentre disponible o Profesional de Apoyo Pedagógico, quien deberá intervenir al curso realizando una contención emocional al resto de los (las) estudiantes según corresponda al nivel del estudiante que presenta la desregulación.
- **Si el/la estudiante no está dispuesto(a) a salir de la sala de clases**, el estudiante será acompañado en sala en todo momento por Asistente de aula y un Profesional de Apoyo PIE (Psicóloga (o) PIE 1, Psicóloga (o) PIE 2, Terapeuta Ocupacional PIE o Fonoaudióloga PIE en el orden de prioridad mencionado) en caso de Prekínder a Sexto Básico, mientras que para Séptimo a Cuarto Medio corresponderá a



Psicólogo(a) DAE 1, Psicólogo(a) DAE 2 o Trabajadora Social, en el orden de prioridad mencionado anteriormente.

Mientras que docente a cargo guiará al grupo curso a realizar la contención emocional en sala destinada según los niveles, (sala de estimulación para Prebásica, y CRA/Sala de la memoria para 1º básico a IV Medio), que será realizada por Educadora Diferencial del nivel o alguna que se encuentre disponible para Prekínder a Sexto Básico o un Profesional de Apoyo Pedagógico, para Séptimo a Cuarto Medio. “Cabe destacar que para Prekínder a Sexto Básico en ambos casos Educadora Diferencial siempre debe acompañar el proceso, por lo que desempeñará el rol de “Encargado”, mientras que Profesional de Apoyo PIE (Psicóloga (o) PIE 1, Psicóloga (o) PIE 2, Terapeuta Ocupacional PIE o Fonoaudióloga PIE en el orden de prioridad mencionado, debe permanecer junto al estudiante asumiendo el rol de “acompañante interno” y Asistente de Aula ocupará el rol de “acompañante interno”, adulto que permanecerá donde ocurra la situación y será el/la encargado(a) de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (Orientación en caso de requerir llamado telefónico y Coordinadora PIE para que se lleve a cabo la documentación correspondiente)”.

“En el caso de Séptimo a Cuarto Medio en ambos casos será integrante de apoyo pedagógico (psicopedagogas) quienes siempre debe acompañar el proceso, por lo que desempeñará el rol de “Encargado”, mientras que un Profesional de Equipo DAE (Psicólogo (a) DAE 1, Psicólogo (a) DAE 2, en el orden de prioridad mencionado) debe permanecer junto al estudiante asumiendo el rol de “acompañante interno” y Profesor/a de aula regular, quien cumplirá el rol de “acompañante externo”, adulto que permanecerá donde ocurra la situación y será el/la encargado(a) de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (Orientación en caso de requerir llamado telefónico y Coordinadora PIE, quien entregará certificado de asistencia del apoderado al establecimiento”.

Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. - En el caso de que Prekínder a Sexto Básico no se encontrara la Educadora Diferencial correspondiente al nivel, el Profesor de Aula regular debe llamar a Coordinadora PIE.

En el caso de que Séptimo a Cuarto Medio el Profesor de Aula regular debe llamar a un integrante de apoyo pedagógico y en caso de no poder comunicarse con este, comunicarse con algún integrante del equipo directivo. En situaciones extremas donde el adulto responsable no pueda comunicarse y dar aviso de la situación al personal que corresponda; un monitor previamente elegido será el encargado de dar aviso. (monitor: estudiante elegido con anterioridad y conocido por los docentes/ asistentes y el grupo curso en general).

3. Etapa cuando la desregulación implica riesgos para sí mismo/a y terceros se vean en la necesidad de realizar contención física



Paso 4: Frente a una desregulación que tenga como consecuencia el riesgo a la integridad física, tercero(s) empleará(n) sistema de inmovilización con el objetivo de prevenir el peligro de lesiones.

Esto será llevado a cabo por acompañante externo Psicóloga PIE 1, Psicóloga PIE 2, Terapeuta Ocupacional o Fonoaudióloga en dicho orden de prioridad para los niveles de Prekínder a Sexto Básico, mientras que para Séptimo a Cuarto Medio será llevado a cabo por Equipo psicosocial, Psicólogo DAE 1, Psicólogo DAE 2 o trabajadora social.

Mientras sucede la contención física, los/las Asistentes profesionales ,serán los que acompañen al profesional que se encuentre realizando el sistema de contención y que serán los encargadas de dar aviso a algún miembro de Equipo de Orientación, quienes tendrán la labor de realizar llamado telefónico y solicitar la asistencia del apoderado de manera urgente en el establecimiento y una vez que el/la estudiante logré ser regulado, sugerir al apoderado(a) realizar el retiro del establecimiento en caso de que se evalúe que es estrictamente necesario y con la finalidad de resguardar al estudiante.

En este último caso se entregará al(la) apoderado(a) “Certificado de asistencia del apoderado al establecimiento” el que se encontrará a cargo de Coordinación PIE para prekínder a Cuarto Medio, de acuerdo con el código del Trabajo, inciso primero del artículo 66 quinquies Ley TEA N°21.545 el cual debe ser firmado en primera instancia por el director y ante su ausencia por alguno de los representantes del equipo directivo de acuerdo con organigrama.

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un(a) estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un(a) profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

En las DEC de etapa 2 y 3 se dejará registro de la intervención en Bitácora de Desregulación Emocional y Conductual (Anexo) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada. Esta tarea estará a cargo del acompañante externo, (asistente de aula /profesor de aula regular), la cual quedará archivada en la carpeta individual del(la) estudiante, entregando una copia a docente jefe de curso, con firma de acta.

Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

Esta etapa estará a cargo de acompañante externo Psicólogo (a) PIE 1, Psicólogo (a) PIE 2, Terapeuta Ocupacional o Fonoaudióloga en dicho orden de prioridad para los niveles de prekínder a Sexto Básico, mientras que para Séptimo a Cuarto Medio será llevado a cabo por Psicólogo DAE 1, Psicólogo DAE 2 o Trabajadora social, en este orden de prioridad.



1. Posterior al episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, haciéndole saber al estudiante que es cuidado(a) y protegido(a), además reflejar que es necesario poder hablar de lo ocurrido para entender la situación, para así buscar soluciones y tomar acuerdos para evitar que se repita.
2. Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere, logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
3. Debemos hacerlo/a consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
4. Es importante trabajar la empatía y explicar la teoría de la mente, específicamente trabajar en la capacidad de percibir y así poder llegar a reflexionar-comprender las sensaciones-emociones propias y del prójimo.
5. En este proceso, la causa-consecuencia, el reconocimiento y expresión de emociones de forma adaptativa. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.
6. Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos.



PROTOCOLO N°9 Plan Integral de Seguridad Escolar

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

En nuestro Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), se encuentra la información necesaria sobre temas relacionados a la seguridad de nuestro establecimiento educacional, como, por ejemplo, información relacionada a sismos, incendios, ataques con armas, vías de evacuación ante eventos puntuales, otros. El PISE en su totalidad, se encuentra disponible para toda la comunidad educativa en nuestro sitio web (www.santarosadelsur.cl).



PROTOCOLO N°10 – Acciones Frente a Fallecimiento o Suicidio

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE FALLECIMIENTO O SUICIDIO DE UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Frente a este tipo de situaciones, se tomarán las medidas legales y humanas necesarias para poder llevar, acompañar y apoyar este proceso junto a las familias de él o los involucrados y de nuestra comunidad educativa.

Consideraciones

- Como establecimiento, nuestro compromiso se orienta a afrontar la situación con responsabilidad, discreción, acompañamiento y apoyo constante a los involucrados y a nuestra comunidad educativa.
- Primeros auxilios proporcionarán la ayuda necesaria dentro de sus competencias, no es responsable de las acciones de un fallecimiento consumado, para este efecto, deberán asumir esa responsabilidad las entidades externas competentes.
- Los funcionarios del Centro Educacional Santa Rosa del Sur reciben capacitación periódicamente de primeros auxilios, con el objetivo de estar preparados ante una situación en que se requiera algún tipo de ayuda, considerando lo dispuesto por nuestro comité Paritario de Higiene y Seguridad.
- Nuestro centro educacional cuenta con un Plan Integral de Seguridad escolar (PISE), que imparte las normas y acciones de seguridad pertinentes a nuestra comunidad educativa, detallando y complementando la información entregada en este protocolo.

Medidas de acompañamiento ante situaciones especiales

- Se denominará situación especial a enfermedades crónicas, condiciones de salud que representan deterioro progresivo de la persona y otros donde se tenga conocimiento de una situación desfavorable.
- Se entregará ayuda en ámbitos administrativos y académicos, entre otros.
- Se entregará flexibilización en asistencia, retiros y permisos para acudir a primeros auxilios y baño entre otros, con previa orden médica.



- Apoyo por parte de dupla psicosocial y orientación.
- Apoyo de equipo pedagógico, ante una necesidad emergente.

Medidas iniciales y de resguardo en caso de fallecimiento en el establecimiento educacional

- Nunca mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde se encuentra.
- Avisar a coordinador de convivencia escolar o algún integrante adulto responsable del centro educacional.
- La encargada de convivencia escolar o algún integrante del equipo DAE deberá avisar a equipos de emergencia y Carabineros.
- Informar de forma rápida, oportuna y con la discreción que amerita la situación a las autoridades del centro educacional.
- Primeros auxilios deberán entregar la ayuda necesaria al afectado/a, monitoreando el estado de él o la afectado/a. Se considerará como ayuda, reanimación cardiopulmonar (de proceder), confirmación de signos vitales, ayuda a desalojo del lugar en coordinación con DAE, entre otros.
- Cubrir el cuerpo, si así se debiese proceder.
- Se avisará a servicios competentes y también, apoderado o familiares de él /la o los involucrados.
- Aislar o desalojar el lugar perimetralmente, según lo dispuesto por coordinación de convivencia escolar, dirección y prevencionista de riesgos.
- Del traslado, confirmación de los hechos y levantamiento del cuerpo, es competencia de servicios externos, Carabineros, entre otros.
- La dirección o encargada de convivencia escolar del establecimiento será quien transmita la información al apoderado, familiares y a la comunidad educativa.
- Los medios de difusión se proveerán según la necesidad, importancia, discreción y rapidez que amerite la situación, usando inicialmente comunicación telefónica, aplicación *Appoderados*, respaldo de mail, visita física, otros.
- Se entregará el seguro escolar al apoderado de él o los involucrados.

Medidas iniciales y de resguardo en caso de fallecimiento en actividades fuera del establecimiento educacional

- Nunca mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde se encuentra.



- Avisar al docente a cargo o algún integrante adulto responsable de nuestra comunidad educativa.
- Informar de forma rápida, oportuna y con la discreción que amerita la situación a servicios de emergencias, dirección y coordinación de convivencia escolar.
- Se avisará a autoridades, servicios competentes y también, apoderado o familiares de él /la o los involucrados.
- Velar por la privacidad de la situación y discreción de la situación.
- Aislar o desalojar el lugar perimetralmente, para mantener las medidas de seguridad adecuadas.
- Del traslado, confirmación de los hechos y levantamiento del cuerpo, es competencia de servicios de emergencia, Carabineros, entre otros.
- La dirección o coordinadora de convivencia escolar del establecimiento será encargada de difundir la información al apoderado, familiares y a la comunidad educativa.
- Los medios de difusión se proveerán según la necesidad, importancia, discreción y rapidez que amerite la situación, usando inicialmente comunicación telefónica, aplicación *Appoderados*, respaldo de mail, visita física, otros.
- Se entregará el seguro escolar al apoderado de él o los involucrados.

Fallecimiento en accidente de trayecto

- Se llamará accidente de trayecto a toda situación que ocurra desde o hacia el centro educacional, desde o hacia la vivienda de él/la o los afectados.
- Es deber de los apoderados y familiares concurrir al lugar de la situación, y posterior concurrencia a un centro asistencial de referencia.
- Al conocer la situación, dirección junto con encargado de convivencia escolar, deberán entregar la ayuda necesaria (contactos de apoyo, redes asistenciales, redes de urgencia, entrega de seguro escolar, otros) de manera oportuna, para entregar la mayor cantidad de facilidades en ese difícil momento.
- Primeros auxilios, con la autorización de dirección, deberá concurrir al lugar junto con un integrante de convivencia escolar, con el objetivo de entregar el seguro escolar y entregar el apoyo necesario disponible por parte del establecimiento educacional.
- Finalmente, convivencia escolar recopilará la información disponible en el momento, para disponer en caso de ser requerida por alguna autoridad.



Medidas de apoyo inmediato

- Apoyo en velorio y funeral, se establecerá una comisión de apoyo en situación de velorio y funeral. Esta comisión será propuesta por parte de la sostenedora educacional, directora del centro educacional y coordinador de convivencia escolar.
- Carta oficial de condolencias del Centro Educacional Santa Rosa del Sur, nuestra directora y/o la representante legal, llevarán a cabo transmitir el sentimiento de nuestro establecimiento.
- Cuota mortuoria, en momentos difíciles nuestra comunidad educativa solidarizará con él o los afectados, estas intervenciones se realizan con la coordinación de orientación y la encargada de Identidad Institucional de nuestro establecimiento.

Medidas de apoyo secundarios

- Se generarán intervenciones, derivaciones y acompañamientos tanto a los estudiantes, las familias y grupo cursos involucrados. Algunas de nuestras medidas son: Apoyo del equipo psicosocial, apoyo pedagógico, flexibilización de horarios (en caso de requerirse).
- Taller de duelo, nuestro equipo psicosocial, impartirá el taller “*Una situación de duelo en clases*”, donde se abordarán temas pertinentes con los estudiantes del curso del afectado o los afectados, y con quien requiera apoyo ante la situación vivenciada.

**Para complementar información referente a fallecimiento y suicidio, debes consultar el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), disponible en el capítulo de Anexos o en nuestra página web institucional.*

Contactos de ayuda ante emergencias

- Carabineros, 41 Comisaria de La Pintana.
Dirección: Baldomero Lillo 1901, La Pintana.
Fono: (2) 2922 3400
- Ambulancia, Red de Salud Municipal de La Pintana.
Fono: +56 9 3780 4793.
+56 2 3327 4276 / 427.
131, Emergencias SAMU.



Centro Educacional Santa Rosa del Sur
Convivencia Educativa
RBD 9665-2

- PDI, Policía de Investigaciones.
Dirección: Avenida Santa Rosa 13129, La Pintana.
Fono: (56-2) 2708 3348.
- Bomberos.
Fono: 132.



PROTOCOLO N°11 – Porte o Uso de Armas

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE PORTE O USO DE ARMAS.

Consideraciones

Atendiendo a la necesidad de mantener la armonía en nuestra comunidad educativa, y conforme a lo establecido en la Ley N° 17.789 y el decreto N° 400, sobre Control de Armas, se establece que está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), municiones, explosivos, artefactos fabricados sobre base de gases, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

En nuestro establecimiento educacional queda estrictamente prohibido el uso de algún arma de cualquier calibre establecido. Al ser un problema público, representa una necesidad que debemos atender desde una base preventiva y formativa, guiando a nuestros estudiantes a un actuar responsable y de buena convivencia para toda nuestra comunidad educativa.

Para conocimiento de nuestra comunidad educativa se emplean las siguientes definiciones como ayuda al entendimiento de este protocolo:

- **Arma Blanca (cortopunzante):** aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o lastimar de cualquier forma, mediante bordes afilados o puntiagudos.
- **Arma de Fuego:** es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas, así como las de fantasía, fogueo, u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas.
- **Otras Armas:** instrumentos que pueden ser considerados como armas y que pueden inferir daño, por ejemplo: armas con municiones que se disparan con gas, objetos contundentes, armas de shock eléctrico y otros.

Finalmente, se establece que se respetarán todos los principios que deben incorporar los reglamentos internos y a realizar un debido proceso.



Medidas Preventivas

- Se emitirá información en reunión de apoderados, con respecto al porte y uso de armas y sus potenciales consecuencias.
- Talleres coordinados entre orientación y profesores jefes sobre uso, riesgos y consecuencias de porte o uso de armas en establecimientos educacionales y en menores de edad.

PROTOCOLO ANTE USO DE ARMAS BLANCAS O DE FUEGO

Uso de arma blanca o de fuego

Todo mayor de 14 años que porte arma de fuego dentro del establecimiento, sin utilizar el arma:

- Quien sorprenda al estudiante debe llevarlo a DAE General, requisando el arma de fuego o arma blanca.
- Se pide al estudiante que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
- Desde Convivencia Escolar, se llamará al o los testigos, si hubiese alguno, para ser entrevistado. DAE debe dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido.
- El apoderado será entrevistado por Convivencia Escolar, donde se explicarán los procedimientos que el colegio llevará a cabo.
- DAE será el encargado de que se realice la denuncia o derivación al organismo competente (Carabineros de Chile, PDI, OPD, SENAME o Tribunales de Familia).
- Al estudiante se le aplicará la remedial conforme al Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Todo menor de 14 años que porte un arma blanca cortopunzante, sin ser usada
- Cualquier trabajador del establecimiento que observe a un estudiante menor de 14 años portando un arma blanca corto- punzante, deberá requisarla inmediatamente. Se comunicará a Convivencia Escolar quienes entrevistarán al estudiante.
- Se pide al estudiante que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.



- Se llamará al apoderado para informar el hecho ocurrido y solicitar que asista lo más pronto posible al establecimiento.
- Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.
- El Encargado de Convivencia Escolar realizará la derivación a una institución competente como la OPD o Tribunales de Familia según corresponda.
- El estudiante será reconvenido de acuerdo con el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Al estudiante se le aplicará la remedial conforme al Reglamento de Convivencia Escolar, de la institución educacional.

Todo mayor de 14 años que porte arma de fuego y sea utilizada en el colegio.

Quien sorprenda al estudiante debe llevarlo a DAE, si fuera posible, sin poner la vida en riesgo de ningún integrante de la comunidad educativa.

- Se solicita al estudiante que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
- Se avisa a Convivencia Escolar, quien será el responsable de realizar la denuncia en el organismo competente.
- DAE debe dar aviso al apoderado mediante un llamado telefónico para informar el hecho ocurrido y los procedimientos que el colegio llevará a cabo.
- Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.
- Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente, de igual manera, deberá ser atendido inicialmente en primeros auxilios y posteriormente solicitar trasladado a unidad de salud correspondiente según gravedad de la emergencia con el fin de constatar lesiones.
- La evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada.
- La requisa del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
- Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.
- Al estudiante se le aplicará la remedial conforme al Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento.



Todo menor de 14 años que porte arma de fuego y sea utilizada en el colegio.

Cualquier trabajador del establecimiento que observe a un estudiante menor de 14 años que esté portando un arma de fuego deberá solicitar al estudiante que haga entrega del arma y si es menor de 10 años se le quitará inmediatamente. Se comunicará al Encargado de Convivencia Escolar o DAE General, quien entrevistará al estudiante.

- Se pide al estudiante que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme. Se llamará al Apoderado para informar el hecho ocurrido y solicitar que asista de inmediato al establecimiento.
- El Encargado de Convivencia Escolar o DAE General serán los encargados de entrevistar al apoderado y tendrá que denunciar y derivar el hecho a las instituciones correspondientes como: Carabineros de Chile, PDI, OPD, Tribunales o Fiscalía, etc.
- La evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada.
- La requisa del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
- Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un registro de los hechos.
- Al estudiante se le aplicará la remedial conforme al Reglamento de Convivencia Escolar de la escuela.
- El Encargado de Convivencia Escolar realizará seguimiento a la situación.

EN CASO DE BALACERA EN EL INTERIOR.

Medidas Preventivas

- Verificar que la puerta de acceso esté asegurada, bien cerrada.
- Se implementa palabra clave para que los estudiantes y el personal identifiquen en este tipo de emergencias.
- Informar a los padres y /o apoderados de los procedimientos frente a este tipo de emergencia y que no se entregará ningún estudiante en la emergencia, dando énfasis a las familias que también deben resguardarse, ya que sus niños, niñas y adolescentes se encuentran seguros.



- El personal a cargo de las comunicaciones con instituciones externas de seguridad deberá tener el número del plan cuadrante de Carabineros o PDI según corresponda, además, se deberá dejar a la vista de todo el personal estos números.

Acciones Para Seguir Durante La Emergencia

- Los estudiantes y comunidad escolar deben ubicarse a ras de suelo boca abajo y gatear hasta un lugar más seguro.
- No mirar por las ventanas.
- Mantener la calma, no correr ni gritar.
- Actuar serenamente y ayudar a tranquilizar a los estudiantes.
- Generar alguna dinámica dirigida a disminuir la tensión de estudiantes, de ser necesario.
- Evitar contacto visual con agresores y no tomar fotografías o filmar videos.
- Durante toda la emergencia, se debe velar siempre por la seguridad, bienestar, resguardo físico y salud tanto de los estudiantes como de las funcionarias/os de la unidad educativa.
- Contabilizar la cantidad de estudiantes y de las funcionarias/os de la unidad educativa.

Acciones posteriores

- Solo se puede retomar las actividades de la unidad educativa previa autorización de alguna autoridad civil como, por ejemplo, Carabineros, PDI, Seguridad Ciudadana, entre otros.
- Una vez controlada la emergencia, DAE indicará los canales de información a utilizar para informar a los padres y/o apoderados y explicarles lo ocurrido e informar el estado de los estudiantes (llamadas docentes jefes, comunicado redes sociales, etc.)
- Informar a la Dirección Regional, especialmente a la Unidad de Prevención y Seguridad Regional de la emergencia, debiendo quedar reflejado el contacto en el documento, que informe el hecho ocurrido.
- Se debe velar siempre por la seguridad tanto de los y las estudiantes como de las y los funcionarios.
- Se debe informar a Carabineros, especialmente al plan cuadrante del sector donde se encuentra ubicado el establecimiento, de la situación en la que se encuentra la Unidad Educativa.
- DAE, deberá informar al personal, si se levanta la Emergencia, según información que reciban de Carabineros de Chile.



En caso de balacera al exterior

Si la situación se presente al exterior del establecimiento y que pueda originar un riesgo para la comunidad educativa, se deben tomar las siguientes medidas preventivas:

- Si escucha una balacera, ubicarse a ras de suelo boca abajo en una zona segura que se considere al interior del Centro Educacional.
- Mantenerse boca abajo en el suelo, hasta que se levante la Emergencia para evitar algún accidente o incidente a cualquier persona de la comunidad educativa.
- Se debe comunicar la situación en forma inmediata al Plan Cuadrante del sector.
- Si hay personal o estudiantes fuera del establecimiento, asegurar que, una vez que logre ingresar al establecimiento, cierre las puertas y que no existan personas circulando por el exterior hasta que se tenga la certeza que están seguros de que la situación ya pasó.
- Una vez pasada la Emergencia, se debe informar a la Dirección Regional, especialmente a la Unidad de Prevención y Seguridad Regional de manera de tomar en conjunto las acciones a seguir.
- Si los y las funcionarias se encuentran afectadas evaluar e informar a la Unidad de Prevención y Seguridad Regional si se hace necesario que acudan al Instituto de Seguridad del Trabajo (MUTUAL) para su atención.
- Coordinar todas las acciones necesarias a seguir para contener tanto a las funcionarias, estudiantes y sus familias si así fuese necesario.

En caso de riña con arma blanca en el exterior, acciones para seguir durante la emergencia

- Los funcionarios que se encuentren en la puerta juntarán el Portón y cerrarán la reja interna.
- Si los involucrados son miembros de nuestra comunidad educativa, DAE apoyado del personal asignado, se acercarán al lugar de la riña, tratando de calmar a los involucrados y tender a que el resto de las personas que se encuentren observando se dispersen.
- De ser necesario se autorizará el ingreso de algunos estudiantes, que se encuentren en el sector y que requieran resguardo; así como, ingresar a los involucrados.
- Los funcionarios que estén en el Hall, evacuarán a toda persona que se encuentre en este sector, al patio de enseñanza media.
- Se pedirá a toda la comunidad mantener la calma, no correr ni gritar.
- Actuar serenamente y ayudar a tranquilizar a los estudiantes.
- Evitar contacto visual con agresores y no tomar fotografías o filmar videos.



- Durante toda la emergencia, se debe velar siempre por la seguridad, bienestar, resguardo físico y salud tanto de los estudiantes como de las funcionarias/os de la unidad educativa.
- Se debe verificar, contando la cantidad de estudiantes y de las funcionarias/os de la unidad educativa.
- Se llamará a los apoderados de los involucrados y posteriormente a carabineros.

Acciones posteriores

- Solo se puede retomar las actividades de la unidad educativa previa autorización de alguna autoridad civil como, por ejemplo, Carabineros, PDI, Seguridad Ciudadana, entre otros.
- Una vez controlada la emergencia, DAE indicará los canales de información a utilizar para informar a los padres y/o apoderados y explicarles lo ocurrido e informar el estado de los estudiantes (llamadas docentes jefes, comunicado redes sociales, entre otras).
- Informar a la Dirección Regional, especialmente a la Unidad de Prevención y Seguridad Regional de la emergencia.
- Se debe velar siempre por la seguridad tanto de los y las estudiantes como de las y los funcionarios.
- Se debe informar a Carabineros, especialmente al plan cuadrante del sector donde se encuentra ubicado el establecimiento, de la situación en la que se encuentra la Unidad Educativa.
- DAE, deberá informar al personal, si se levanta la Emergencia, según información que reciban de Carabineros de Chile.

Procedimiento en caso de artefacto explosivo

- Avise de inmediato a personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al encargado general para ponerlo al tanto de la situación.
- Aléjese del lugar. En caso de que se le indique, siga el procedimiento de evacuación. ADVERTENCIA: Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso. El encargado general debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dar aviso inmediato a Carabineros y a Bomberos.



ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Recepción de denuncia	• Instancia donde cualquier integrante de la comunidad educativa puede hacer una denuncia (de manera responsable e identificándose, y siempre manteniendo la confidencialidad necesaria que amerita la situación) por sospecha de porte o uso de arma. • El encargado de convivencia escolar recepcionará y registra la denuncia.	• Cualquier adulto responsable que reciba la denuncia, debe informar al encargado de convivencia escolar. • Encargado de convivencia escolar. • Coordinadoras de convivencia escolar.
ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO	• Se activará protocolo en el caso de comprobado porte o uso de armas. • Nuestro protocolo establece medidas según lo dispuesto en nuestro PISE. • Lugo de la etapa de emergencia, nuestro protocolo establece lo siguiente: • Ante comprobado porte o uso de armas, se comunicará al apoderado para que asista al establecimiento, donde se le explicarán los pasos a seguir y a prestar la colaboración necesaria para quien lo requiera. • Se informará al apoderado, padres y autoridades internas sobre la denuncia a la institución correspondiente que se procederá. • Información sobre protocolo y etapas del proceso al apoderado y estudiante.	• Encargada de convivencia escolar. • Coordinadoras de convivencia escolar.
	• Se establece un plazo de 5 días hábiles para indagar, recopilando información de testigos, cámaras, registros	• Equipo de convivencia escolar.



Etapas de indagación interna (no procediendo con protocolo)	escritos y entrevistas de los involucrados. Esta investigación se realiza con el objetivo de reforzar nuestras medidas preventivas, establecer medidas disciplinarias u otras.	
Medidas de apoyo y resguardo	• Apoyo psicosocial para los involucrados. • Apoyo académico, con el fin de proteger y mantener el derecho a la educación de él o los involucrados. • Entrega de información de apoyo a instituciones que puedan dar ayuda sobre la temática. • Mantener discreción y confidencialidad de la situación y de él o los involucrados. • Separación de los involucrados en caso de requerirse.	• Dupla psicosocial. • Equipo de apoyo pedagógico. • Equipo de convivencia escolar.
Etapas de resolución	• Nuestro establecimiento educacional tendrá 5 días hábiles para entregar una resolución interna sobre el hecho (informando las medidas a estudiantes involucrados y apoderados de estos).	• Dirección. • Encargada de convivencia escolar.
Medidas para la resolución	• Se confirma el hecho. • Se desestima el hecho.	• Encargado de convivencia escolar.
Etapas de apelación	• 5 días hábiles para apelar por parte de los involucrados.	• Apoderados.
Etapas de respuesta a la apelación y cierre	• 5 días hábiles para entregar una respuesta por parte del establecimiento educacional respecto a la apelación. • Cierre del proceso investigativo interno.	• Dirección. • Encargado convivencia escolar.
Redes de apoyo	• Oficina Local de la Niñez (OLN). Dirección: Baldomero Lillo 1827, La Pintana. Fono: +56 993436208. • 41 comisaria de La Pintana.	• Secretaría



	Dirección: Baldomero Lillo 1901, La Pintana. Fono: (2) 29223400 • Juzgado de Policía Local de La Pintana. Dirección: Baldomero Lillo 1723, La Pintana. Fono: (2) 23896360. • Seguridad Humana, página web Municipalidad de La Pintana.	
SE RECUERDA QUE ESTE PROTOCOLO, SÓLO ES DE CARÁCTER PROCEDIMENTAL Y PARA ESTABLECER MEDIDAS DISCIPLINARIAS ACORDE A LA SITUACIÓN PERTINENTE PARA MANTENER LA ARMONIA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR. TODO HECHO QUE CONSTITUYA UN POSIBLE DELITO, DEBE SER INVESTIGADO POR LA INSTITUCIÓN EXTERNA INDICADA (CARABINEROS, PDI U OTRA).		



REGULACIÓN N°1 – Comercio en el Establecimiento

REGULACIÓN DE COMERCIO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIÓN

En nuestro país la mitad de los niños y niñas en 1º básico tiene exceso de peso, lo que se puede traducir en diversas enfermedades a lo largo de su vida. Para proteger y ayudar a mejorar su alimentación se ha prohibido la venta y publicidad de aquellos alimentos que superan los límites establecidos por el MINSAL para las calorías, azúcares, grasas saturadas y sodio, según propone MINSAL en su servicio Salud Responde.

Nuestro país vive actualmente una lucha contra el sobrepeso y la obesidad. El compromiso es apoyar a nuestros estudiantes y fomentar hábitos de vida saludable. Para lograr lo anterior, nos apegamos a lo propuesto en la Ley 20.606, también llamada Ley de Alimentos. También, como establecimiento educacional, tenemos el deber de incorporar actividad física y práctica deportiva, a fin de fomentar en nuestros estudiantes el hábito de una vida activa y saludable.

Nuestra regulación se orienta en mantener control del consumo de alimentos nocivos para la salud y su manejo al interior del establecimiento educacional, a continuación, se exponen las medidas regulatorias:

- No se pueden vender, publicitar o regalar en ninguna instalación del centro educacional, considerando educación parvularia, básica y media, los alimentos que superen los límites establecidos por el MINSAL para calorías, azúcares, grasas saturadas y sodio, sean estos envasados o no.
- No estará disponible la posibilidad de ventas en kiosco en el establecimiento educacional.
- Solo se podrá vender alimentos u otros, con previa coordinación y autorización de dirección, coordinador de convivencia escolar y encargada de identidad institucional. Esta instancia podría eventualmente ejecutarse en actividades como: feria de las pulgas, actividades que impliquen vida saludable, convivencias, apoyo a centro de alumnos, entre otros.
- Queda prohibido pedir y/o recibir alimentos considerados como “comida chatarra” en el establecimiento educacional.
- Se recomienda preparar o llevar como estrategia de colaciones, alimentos frescos y naturales, sin sellos o con menos sellos de advertencia “Alto en”, así también, se recomienda acompañarla con agua.
- De los alimentos aceptados y recomendados: serán todos aquellos alimentos que no superan los límites establecidos por el MINSAL para las calorías, azúcares, grasas saturadas y sodio. Estos alimentos son más frescos, naturales y saludables, por lo que se



Centro Educacional Santa Rosa del Sur
Convivencia Educativa
RBD 9665-2

recomienda favorecer su consumo. Por ejemplo, huevos duros, frutas, verduras, lácteos, cereales y otros sin sello o que no superen los límites establecidos por el MINSAL.

- Queda prohibido comercializar cualquier tipo de producto, comestible o no, en el establecimiento educacional, sin autorización.



REGULACIÓN N°2 – Salidas Pedagógicas

REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Consideraciones

Los viajes o giras de estudio y las salidas pedagógicas, constituyen una actividad organizada por el establecimiento educacional, complementaria al proceso de enseñanza, en tanto permiten el desarrollo integral de los estudiantes.

Según establece el Artículo N°1 del Decreto Supremo N°2.822, de 1970, del Ministerio de Educación, se entenderá por viaje de estudio el conjunto de actividades educativas extraescolares que planifiquen, organicen y realicen, dentro del territorio nacional, grupos de estudiantes de un establecimiento educacional, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuya a su formación y orientación integrales.

Para toda actividad programada y organizada por el establecimiento educacional fuera de este, se considerará lo siguiente:

Medidas preventivas

1. El docente a cargo entregará previamente y con un plazo definido a UTP, los temas que se presentarán en la salida pedagógica, el aporte al aprendizaje de los estudiantes, entre otros y así, poder gestionar la autorización a la entidad correspondiente para llevar a cabo la actividad. Con más profundidad sobre este tema diríjase al punto entrega de información al Departamento Provincial de Educación.
2. Como medida obligatoria, debe entregarse a los estudiantes que tengan salida pedagógica, una autorización con forma y plazo, entregada por escrito a los apoderados y que debe volver al establecimiento educacional firmado y con absoluta conformidad ante la situación. El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar de la actividad, esto no eximirá al establecimiento de la obligación de adoptar las medidas necesarias para asegurar la continuidad del servicio educativo.
3. Se deberá individualizar el grupo de adultos que participarán en la actividad, este deberá estar conformado según nivel educativo y cantidad de estudiantes por:
 - Equipo técnico del establecimiento a cargo.
 - Madres, padres y/o apoderados en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de los estudiantes.



- Se considerará según nivel educativo la cantidad de adultos que deban acompañar en la salida.

Recomendaciones preventivas que se pueden considerar

Visitar el lugar previamente, sobre todo en el nivel de párvulos, con el objetivo conocer existencia de tránsito, aglomeraciones, lugares riesgosos, otros.

Medidas de seguridad durante la actividad

1. Los estudiantes y adultos participantes deberán tener las conductas esperadas que se describen en el RICE.
2. Se asignará responsabilidades específicas a todos los adultos responsables.
3. Se entregará hoja de ruta al sostenedor y a dirección.
4. Se entregará tarjetas de identificación para cada estudiante, estas deben contener: nombre, número de teléfono, celular de él o la docente (o el responsable del grupo) y el nombre más la dirección del establecimiento educacional.
5. El personal del establecimiento y padres, madres y/o apoderados, deberán portar una credencial con su nombre y nombre del establecimiento educacional.

Medidas que se adoptarán con posterioridad a la actividad

1. Se hará un conteo de los estudiantes al bajar del autobús o medio de transporte y se realizará el mismo proceso de conteo al subir al medio de transporte para el regreso al establecimiento educacional.
2. No se podrá realizar retiro de estudiantes durante la actividad.
3. Al regresar deberá el responsable a cargo (docente, asistente u otro profesional de la educación) entregar las incidencias de la actividad a dirección.

Sugerencias que se consideran en todas las salidas pedagógicas

- Datos del transporte
- Datos del conductor
- Documentación al día de conductor y medio de transporte
- Patente del medio de transporte
- Equipamiento del vehículo (año de fabricación, cinturones de seguridad, otros).

Información al departamento provincial de educación

Toda salida pedagógica de nuestro establecimiento educacional, debe y será informada al Departamento Provincial de Educación de referencia, por medio de un formulario que entregará los siguientes datos:



- Datos del establecimiento
- Datos de la directora
- Datos de la actividad: fecha y hora, lugar, niveles de curso (s) participantes
- Datos del docente responsable
- Autorización de los padres o apoderados firmada
- Listado de estudiantes que asistirán a la actividad
- Listado de docentes que asistirán a la actividad
- Listado de apoderados que asistirán a la actividad
- Planificación técnico-pedagógica
- Objetivos transversales de la actividad
- Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos
- Temas transversales que se fortalecerán en la actividad
- Datos del transporte en el que van a ser trasladados: conductor, compañía aérea (en caso de vuelo), patente del vehículo y otras
- Se deberá consignar la oportunidad en que la directora del establecimiento educacional levantará el acta de seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiado de dicha atención financiada por el Estado, en caso de que corresponda.

De la autorización

Toda salida pedagógica, que sea fuera del establecimiento, debe tener con obligatoriedad la autorización escrita de cada uno de los apoderados, en el formulario escrito enviado por el establecimiento educacional; esta autorización servirá para efectos de que quede a disposición en caso de requerir seguro escolar y/o para la Superintendencia de Educación. A continuación, se presenta el modelo de autorización que deben firmar los apoderados.



SALIDA PEDAGÓGICA

Yo.....RUN.....

Apoderado (a) de..... CURSO.....

Le otorgo permiso para participar en la Salida Pedagógica en terreno denominada.....,el

día..... entre las horas.

Los estudiantes serán acompañados por el/la docente a cargo:.....

Dejo constancia conocer todo los requerimientos, deberes y las obligaciones de la salida. Además que mi pupilo no presenta ningún tipo de impedimento de conducta, disciplinario y/o de salud para realizar esta actividad. También por el presente documento me responsabilizo por los posibles daños y perjuicios que pudiese provocar mi pupilo, asumiendo toda la responsabilidad en esta actividad. Mi pupilo no llevará objetos de valor.

Los alumnos que no asistan a la salida deben asistir al establecimiento normalmente a realizar actividades planificadas por los profesores. De lo contrario debe justificar el apoderado vía comunicación personalmente. La dirección.

En caso de emergencia comunicarse con:.....
teléfono:.....

Firma apoderado



PROCEDIMIENTO N°1 – Crisis de Salud Mental en el Establecimiento

PROCEDIMIENTO DE ABORDAJE EN CRISIS DE SALUD MENTAL E IDEACIÓN SUICIDA

Ante la necesidad de apoyar a los estudiantes que se ven enfrentados a situaciones adversas y gestionar la complejidad de su abordaje, se presenta este procedimiento ante una necesidad de cubrir estas situaciones.

Basado en “RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES” del MINSAL y colaboración del MINEDUC, donde se puede profundizar la información sobre este tema. Nuestro centro educacional busca desarrollar lineamientos responsables y de ayuda efectiva para toda nuestra comunidad educativa en torno a la salud mental en general y apuntando especialmente a la prevención. Los componentes en que nuestro establecimiento educacional se apoyará de manera preventiva, en este tipo de conductas o desregulaciones y tomando en cuenta que muchos factores se interrelacionan en la cotidianidad de nuestros estudiantes, serán los siguientes:

- Clima protector escolar.
- Prevención de problemas de salud mental.
- Educación y sensibilización de conductas suicidas.
- Detección de estudiantes en riesgo.
- Protocolos de actuación y de ayuda posterior tras una situación ocurrida.
- Coordinación con redes de salud.

Algunos conceptos importantes para saber sobre formas en que la conducta suicida se puede manifestar y otros:

- Ideación suicida: abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar de un balcón”).
- Planificación suicida: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.
- Intento de suicidio: implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.



- Suicidio consumado: término que una persona voluntaria o intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.
- Conductas Autolesivas: realización socialmente inaceptable y repetitiva de cortes, golpes y otras formas de autoagresión que causan lesiones físicas leves o moderadas. El comportamiento autolesivo se encuentra tanto en población general como psiquiátrica. Aunque el comportamiento autolesivo es conceptualmente distinto del suicidio, múltiples estudios muestran una relación muy estrecha entre ambos.

Factores de riesgo y protectores

Cuanto mayor número de factores de riesgo existan y menos factores protectores (contrarrestan a los factores de riesgo) existan, mayor será la probabilidad que la persona presente una conducta o ideación suicida. Si no existen factores de riesgo, no implica que no pueda tener una conducta o ideación suicida. A continuación, se exponen algunos factores de riesgo y protectores, para conocimiento general de nuestra Comunidad Educativa:

Factores de riesgo

- Bajo apoyo social
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- Discriminación
- Alta exigencia académica
- Prácticas educativas severas
- Leyes y normas de la comunidad favorables al consumo y uso de sustancias, armas, otros
- Barreras para acceder a atención de salud
- Trastornos mentales en la familia
- Antecedentes familiares de suicidio
- Trastornos de salud mental diagnosticados
- Acontecimientos previos estresantes
- Víctima de bullying
- Víctima de acoso sexual
- Conductas autolesivas
- Otros.



Factores protectores

- Integración social, por ejemplo, participación en deportes, asociaciones religiosas, otras.
- Buenas relaciones con compañeros y pares.
- Buenas relaciones con profesores y otros adultos.
- Contar con sistemas de apoyo.
- Nivel educativo medio-alto.
- Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos).
- Apoyo de la familia.
- Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento.
- Proyecto de vida o vida con sentido.
- Capacidad de automotivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia.
- Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.

Todo lo anterior corresponde a información general, puede aportar de manera significativa al conocimiento sobre el tema de la conducta suicida y otros de salud mental.

Procedimiento

1. Recepción de la información: la información ante una conducta, actitud suicida u otra, la podrá entregar cualquier integrante de la comunidad educativa. La información debe ser entregada a la Coordinadora de Convivencia Escolar o a algún integrante de convivencia escolar. Al ser la primera instancia y en una situación compleja podrá ser abordada por cualquier profesional de la educación del establecimiento.
2. Abordaje inicial, debe entregar tranquilidad al afectado/a, si es posible llevar a un lugar tranquilo, resguardado en seguridad y que presente confidencialidad en lo posible. Debe mostrar interés y apoyo con el afectado/a, no enjuiciar, agradecer por la confianza y pedir ayuda de forma discreta y tranquila a quien se presente cerca del lugar.
3. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional.
4. Asistir al afectado/a, dirigiéndolo a Coordinación de convivencia escolar, donde se informará a dirección y se dispondrá a un psicólogo para una entrevista de apoyo y contención con el afectado/a.
5. Si el afectado/a fuera un funcionario, dirección tomará las acciones a seguir, facilitando la ayuda necesaria con personal interno o externo.
6. Consensuar e informar de manera asertiva la necesidad de transparentar la información con apoderados, esto se realizará en coordinación de psicólogo y coordinador de convivencia escolar.



7. Se entregará información al apoderado o familiares según el caso, de que debe venir al establecimiento educacional a tomar conocimiento de la situación y de cómo se procederá posteriormente, explicando el procedimiento dispuesto. Esta información debe ser entregada a través de los medios oficiales de difusión de nuestro establecimiento. Se priorizará según urgencia y discreción de la situación. Puede ser a través de teléfono, aplicación *Appoderados*, mensaje, mail de respaldo u otra.
8. El apoderado deberá presentarse en el establecimiento educacional para tomar conocimiento de la situación y posterior retiro de su pupilo.
9. La citación con el apoderado estará a cargo de la Coordinadora de Convivencia Escolar, profesor jefe del estudiante y psicólogo del establecimiento educacional. Se le explicarán las medidas y apoyos que eventualmente puede requerir el estudiante.

Medidas de apoyo secundarias

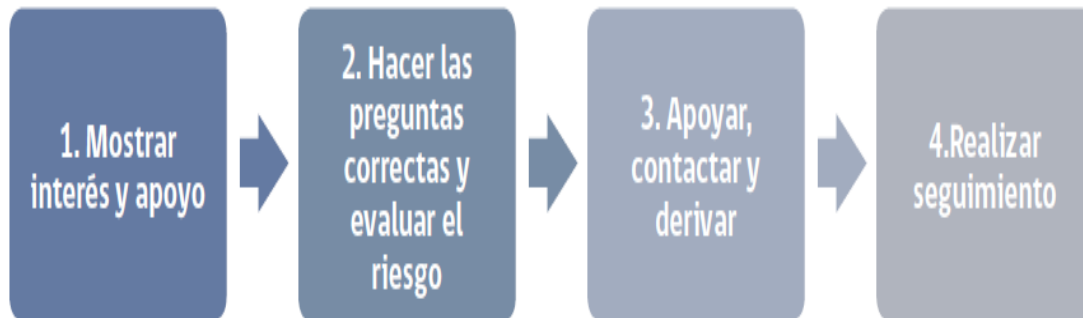
- Se entregará apoyo por parte del equipo psicosocial, donde se generará seguimiento del estudiante, derivaciones a instituciones externas y comprobación de asistencia a terapias externas.
- De ser necesario se entregará apoyo pedagógico, favoreciendo a que mantenga su nivel académico y no presente lagunas de aprendizaje.
- De estar debidamente justificado y al recibir una intervención médica, podrá existir la posibilidad de flexibilización horaria.
- Se mantendrá acompañamiento y constante comunicación con el apoderado, con el propósito de apoyar constantemente al estudiante y entregar las redes de apoyo necesarias para sobrellevar la situación.

Medidas en el retorno a clases

- Coordinar previamente con el apoderado, la situación del estudiante afectado y confirmar que estén las condiciones necesarias para su retorno al establecimiento.
- Se deberá coordinar el retorno a clases con apoderado, profesor jefe, psicólogo y coordinador de convivencia escolar, para tener conocimiento de la situación actual del estudiante, sus medicamentos y tratamientos que esté realizando, entre otros.
- Seguimiento por parte del establecimiento, se evaluará por parte del equipo psicosocial y se emitirá informe escrito o verbal de la situación de manera quincenal.



Cuadro resumen de procedimiento



Redes de apoyo

- Ambulancia
Fono: 131
- Línea Prevención del Suicidio
Fono: 4141
- Cesfam plataforma telesalud.gob.cl
- Casa del encuentro
Fono: +56995414860
Dirección: Baldomero Lillo 1827, La Pintana
- Cosam La Pintana
Fono: +56225457697
Dirección: Patagonia 12834; La Pintana.